BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.490

EDICION DE 60 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 12 de Febrero de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 11 de Febrero de 1936

Por avisos varios	2.224.—
" marcas	500.—
" adicional de marcas	451.—
" suscripciones	50.30
" venta de boletines	19.—
Total	3.244.30

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Convocando al pueblo de la Capital, para elegir Diputados Nacionales

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.333. — Atento lo dispuesto por los artículos 2.° y 1.° de las Leyes Nos. 11.594 y 12.258, respectivamente, y por los artículos 11.° y 23.° de la Ley N.° 8.871 de Elecciones Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase al electorado de la Capital Federal para el domingo 1.° de marzo próximo a objeto de que proceda a elegir diez y seis diputados al H. Congreso de la Nación en reemplazo de los siguientes ciudadanos cuyos mandatos terminaron el 19 de enero de 1936: Rómulo Bogliolo, Miguel Briuolo, Adolfo Dickmann, Enrique Dickmann, Américo Ghioldi, Alberto Iribarne, Carlos Moret (h.), Jacinto Oddone, José Luis Pena, Nicolás Repetto, Silvio L. Ruggieri, Juan Antonio Solari, Augusto Bunge, Manuel González-Maceda, Carlos Manacorda y Roberto J. Noble.

Art. 2.° — De conformidad con el artículo 56 de la Ley N.° 8.871 de Elecciones Nacionales, cada elector votará por once diputados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Convocando al pueblo de la Capital, para elegir Concejales

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

75.334. — Atento lo dispuesto por los artículos 4.° de la Ley N.° 12.258 y sus concordante el artículo 5.° de la Ley N.° 11.739 y en cumplimiento de la Ley N.° 10.240 de elecciones municipales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Convócase a los electores del Registro Cívico Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, para el domingo 1.° de marzo próximo a objeto de que procedan a elegir diez y siete concejales municipales en reemplazo de los siguientes ciudadanos cuyos mandatos terminaron el 19 de enero de 1936: Gregorio M. Beschinsky, Agustín F. Carbone, Manuel V. Carbonell, Reinaldo Elena, Fernando J. Ghio, Genaro Giacobini, Pedro González Porcel, Héctor Iñigo Carrera, Alfredo Lemos, Alfredo Mariani, José F. Penelón, Germinal Rodríguez, Adolfo Rubinstein, Vicente Russomano, Fortunato Zabala Vicondo, y dos vacantes que quedaron sin adjudicar en la elección de 4 de marzo de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio. — Aprobando acto realizado en la Dirección de Administración para adjudicar por sorteo los contratos para la provisión de varias unidades "Ford".

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.656. — Expte. 28.243-D-1935. — Visto este expediente relativo a la adquisición de rodados automotrices marca "Ford", destinados a las Gobernaciones Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de un caso encuadrado en la excepción prevista por el inciso 5.°, del artículo 33, de la Ley número 428, cuya exclusividad de venta, en la Cap. Fed. está poseída sólo por once concesionarios, con la obligación de vender a los mismos precios y condiciones establecidos por la poseedora de la representación exclusiva en el país, la "Ford Motor Company" (ver nota corriente a fs. 3, 4 y 10), y de acuerdo a la autorización conferida por resolución de fecha 25 de Octubre último (fs. 11), se convoca a dichos concesionarios para proceder a la adjudicación por sorteo, de los contratos de provisión respectivos, con el resultado de que da cuenta el acta de fs. 12 y vta.;

Que dicho acto se realizó llenándose en un todo los procedimientos, bases y condiciones preestablecidos y aprobados por la mencionada resolución,

Por lo expuesto; atento el despacho conforme N.° 5132 de la Comisión Reguladora de Gastos, y a fin de cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 34, de la ley arriba aludida,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acto realizado en la Dirección de Administración de Interior el 31 de octubre de 1935, para adjudicar por sorteo, entre los concesionarios de esta plaza, de la "Ford Motor Company", los contratos para la provisión de las siguientes unidades "Ford", destinadas a las Gobernaciones Nacionales, y autorízase al Ministerio del Interior para invertir con ese objeto la suma de cincuenta y siete mil sesenta pesos moneda nacional de curso legal, (pesos 57.060.— m|n.) con imputación a la Ley 12.150-B-19-2-Part. 12.

	m$n	m$n
Seis (6) Automóviles "Fordor Standard" sedan 4 puertas, completos a $ 4.400.— c|u	26.400.—	
A deducir 10 o|o descuento...	2.640.—	23.760.—
Seis (6) Omnibus "Rural", completos, a pesos 4.620.— c|u.	27.720.—	
A deducir 10 o|o descuento....	2.772.—	24.948.—
Dos (2) Chassis "Comercial" 112, completos, a pesos 2.470.— c|u.	4.940.—	
A deducir 10 o|o descuento....	494.—	4.446.—
Un (1) Camión 131½", con carrocería Standard y cabina de construcción local, completo	4.340.—	
A deducir 10 o|o descuento....	434.—	3.906.—
Total.........		57.060.—

Art. 2.° — Apruébase la adjudicación "ad referéndum", resultante de dicho sorteo, a favor de los siguientes concesionarios, por las unidades y a los precios que se indican a continuación.

	m$n.	m$n.	m$n.
Amadeo Rabuñal.			
1 (un) Sedan "Fordor Standard", 4 puertas, completo	4.400.—		
Deducido 10 o|o descuento	440.—	3.960.—	
1 (un) Omnibus "Rural" completo	4.620.—		
Deducido 10 o|o descuento	462.—	4.158.—	8.118.—
C. y E. Pieres.			
1 (un) Sedan "Fordor Standard", 4 puertas, completo	4.400.—		
Deducido 10 o|o descuento.........	440.—	3.960.—	
1 (un) Omnibus "Rural" completo	4.620.—		
Deducido 10 o|o descuento	462.—	4.158.—	8.118.—
		Transporte	16.236.—
M. Martínez Romero.			
1 (un) Sedan "Fordor Standard", 4 puertas, completo	4.400.—		
Deducido 10 o|o descuento	440.—	3.960.—	
1 (un) Omnibus "Rural" completo	4.620.—		
Deducido 10 o|o descuento	462.—	4.158.—	8.118.—
Italo Frigerio.			
1 (un) Sedan "Fordor Standar", 4 puertas, completo	4.400.—		
Deducido 10 o|o descuento	440.—	3.960.—	
1 (un) Omnibus "Rural" completo	4.620.—		
Deducido 10 o|o descuento	462.—	4.158.—	
1 (un) Camión 131½", con carrocería Standard y cabina de construcción local completo	4.340.—		
Deducido 10 o|o descuento	434.—	3.906.—	12.024.—
Lépori Consigli & Cía.			
1 (un) Sedan "Fordor Standar", 4 puertas, completo	4.400.—		
Deducido 10 o|o descuento	440.—	3.960.—	
1 (un) Chassis Comercial" 112", completo	2.470.—		
Deducido 10 o|o descuento	247.—	2.223.—	6.183.—
J. J. Copello.			
1 (un) Sedan "Fordor Standar", 4 puertas, completo	4.400.—		
Deducido 10 o|o descuento	440.—	3.960.—	
1 (un) Omnibus "Rural", completo	4.620.—		
Deducido 10 o|o descuento	462.—	4.158.—	8.118.—
César E. Salinas.			
1 (un) Omnibus "Rural", completo	4.620.—		
Deducido 10 o|o descuento	462.—	4.158.—	
1 (un) "Chassis Comercial" 112", completo	2.470.—		
Deducido 10 o|o descuento	247.—	2.223.—	6.381.—
		Total	57.060.—

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase a la Escribanía General de Gobierno para las escrituraciones correspondientes; fecho, vuelva al Departamento del Interior para su archivo.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — E. Videla. — Manuel de Yriondo. — Luis Duhau.

Policía de la Capital. — Modificando en el Anexo B. (Interior) Inciso 19 del Presupuesto General, el crédito de varias partidas del Item 6.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

71.657. — Expte. 28.756-P-1935. — Vista la necesidad de introducir economías en el Presupuesto General para el corriente año, y atento lo dispuesto por el artículo 2.° de la Ley N.° 12.150,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el Anexo B. (Interior), Inciso 19 (Otros gastos), del Presupuesto General para el corriente año, el crédito de las siguientes partidas del Item 6, en la siguiente forma:

		m$n.
Partida	1	399.000.—
"	2	225.480.—
"	6	185.000.—
"	8	74.000.—
"	10	188.000.—
"	11	320.000.—
"	13	226.000.—
"	18	680.000.—
"	21	43.000.—
"	22	105.000.—
"	25	490.000.—
"	28	19.000.—
Total	....	2.954.480.—

Art. 2.° — La economía dispuesta por el presente decreto importa la suma de un mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.— m|n.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección de Administración de Interior y pase al Departamento de Hacienda a sus efectos, debiendo darse cuenta oportunamente al Honorable Congreso.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — Luis Duhau. — E. Videla.

Ministerio. — Señalando retribución al personal de la Intervención Nacional en la Provincia de Catamarca.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935.

71.731. — Siendo necesario determinar las sumas a percibir en concepto de retribución y viáticos por el personal de la Intervención Nacional en la Provincia de Catamarca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Señálase por toda retribución como sueldo y viáticos al personal de la Intervención Nacional en la Provincia de Catamarca que a continuación se determina, las asignaciones siguientes:

Comisionado Nacional, dos mil quinientos pesos ($ 2.500.—).
Secretarios, mil ochocientos pesos m|n. c|u. ($ 1.800.—).
Oficiales mayores, ochocientos pesos m|n. c|u. ($ 800.—).
Secretario privado, quinientos pesos m|n. ($ 500.—).
Art. 2.° — A los efectos de la liquidación y pago mensual de esa retribución y viático el nombramiento y reemplazo del personal a que se refiere el artículo anterior, se hará por el Poder Ejecutivo a propuesta del Comisionado Nacional.
Art. 3.° — Autorízase al señor Comisionado Nacional en la Provincia de Catamarca, para fijar al personal civil de la Intervención, cuya residencia habitual no sea dentro de la jurisdicción de la Pcia., además del sueldo provincial, un viático dentro de las sumas de diez a veinte pesos moneda nacional por día, según la naturaleza de la función que desempeña.
Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio. — Movimiento de personal en este Departamento

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.
71.812. — Hallándose vacante en el Ministerio del Interior el cargo de auxiliar 3.° por fallecimiento del titular don José Abundio Mazza,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase en el Ministerio del Interior el siguiente personal:
Auxiliar 3.°, al Auxiliar 4.°, don Julio Andrés Rojas (C. 1906, D. M. 4, Mtrc. 489.300); Auxiliar 4.°, al Auxiliar 5.° don Eduardo Santiago Tavasci (C. 1907, D. M. 1, M. 41.127); Auxiliar 5.°, al Auxiliar 6.°, don José Salvador Juan Cano (C. 1897, D. M. 1, M. 19.820); Auxiliar 6.°, al Auxiliar 7.°, don Juan Carlos María Mallada (C. 1899, D. M. 3, Mtrc. 315.825); Auxiliar 7.°, al Auxiliar 8.°, don Vicente Juan Spina (C. 1908, D. M. 2, M. 177.743); Auxiliar 8.°, al Ayudante Principal don Jorge Enrique Taboada (C. 1916, D. M. 4, M. 561.664); y Ayudante Principal, al Ayudante 1.°, don Ernesto Cosme Dellepiane (C. 1898, D. M. 68, M. 783.861).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio. — Nombrando Ayudante 1. en el Departamento a don J. L. Paura

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.
71.813. — Existiendo vacante en el Ministerio del Interior,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase en el Ministerio del Interior, Ayudante 1.° (ítem 1), al señor José Luis Pura (C. 1917, D. M. 3, M. 384.939).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio. — Disponiendo honores fúnebres con motivo del fallecimiento del Dr. F. Quiroga.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.
71.901. — Habiendo fallecido el señor Diputado Nacional por la Provincia de San Luis, doctor D. Félix Quiroga,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Durante el día del sepelio la bandera nacional permanecerá izada a media asta en señal de duelo en todos los edificios públicos, buques de la Armada y fortalezas.
Art. 2.° — El presente decreto será llevado a conocimiento de los Gobiernos de Provincia y Territorios.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aprobando la licitación privada N.° 94 efectuada por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para la adquisición de una escalera alargable, destinada al citado establecimiento, por un importe de $ 2.500.— m|n.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1935.
71.181. — Expte. N.° 130|1935. — Visto el presente expediente, relativo a la licitación privada N.° 94, efectuada por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, el día 5 del actual, para la adquisición de una escalera alargable hasta unos quince metros de altura aproximadamente, montada sobre un armazón de cuatro ruedas, con destino a dicho establecimiento, cuyo gasto asciende a la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500.— m|n.), y
CONSIDERANDO:
Que para tal licitación obró la expresada Dirección, de conformidad a la autorización conferida por Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 68 854 (Ofic. Licit. N.° 111|93) de fecha 15 de octubre del corriente año;
Que en la licitación de referencia, se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia, así como también, a la ley de sellos;
Que en lo que respecta a la adjudicación, se ha tenido en cuenta el precio más bajo y equitativo, aconsejando la Dirección del establecimiento a favor de la firma Reina 1 Alonso, la cual, ofrece la referida escalera por la suma citada anteriormente; y
Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 94, efectuada por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, el día 5 del actual, para la adquisición de una escalera alargable hasta unos quince metros de altura aproximadamente, montada sobre un armazón de cuatro ruedas, con ascensión mecánica, "Tipo Municipal", con destino a dicho establecimiento, con la adjudicación a favor de la firma Reina y Alonso, por un imoorte de $ 2.500.— m|n.
Art. 2.° — La suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 2.500.— m|n.), a que se refiere el artículo anterior, deberá imputarse a la partida 1, del Anexo M, inciso 18, ítem 2, del Presupuesto vigente.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos, a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la licitación pública centralizada, para el aprovisionamiento de tabaco y papel para armar cigarrillos, durante el año de 1936, al Hospicio de las Mercedes; Colonia de Alienados, en Open-Door; Colonia de Alienados, en Oliva, y Asilo de Retardados, en Torres, por un importe de $ 23.842.50 m|n.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.
71.317. — Expte. N.° 131|1935. — Visto el presente expediente de licitación pública centralizada, realizada el 16 de septiembre ppdo., por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para el aprovisionamiento de tabaco y papel para armar cigarrillos, durante el año 1936, a los siguiente establecimientos: Hospicio de las Mercedes; Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door; Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva; y Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, y
CONSIDERANDO:
Que en la presente licitación pública centralizada se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia en concordancia con las leyes de Contabilidad y Sellos;
Que la adjudicación ha sido aconsejada al precio más bajo y equitativo, de acuerdo al dictamen de la comisión especial designada a tal efecto, por Resolución Ministerial N.° 393 del 16 de septiembre ppdo., dictada por el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto;
Que con respecto al papel para armar cigarrillos, no se aconseja su adjudicación por no ajustarse las ofertas a lo solicitado y no resultar convenientes;
Atento a los informes producidos por la Contaduría General de la Nación y la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en mérito a lo dispuesto en el artículo 34 de la ley de Contabilidad, en su parte "in-fine",
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase el expediente de la licitación pública centralizada, realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el 16 de septiembre ppdo., para el aprovisionamiento de tabaco y papel para armar cigarrillos, durante el año 1936, a partir del primero de enero del citado año, al Hospital de las Mercedes; Colonia de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door; Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, y Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.
Art. 2.° — Adjudícase en consecuencia y de conformidad al resumen general de fojas 50 del presente expediente, en la siguiente forma:
A favor de: Manuel Trillo:
Renglón 1, tabaco negro, hebra fina, en paquetes de 100 gramos, s|muestra "Corrientes", 8.670 kilos, a $ 2.75 el kilo, $ 23.842.50.
Art. 3.° — La suma total de veinte y tres mil ochocientos cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a que asciende la adjudicación que se aprueba por el artículo anterior, deberá imputarse oportunamente a la partida de "Tabaco y Papel para armar Cigarrillos que fije el Presupuesto General de Gastos para el año 1936, a los Establecimientos que se detallan en la siguiente forma:

	m$n.
Hospicio de las Mercedes	5.912.50
Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door	8.140.—
Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres	1.952.50
Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva	7.838.50
	23.842.50

Art. 4.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para adquirir en licitación privada el papel para armar cigarrillos, que no tuvo adjudicación en la presente licitación, de conformidad al inciso 1.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad.
Art. 5.° — La firma adjudicataria deberá formilizar contrato ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación de conformidad al artículo 4.° de la Ley 11.672.
Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Federico Pinedo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Yriondo. — E. Videla.

Aprobando los presupuestos confeccionados por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la adquisición de materiales y gastos de mano de obra para la construcción del cerco perimetral al terreno ocupado por el Hospital Común Regional de La Pampa, en Santa Rosa, por un importe total de $ 3.930.94 m|n., incluso imprevistos y fletes.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.
71.548. — Licitación N.° 132|935. — Visto el presente expediente, relativo a los presupuestos confeccionados por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la adquisición de los materiales necesarios para la construcción del cerco perimetral al terreno ocupado por el Hospital Común Regional de La Pamapa, en Santa Rosa, y gastos de mano obra para tal construcción, y
CONSIDERANDO:
Que de las informaciones producidas se desprende la necesidad que existe de realizar la obra de referencia;
Que el gasto que comprende el presente expediente, admite imputación en el Anexo M, inciso 25, ítem 1, partida 2, del Presupuesto vigente;
Que la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, procedió, por intermedio de su Oficina correspondiente, a la contabilización preventiva de la suma $ 3.930.94 m|n., costo calculado para tal obra, según los referidos presupuestos;
Que en el presente caso, el procedimiento propuesto por la mencionada Comisión Asesora, a los efectos de que tales trabajos se lleven a cabo por administración, es conveniente, por cuanto el mismo, tiende a obrar en beneficio del Erario Nacional; y
Atento a lo informado por la Dirección de Administración citada anteriormente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase los adjuntos presupuestos confeccionados por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la adquisición de los materiales necesarios para la construcción del cerco perimetral al terreno ocupado por el Hospital Común Regional de La Pampa, en Santa Rosa, y gastos de mano de obra para tal construcción, cuyo costo, es, respectivamente, de pesos 2.628.94 m|n., incluso 5 o|o para imprevistos y 3 o|o para fletes, y pesos 1.302.— m|n., incluso 5 o|o para imprevistos.
Art. 2.° — Autorízase a la expresada Comisión Asesora, para llevar a cabo por administración, la construcción a que se refiere el artículo anterior, debiéndose invertir en gastos de mano de obra, a pagarse por planillas quincenales de jornales, hasta la suma de pesos 1.302.— m|n., incluso 5 o|o para imprevistos.
Art. 3.° — Autorízase igualmente, a la mencionada Repartición a licitar privadamente los materiales necesarios para la construcción del cerco perimetral, cuyo presupuesto se aprueba por el artículo primero, y a invertir en ellos, hasta la suma de $ 2.628.94 m|n., incluso 5 o|o para imprevistos y 3 o|o para fletes.
Art. 4.° — La suma total de tres mil novecientos treinta pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional (pesos 3.930.94 moneda nacional), a que asciende el importe de esta obra, deberá imputarse a la partida 2, del Anexo M, inciso 25, ítem 1, del Presupuesto vigente.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial" dése al Registro Nacional y pase a sus efectos, a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la licitación privada N.° 58, segundo llamado, efectuada por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para la adquisición de 450 piezas de Gasa Hidrófila, con destino al citado Hospicio, por un importe total de $ 3.141.—.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.549. — Licitación N.° 133|1935. — Vistas las presentes actuaciones, relativas a la licitación privada N.° 58, primer y segundo llamado, efectuada por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para la adquisición de 450 piezas de Gasa Hidrófila, marca J. & J., con destino al citado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección obró para la referida licitación de conformidad con la autorización conferida por el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 61.453 de fecha 10 de mayo ppdo.;

Que se ha debido efectuar un segundo llamado, en razón de que en el primero, de los dos proponentes que se presentaron, E. R. Pérez y Droguería Suizo Argentina, aquél, aun cuando cotiza la marca solicitada lo hace a un precio elevado y la segunda ofrece una marca distinta;

Que habiéndose presentado tres proponentes en el segundo llamado, dos de ellos se ajustan a la marca solicitada pero a un precio elevado, por lo cual, se procedió a someter a una prueba la muestra presentada por la Droguería Suizo Argentina que a pesar de no pertener a la citada marca, su precio es más ventajoso, habiendo resultado aceptable el resultado de tal prueba;

Que en la referida licitación se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia y al estampillado de ley, así también se tuvo en cuenta a los efectos de la adjudicación el precio más bajo y equitativo; y

Atento a la conformidad otorgada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 58, segundo llamado, efectuada por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, el día 15 de octubre ppdo., para la adquisición de 450 piezas de Gasa Hidrófila, destinada al citado establecimiento, con la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación privada N.° 58, segundo llamado, octubre 15 de 1935.—

Adquisición de 450 piezas de Gasa Hidrófila, a $ 6.98 m|n., la pieza:

	m$n.
Adjudicada a la Droguería Suizo Argentina	3.141.—
Importe total de la adjudicación	3.141.—

Tres mil ciento cuarenta y un pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El importe a que asciende la adjudicación que se aprueba por el artículo anterior, deberá ser imputado al Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 5, Apartado a, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

Expte. 15-H-935. — Probado con la partida de fs. 1 el fallecimiento de don Juan Hermida, justificado el matrimonio con doña Catalina Rodríguez (fs. 4), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Julio Argentino, Sara Esther, Víctor Hugo, Guillermo Ricardo y Héctor Mario Hermida, con los certificados de fs. 6, 7, 8, 10 y 12, que el resultado negativo de la publicación de edictos, fs. 24 vta., descarta la posibilidad de el cómputo de fs. 25, la prestación de 20 años, 7 meses y 21 días de servicios de los cuales 19 años, 10 meses y 29 días son privilegiados y atento el dictamen legal de fs. 26 vta., corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Catalina Rodríguez de Hermida, Julio Argentino, Sara Esther, Víctor Hugo, Guillermo Ricardo y Héctor Mario Hermida; viuda e hijos del ex Comisario de la Policía de la Gobernación de Santa Cruz don Juan Hermida, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (21 de enero de 1935), con el haber mensual de noventa y cuatro pesos con quince centavos ($ 94.15 m|n) moneda nacional.

Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses y el del artículo 9 de la misma en 1 año. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.565. — 3.162. — Expte. 37.648-H-1935. — Decreto N.° 1.380. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de noviembre del corriente año, acordando pensión de noventa y cuatro pesos con quince centavos ($ 94.15 m|n.) moneda nacional, a doña Catalina Rodríguez de Hermida, Julio Argentino, Sara Esther, Víctor Hugo, Guillermo Ricardo y Héctor Mario Hermida, viuda e hijos del ex Comisario de la Policía de la Gobernación de Santa Cruz, don Juan Hermida; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don José Emilio Madariaga; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Elina Amaranta Olivera, (fs. 3); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Amalia Francisca, Emilio Carlos, Guillermo Oscar y Enrique Miguel Madariaga, con los certificados de fs. 4, 6, 8 y 10; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 27 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que del cómputo de fs. 35 vta., resulta la prestación de 28 años de servicios; y atento el dictamen legal de fs. 32 vta. corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. de la Ley 11.923. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Elina Amaranta Olivera de Madariaga, Amalia Francisca, Emilio Carlos, Guillermo Oscar y Enrique Miguel Madariaga, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don José Emilio Madariaga, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (14 de julio de 1934); con el haber mensual de doscientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y tres centavos ($ 254.73 m|n) moneda nacional, de la que queda sujeto a la rebaja del artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — No hacer efectivo el pago de esta pensión hasta tanto acredite legalmente la recurrente que José Emilio Madariaga, José Madariaga y José E. Madariaga es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.566. — 3.163. — Expte. 37.617-M-1935. — Decreto N.° 1.381. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de noviembre del corriente año, acordando pensión de doscientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y tres centavos ($ 254.73 m|n.) moneda nacional, a doña Elina Amaranta Olivera de Madariaga, Amalia Francisca, Emilio Carlos, Guillermo Oscar y Enrique Miguel Madariaga, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos don José Emilio Madariaga; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

Probado con la partida de fs. 29, el fallecimiento del jubilado don Félix Lescano; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Antonia Prado (fs. 3); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Hilario Antonio y Josefa Asunción Lescano, con los certificados de fs. 4 y 33; que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 39 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fs. 40 v. corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Antonia Prado de Lescano, Hilario Antonio y Josefa Asunción Lescano, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Félix Lecano, (fs. 21 y 23), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (1.° de abril de 1935) con el haber mensual de ochenta y un pesos ($ 81.— m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.567. — 3.164. — Expte. 37.650-L-935. — Decreto N.° 1.382. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de noviembre del corriente año, acordando pensión de ochenta y un pesos ($ 81.— m|n.) moneda nacional, a doña Antonia Prado de Lescano, Hilario Antonio y Josefa Asunción Lescano, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Félix Lescano; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento de don Pedro Ignacio Martínez; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Isabel Roberts (fs. 35); que el resultado negativo de la publicación de edictos descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fs. 45 vta. corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. de la Ley 11.923. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Isabel Roberts de Martínez, viuda del ex jubilado don Pedro Ignacio Martínez, (fs. 27), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (19 de noviembre de 1934), con el haber mensual de treinta y tres pesos con setenta y seis centavos ($ 33.76 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — No pagar esta pensión hasta tanto la recurrente manifieste por que excluye a Etelvina Martínez, y descontar el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.568. — 3.165. — Expte. 37.442-M-935. — Decreto N.° 1.383. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de noviembre del corriente año, acordando pensión de treinta y tres pesos con setenta y seis centavos ($ 33.76 m|n.) moneda nacional, a doña Isabel Roberts de Martínez,

viuda del ex jubilado don Pedro Ignacio Martínez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Abril 25 de 1935.

G. 125-1934. — Probado con la partida de fs. 18, el fallecimiento del jubilado don Manuel J. García, justificado el nacimiento de sus hijas Gabriela y Aurelia Angélica García, con los certificados de fs. 5 y 7, y que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 10 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atendido por último el dictamen legal de fs. 10 vta., procede acceder a lo solicitado por las hijas mencionadas, atento lo establecido por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario. Por tanto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Gabriela y doña Aurelia Angélica García, hijas del ex jubilado don Manuel J. García, (fs. 8 y 11), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (3 de agosto de 1919), con el haber mensual de veinte y tres pesos con noventa y dos centavos ($ 23.92 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, teniendo presente la prescripción establecida en el artículo 118, apartado 2, del D. R. de la Ley 11.923. Repónganse los sellos. — Carlos F. Gómez. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

En mi opinión no corresponde la prescripción a que refiere la precedente resolución de la Caja.

La Ley 4349, ni sus modificaciones posteriores fijan plazo alguno dentro del cual debe solicitarse la pensión y de tal forma élla no puede ser determinada por vía de reglamentación de la ley, por cuanto si bien es facultad del Poder Ejecutivo dictar la reglamentación necesaria para el cumplimiento de las leyes, no puede alterar su espíritu con excepciones reglamentarias (Art. 86, inciso 2.°, Constitución Nacional).

La fijación de un plazo dentro del cual debe solicitarse la pensión y a cuyo transcurso se considera prescripto el derecho reconocido por la ley, importa establecer por vía de reglamentación una excepción cuya amplitud llega a alterar el espíritu de la ley, razón por la cual estimo que no corresponde fijar término de prescripción al derecho respectivo, que el legislador ha conferido sin limitaciones en cuanto a la oportunidad de su ejercicio.

Con arreglo al criterio que dejo expuesto, debe modificarse la resolución de la Caja.

Julio 26 de 1935. — Celso R. Rojas.

Señor Ministro:

No habiendo la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles denegado la pensión solicitada, no se ha presentado el caso previsto en el artículo 57 de la Ley 4349, por lo cual pido a V. E. se sirva excusarme de intervenir en el presente asunto. — Buenos Aires, Julio 19 de 1935. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.569. — 3.166. — Expte. 32.573-G-935. — Decreto N.° 1.384. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de abril ppdo., acordando pensión de veinte y tres pesos con noventa y dos centavos (pesos 23.92 m|n.) moneda nacional, a doña Gabriela y Aurelia Angélica García, hijas del ex jubilado don Manuel J. García; y, de conformidad con lo determinado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de doña Agustina Figueroa, justificado su matrimonio con don Ramón Lascano Vieyra, (fojas 2), acreditado el nacimiento de la hija legítima Aydée Lascano, (fojas 6), que el resultado negativo de la publicación de edictos, (fojas 30 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 29, resulta la prestación de 17 años de servicios privilegiados, incluyendo la licencia gozada; que los informes médicos de fojas 8 y vuelta, acreditan la imposibilidad física del causante; y atento el dictamen legal de fojas 31 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108, del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Aydée Lascano, hija legítima de la ex Directora de la Escuela número 96, de Buenos Aires, Da. Agustina Figueroa de Lascano a partir de la fecha del fallecimiento de la causante, (28 de abril de 1935), con el haber mensual de sesenta pesos con sesenta y nueve centavos (pesos 60.69 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, con el tres por ciento de la pensión. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. —B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.570. — 3.167. — Expte. 37.649-L-935. — Dto. N.° 1.385. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de noviembre del corriente año, acordando pensión de sesenta pesos con sesenta y nueve centavos (pesos 60.69 m|n.) moneda nacional, a doña Aydée Lascano, hija legítima de la ex Directora de la Escuela número 96 de Buenos Aires, doña Agustina Figueroa de Lascano; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

Probado con las constancias de autos, que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fojas 1 y 18); y atento el dictamen legal de fojas 14, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinte y un pesos con veinte y seis centavos (pesos 221.26 m|n.), moneda nacional, a doña Justa Pastora Lamadrid, Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres número 3.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.571. — 3.168. — Expte. 37.671-L-935. — Dto. N.° 1.386. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veinte y un pesos con veinte y seis centavos (pesos 221.26 m|n.) moneda nacional, a doña Justa Pastora Lamadrid, Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres, número 3; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires. Noviembre 13 de 1935.

Expte. 57-C-931. — Probado con los informes médicos de fojas 30 y 30 vuelta, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 68 vuelta, la prestación de 33 años, 4 meses y 8 días de servicios y atento el dictamen legal de fojas 69, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos treinta y un pesos con setenta centavos (pesos 231.70 m|n.) moneda nacional, que queda sujeta a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Ruggiero Cilli; Operario del Ministerio de Obras Públicas.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el del artículo 76 de la Ley 11.584, con el tres por ciento. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

— B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.572. — 3.169. — Expte. 37.668-C-935. — Dto. N.° 1.387. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y un pesos con setenta centavos (pesos 231.70 m|n.) moneda nacional, a don Ruggiero Cilli, Operario del Ministerio de Obras Públicas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

Expte. 34-M-935. — Probado con la partida de fojas 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad y justificado con el cómputo de fojas 40, la prestación de 30 años, 4 meses y 17 días de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 41 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos diez y nueve pesos con veinte y un centavos (pesos 219.21 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Marini, Capataz de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° —Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejé el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en un año. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.573. — 3.170. — Expte. 37.476-M-935. — Dto. N.° 1.388. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 6 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos diez y nueve pesos con veinte y un centavos (pesos 219.21 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Marini, Capataz de las Obras Sanitarias de la Nación, y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.

Expte. 143 - C - 931. — Probada la separación del cargo del recurrente, con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923, (fojas 40), justificado con el cómputo de fojas 47, la prestación de 31 años, y 4 meses de servicios y atento el dictamen legal de fojas 48, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 6.007, 1.° de la 11.923 y 60 del D. R. de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos cuarenta y un pesos con veinte y un centavos (pesos 241.21 m|n.) moneda nacional, a don Gonzalo Capdevila, Guarda de 1ra. de la Receptoría de Necochea; que queda sujeta a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente, carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el recurrente deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, con el tres por ciento. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.
71.574. — 3.171. — Expte. 37.897 - C - 935. — Dto. N.° 1.389. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y un pesos con veintiún centavos (pesos 241.21 m|n.) moneda nacional, a don Gonzalo Capdevila, ex Guarda de 1ra. de la Receptoría de Necochea; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.
Expte. 10 - H - 935. — Probado con las constancias de autos, que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo fojas 1 y 14), que las diferencias de nombres con que aparece la recurrente en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad, y atento el dictamen legal de (fojas 14 vuelta), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y seis pesos con diez y ocho centavos (pesos 186.18 m|n.) moneda nacional, a doña Adela Gregoria Halbach, Profesora de la Escuela Profesional de Mujeres número 1.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.
71.575. — 3.172. — Expte 37.258 - H - 935. — Dto. N.° 1.390. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y seis pesos con diez y ocho centavos (pesos 186.18 m|n.) moneda nacional, a doña Adela Gregoria Halbach, Profesora de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 1, y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.
Probado con los informes médicos de fojas 45 y vuelta, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 64, la prestación de 31 años, 6 meses y 19 días de servicios; atento el dictamen legal de fojas 65, y de acuerdo con lo resuelto en el caso Semería, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6.007, 1.° de la 11.923, y

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinte pesos con sesenta y tres centavos (pesos 220.63 m|n.) moneda nacional, que queda sujeta a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Celestino Casadella, Auxiliar 7.°, de la Prefectura General Marítima.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, con el tres por ciento de la jubilación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.
71.576. — 3.173. — Expte. 37 665 - C - 935. — Dto. N.° 1.391. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de noviembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veinte pesos con sesenta y tres centavos (pesos 220.63 m|n.) moneda nacional, a don Celestino Casadella, Auxiliar 7.° de la Prefectura General Marítima; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935.
Probado con los informes médicos de fojas 23 y 5 vuelta, (u. c.), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 4, la prestación de 24 años y 21 días de servicios; que las diferencias de nombre con que aparece el solicitante, en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad; y atento el dictamen legal de fojas 5 vuelta, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del D. R. de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria, con el haber mensual de ciento treinta y cuatro pesos con nueve centavos (pesos 134.09 m|n.) moneda nacional, a don Vitantonio Lattanzio, Operario del Ministerio de Obras Públicas.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de tres años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935
71.577. — 3.174. — Expte. 36.705 - L - 935. — Dto. N.° 1.392. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva, para su aprobación la resolución de fecha 9 de octubre próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria, de ciento treinta y cuatro pesos con nueve centavos (pesos 134.09 m|n.) moneda nacional, a don Vitantonio Lattanzio, Operario del Ministerio de Obras Públicas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° —Apruébase la resolución de referencia, debiendo previamente exigirse del interesado, justifique por información sumaria judicial, cuál es su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.
A-65.1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Arturo Archetto, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que de los informes médicos de fojas 27 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 33, resulta que ha prestado veinte (20) años de servicios incluyendo la licencia gozaba, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento veinte y cinco pesos con setenta y tres centavos ($ 125.73 m|n.), moneda nacional, y formulándose el cargo previo y el del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que las diferencias de nombre con que aparece el solicitante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672; y

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 48 o|o del sueldo o sea la suma de sesenta pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 60.35 m|n.) a don Arturo Archetto, Operario de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el del artículo 49 de la Ley 11.672 con el 3 o|o de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Señor Ministro:
Concuerda mi opinión con lo manifestado precedentemente por el señor Asesor Letrado de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.
71.578. — 3175. — Expte. 33.777-A-1934. — Dto. N.° 1393. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Junio de 1934, acordando jubilación extraordinaria de sesenta pesos con treinta y cinco centavos ($ 60.35 m|n.) moneda nacional, a don Arturo Archetto, Operario de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

Expte. 114|187-M-1933. — Probado con los informes médicos de (fojas 26 y 26 vuelta), la imposibilidad física de la recurrente, justificado con el cómputo de (fojas 52, la prestación de 28 años, 4 meses y 17 días de servicios y atento el dictamen legal de (fojas 52 vta.), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y cinco pesos con cincuenta y un centavos ($ 165.51 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Vera de Márquez; Profesora de la Escuela Normal de Catamarca.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.579. — 3176. — Expte. 37.470-M-1935. — Dto. N.° 1394. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de noviembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento sesenta y cinco pesos con cincuenta y un centavos (pesos 165.51 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Vera de Márquez; Profesora de la Escuela Normal de Catamarca; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

Probado con los informes médicos de fojas 44 y vta. la imposibilidad física del recurrente; acreditada la separación del cargo del recurrente con posterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fojas 83); justificado con el cómputo de fojas 86, la prestación de 20 años, 8 meses y 5 días de servicios; que se acuerda el beneficio con aplicación de la Ley 11.923, por ser las más conveniente al recurrente y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, y atento el dictamen legal de fojas 88 vta., corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículo 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 60 y 61 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ochenta y siete pesos con ochenta y seis centavos ($ 87.86 m|n.) monedan acional, a don Sabino Marinaccio, ex peón de la Primera Región Naval.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.580. — 3177. — Expte. 37.493-M-1935. — Dto. N.° 1395. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de noviembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ochenta y siete pesos con ochenta y seis centavos ($ 87.86 m|n.) moneda nacional, a don Sabino Marinaccio, ex peón de la Primera Región Naval; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

Expte. 34-L-1935. — Probado con los informes médicos de fojas 23, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fojas 40, la prestación de 28 años, 9 meses y 15 días de servicios y atento el dictamen legal de fojas 41, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 1.923, 61 del D. R. de la misma y 48 de la 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de doscientos once pesos con cincuenta centavos (pesos 211.50 m|n.) moneda nacional, a don Luis José Livy: Empleado de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo, clarando que la pensión graciable que del artículo 48 de la Ley 10.650 en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria la conformidad con la liquidación de fojas 40 vta., teniendo presente que esta Caja contribuirá al pago de la jubilación con $ 103.09 y la Caja Ferroviaria con $ 108.41. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1935.

71.581. — 3178. — Expte. 37.474-L-1935. — Dto. N.° 1396. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de noviembre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de doscientos once pesos con cincuenta centavos ($ 211.50 m|n.) moneda nacional, a don Luis José Livy, empleado de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Derogando el Art. 9.° del Reglamento del Registro de la Propiedad

Buenos Aires, Febrero 10 de 1936

76.393. — 104. — C. 628|935. — Vista la presentación efectuada por el Colegio de Escribanos a fojas 10 y 29, solicitando la derogación del Art. 9.° del Reglamento para las solicitudes de certificación dictado por el Poder Ejecutivo, con fecha 12 de Abril de 1935, lo dictaminado por la Dirección del Registro de la Propiedad a fs. 12 y lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro, en su dictamen de fs. 32,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le acuerda el inciso 2.° del Art. 86 de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Art. 9.° del Registro de la Propiedad.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sobre promoción de alumnos

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936.

76.114. — 113. — Circular N.° 2.

CONSIDERANDO:

Que el sistema de promoción establecido para los establecimientos oficiales de enseñanza media e incorporados, por el Decreto de 29 de septiembre de 1926, autorizó, como un estímulo, la exención del examen de fin de curso para los que obtuvieran el promedio de siete (7) puntos en cada asignatura, en la clasificación del profesor durante el año;

Que el sistema ha originado en la práctica, vicios graves que tienden a generalizarse, comprometiendo la seriedad de la enseñanza y la disciplina moral e intelectual de los alumnos, como lo demuestran los informes de los funcionarios de la Inspección General de Enseñanza y de la mayor parte de los Rectores y Directores de los colegios oficiales, informes expedidos al evacuar la consulta que se les hizo para conocer lo que ellos hubiesen observado al respecto;

Que a esas apreciaciones, aplicables a todos los establecimientos de educación secundaria, se agrega la imposibilidad de fiscalizar debidamente, con ese sistema, la enseñanza que se imparte en los colegios incorporados por profesores en cuya designación no interviene el Estado, circunstancia que debe ser tenida en cuenta con mayor razón, si se recuerda que los alumnos de esos establecimientos representan aproximadamente el 50 o|o de los que cursan en los institutos oficiales;

Que debe ajustarse ese sistema a las disposiciones de la Ley N.° 934, sobre "Libertad de Enseñanza", conservando las ventajas que él presenta, en cuanto se refiere a la labor del profesor con sus alumnos, para encaminarlos y dirigirlos en la investigación, combinándolo con el examen de fin de curso, convenientemente reglamentado para que el alumno que hubiese demostrado su contracción al estudio, durante el año, no quede sometido al azar del examen, ni las mesas examinadoras, en el caso de autorizar la promoción, lo hagan como un premio a la suerte;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desde la fecha del presente decreto, las promociones en los Colegios Nacionales, Escuelas Normales, Escuelas de Comercio, Escuelas Industriales y sus incorporados, se ajustarán a las siguientes reglas:

a) La clasificación definitiva de los alumnos será la que resulte del promedio de la clasificación del profesor durante el año y la que obtuviere el alumno en la prueba oral; oral y escrita, o simplemente práctica que se rendirá ante una mesa examinadora formada por tres miembros, presidida por el profesor de la materia, en los establecimientos oficiales; y en los incorporados, por igual número correspondiendo dos al colegio oficial respectivo y uno al incorporado, bajo la presidencia del profesor de la materia del instituto oficial.

b) La clasificación será de cero (0) a diez (10).
Los alumnos que no obtuvieren más de dos (2) puntos como promedio de la clasificación del profesor en el año en cada asignatura no podrán rendir examen final ni complementario de esa materia. El que obtuviere un promedio menor de cuatro (4) puntos en la clasificación del profesor en cada asignatura, durante el año, sólo podrá rendir examen en la próxima época de exámenes complementarios. El que obtuviere cuatro (4) o más puntos y menos de ocho (8) en cada asignatura como promedio de la clasificación del año y del examen final, será promovido en esa materia al curso superior respectivo; cuando este promedio sea de ocho (8) o más puntos en cada una de las materias de su curso, será promovido y eximido del pago de matrícula y demás derechos en el curso siguiente.

c) Los alumnos libres, rendirán examen escrito y oral. El examen escrito será eliminatorio.

Art. 2.° — El 75 o|o del importe de los derechos de exámenes de los alumnos libres e incorporados, será distribuído proporcionalmente entre los profesores oficiales que formen las mesas examinadoras. A este efecto se solicitará del H. Congreso de la Nación, la autorización respectiva.

Art. 3.° — La Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial someterá a la aprobación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, antes del 1.° de marzo próximo, un proyecto de Reglamento de Clasificaciones, Exámenes y Promociones a que deberán ajustarse los establecimientos de enseñanza según la índole de los mismos, incorporando todas las disposiciones vigentes, en cuanto se armonicen con el presente decreto, y lo que estimare conveniente para completar sus disposiciones.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
RAMON S. CASTILLO

Ministerio de Obras Públicas

D. G. de Navegación y Puertos. — Se aprueban varias licitaciones privadas

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.

71.220. — 4811. — Expediente 21.504-O-1935. — Visto estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado, a fin de adquirir diversos artículos y materiales con destino a obras y servicios a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detallan y con la imputación que en cada caso se consigna:

Expediente 19.799 -N- 935. — (25.946 -N- 935). — Licitación privada número 16.459.

Adquisición: pino de tea y asfalto para juntas, con destino a los trabajos que ejecuta la División Paraná Superior y Bermejo, en los atracaderos para balsas automóviles en Barranqueras y Corrientes.

Adjudicatarios:

Esteban Rizzi, renglón 1, $ m|nacional 2.158.—

Cía. Techadora Asfáltica o Juan Rega, renglón 2, $ m|n. 245.—

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 3, ítem 2, partida 48.

Expediente 19.883 -N- 935. — (25.950 -N- 935 -C-). — Licitación privada número 16.411.

Adquisición: diversos materiales, con destino a los trabajos que ejecuta la División Paraná Medio en el Puerto de Diamante.

Adjudicatarios:

Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda., renglones 1 y 2, $ m|nacional 2.647.75.

S. A. La Cantábrica, renglón 3, pesos m|n. 215.—

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglones 4 al 8, $ m|nacional 253.75.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 1.

Expediente 19.890 -N- 935. — (25.823 -N- 935 -C-). — Licitación privada número 16.443.

Adquisición: Pino de tea, con destino a las obras del Nuevo Puerto de la Capital.

Adjudicatario:

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda, $ m|nacional 3.180.—

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 3, ítem 2, partida 30.

Expediente 19.893 -N- 935. — (26.129 -N- 935 -C-). — Licitaciones privadas Nros. 16.401, 16.440 y 16.457.

Adquisición: Diversos materiales, con destino a los atracaderos de las balsas automóviles de los Puertos de Corrientes, Barranqueras, San Martín y para las obras complementarias que se ejecutan en Paso de los Libres y Puerto Alvear, a cargo de las Divisiones del Paraná Inferior, Río Uruguay y Paraná Superior y Bermejo.

Adjudicatarios:

Licitación N.° 16.401.

Francisco Francioni y Cía., renglón 1, $ m|n. 983.62.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 2 a 4, $ m|n. 598.40.

Licitación N.° 16.440.

La Cantábrica, renglón 1, $ m|nacional 2.352.—

The Armco International Corporation, renglón 2, $ m|n. 13.93.

Licitación N.° 16.457.

Guanziroli y Cía., renglón único, $ m|nacional 306.—

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 18, $ m|nacional 2.365.93.

Inciso 3, ítem 2, partida 48, $ m|nacional 1.888.02.

Expte. 19.897-N-935. — (26.127-N-935 -C-). — Licitación privada N.° 16.405

Adquisición:

Puntas parís, con destino a los trabajos de mayor profundización y ensanche de las rutas navegables de la División Río Uruguay, Puerto Formosa, Nuevo Puerto de la Capital (O y A), Puerto de Concepción del Uruguay y renovación y ampliación vía del Puerto de la Capital, en calidad de reintegro a Almacenes Centrales.

Adjudicatarios:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet" por $ 1.245,30 m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 1, partida 4, por pesos 301,50 m|n.

Inciso 3, ítem 2, partida 5, por pesos 217,80 m|n.

Inciso 3, ítem 2, partida 22, por pesos 249,60 m|n.

Inciso 3, ítem 2, partida 30, por pesos 390,— m|n.

Inciso 3, ítem 2, partida 34, por pesos 86,40 m|n.

Expte. 19.999-N-935. — (26.121-N-935-C-) Licitación privada N.° 16.433. — Adquisición pino tea en tablas y acero dulce redondo, con destino a los trabajos de construcción de la Dársena al Este, que efectúa la Inspección General de Muelles del Río de la Plata. —

Adjudicatarios:

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda. Renglones 1 y 2, por $ 1.960,— m|n.

Hierromat S. A. Renglón 3, (kilogramos 8.000) por $ 1.196,— m|n.

La Cantábrica S. A. Renglón 3, (kgs. 10.000) por $ 1.496,— m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 3, ítem 2, partida 45.

Expte. 20.000-N-935. — (26.114-N-935-C-) Licitación privada N.° 3972-M-

Adquisición: Engranajes de acero moldeado, con destino a las obras del Nuevo Puerto de la Capital.

Adjudicatario:

Ernesto Mari e Hijos, por $ 1.040,— m|nacional.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 3, ítem 2, partida 30.

Expte. 20.002-N-935. — (26.123-N-935 -C-) Licitación privada N.° 16.441. — Adquisición: Acero dulce común "U" de diversas medidas, con destino a trabajos que efectúa la Inspección General del Puerto de la Capital.

Adjudicatarios:

Descours y Cabaud. Renglón 1, (kgs. 5.000) por $ 937,50 m|n.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet" (kgs. 5.000) por pesos 936,50 m|n.

Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda. (Reng. 2, por $ 2.082,30 m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 3, ítem 2, partida 30.

Expte. 20.005-N-935. — (26.119-N-935 -C-) Licitación privada N.° 16.418. — Adquisición: Acero dulce redondo especial, con destino a los trabajos que la División Paraná Superior y Bermejo ejecuta en el Puerto de Empedrado. —

Adjudicatario:

Estrabou y Cía., por $ 854,— m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 3, ítem 2, partida 18.

Expte. 20.007-N-935. — (26.270-N-935 -C-) Licitación privada N.° 16.424. — Adquisición: durmientes de quebracho colorado o urunday, con destino a las obras que ejecuta en el Puerto de Gualeguaychú la División del Río Uruguay.

Adjudicatario:

Balestrini Hermanos, por $ 3.420,— m|nacional.

Flete de este material, a tarifa reducida para cargas oficiales desde Km. 700, Ramal Lilo Viejo a Puerto de la Capital importe aproximado $ 1.000,— m|nacional.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 3, ítem 2, partida 24.

Expte. 20.162-N-935. — (26.558-N-935 -C-) Licitación privada N.° 16.436. — Adquisición: acero dulce, con destino a los trabajos de construcción de la dársena al Este y ampliación de los astilleros que solicita la Inspección General de Muelles del Río de la Plata.

Adjudicatarios:

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen Lamcntal, por $ 4.220,— m|nacional.

Imputación: Crédito autoriazado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 3, ítem 2, partida 45.

Expte. 20.163-N-935. — (26.269-N-935 -C-) Licitación privada N.° 151. — Adquisición: 1.500 toneladas de piedra y broza con destino a los trabajos de la Avenida Costanera del Puerto de Gualeguaychú.

Adjudicatario:

Daniel A. Tramontini, por $ 4.875,— m|nacional.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, inciso 3, ítem 2, partida 27.

Expte. 20.164-N-935. — (26.272-N-935 -C-) Licitación privadas N.° 16.378 y 16.428. — Adquisición: materiales y artículos varios, con destino a la construcción de boyas a cargo de la División Paraná Superior y Bermejo y para las obras que se ejecutan en los Puertos de Barranqueras, Victoria, Paraná y Hernandarias.

Licitación N.° 16.378.—

Adjudicatarios:

A. Colautti. Renglones 1 y 2, por pesos 371,02 m|n.

Suc. Viuda de Longobardi. Renglón 3, por $ 228,— m|n.

Licitación número 16.428. —

Adjudicatarios:

M. Seldes. Renglones 1, 6, 10 y 11, por $ 276,05 m|n.

Morea y Compañía. Renglones 2 y 3, por $ 53,40 m|n.

Luciano y Marcelo Molle. Renglón 4, por $ 84,— m|n.

Acero Roechling Buderus S. A. Renglón 5, por $ 15,— m|n.

Sisti y Frazetti. Renglones 7 y 12, por $ 173,75 m|n.

M. Estruga. Renglón 8, por $ 145,60 m|nacional.

S. A. Mattaldi Simón Ltda. Renglón 9, por $ 335,— m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 1, partida 2, por pesos 281,50 m|n.

Inciso 3, ítem 2, partida 2, por pesos 306,— m|n.

Inciso 3, ítem 2, partida 6, por pesos 304,60 m|n.

Inciso 3, ítem 2, partida 3, por pesos 317,52 m|n.

Inciso 3, ítem 2, partida 21, por pesos 472,20 m|n.

Expte. 20.165-N-935. — (26.438-N-935 -C) Licitaciones privadas Nos. 16.450 y 16.484. Adquisición: pino spruce, tea y curupay en vigas, con destino a las obras que se ejecutan en el Puerto de Concepción del Uruguay y para los trabajos de vinculación al Puerto de Gualeguaychú, planta urbana y Puente 6 de Septiembre.

Licitación número 16.450. —

Adjudicatarios:

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., Renglones 1 y 2, por $ 2.458,— m|n.

Esteban Rizzi. Renglón 3, por pesos 234,— m|n.

Licitación número 16.484. —

Adjudicatario:

Augusto Vignoni. Renglón único por $ 420,— m|n.

Imputación: Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

Inciso 3.°, ítem 2, partida 27, por pesos 2.692,— m|n.

Inciso 3.°, ítem 2, partida 22, por pesos 420,— m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos los expedientes referentes a las compras de que se trata; fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad; archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se aprueban varias licitaciones privadas

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1935.

71.226. — 4812. — Expte. 21.505-O-1935. — Visto estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado, para la adquirir artículos varios y elementos de trabajos, para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

De acuerdo con lo informado en cada caso por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado y adjudícase la provisión respectiva, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. 19.798-N-935. — (25.945-N-935 -C). Licitación N.° 16.500. —Adquisición: 2.750 m3. de oxígeno industrial, con destino a la División Paraná Inferior, en calidad de reintegro por materiales que facilitara para la obras del Puerto Villa Constitución. Imputación: al Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 2, partida 12.

Adjudicatarios:

La Autógena. Sociedad de Responsabilidad Limitada, por $ 3.300,— m|n.

Expte. 19.800-N-935. — (25.949-N-935 -C). Licitación N.° 16.449. — Adquisición: 20.000 ladrillos de máquina reprensados, con destino a las obras del Puerto de Concepción del Uruguay. — Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 2, partida 22. —

Adjudicatario:

Martínez Hnos., por $ 1.360,— m|n.

Expte. 19.801-N-935. — (25.944-N-935 -C). Licitación N.° 16.425. — Adquisición: 500 m3. de arena de grano grueso irregular, con destino a los trabajos del Nuevo Puerto de la Capital. —Imputación: Al Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 2, partida 30.

Adjudicatarios:

Viuda de Santiago Ferrando e hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por $ 2.425,— m|n.

Expte. 19.878-N-935. — (26.115-N-935 -C). Licitación N.° 4.007-M- — Adquisición: 2 piezas sombrero de acero moldeado recocido con destino al martinete universal "Menk y Hambrock" Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 15, del presupuesto vigente. —

Adjudicatario:

Compañía Industrial de Electricidad, por $ 624,— m|n.

Expte. 19.881-N-935. — (25.825-N- Licitación N.° 16.397. — Adquisición: diversos artículos de escritorio detallados en el Acta de Pedido de Precios respectiva, con destino a los Almacenes Centrales, en calidad de reintegro por materiales que facilitará para los trabajos del Nuevo Puerto de la Capital. Puertos Mar del Plata, Quequén, Goya y Comodoro Rivadavia, Reconstrucción Escollera Puerto Belgrano y Estudios Oceanográficos. — Imputación: a los

créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 1, partida 1, por pesos 25,50, m|n.
Inciso 3, ítem 2, partida 7, por pesos 5,20 m|n.
Inciso 3, ítem 2, partida 30, por pesos 218,— m|n.
Inciso 3, ítem 2, partida 39, por pesos 60,50 m|n.
Inciso 3, ítem 2, partida 41, por pesos 3,90 m|n.
Inciso 3, ítem 2, partida 43, por pesos 2,60 m|n.
Inciso 3, ítem 2, partida 44, por pesos 297,— m|n.
Adjudicatarios:
Tamburini Ltda., Renglones 1, 5, 6 y 8, por $ 149,70 m|n.
Casa Jacobo Peuser Ltda. Renglón 2, por $ 80,— m|n.
Aretz y Cía. Renglón 3, por pesos 43,50 m|n.
Durruty y Kaplan. Renglón 4, por pesos 17,— m|n.
Samuel Kohan y Cía. Renglón 7, por $ 25,50 m|n.
Krasuk, Alvarez y Muñoz. Renglón 9, por $ 297,— m|n.

Expte. 19.882-N-935. — (25.824-N-935. -C) Licitación N.° 16.404. Adquisición 10 m3. de curupay en vigas, con destino a los trabajos que se ejecutan en el Puerto Empedrado. — Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 2, partida 18.
Adjudicatarios:
Augusto Vignoni, por pesos 690,— m|nacional.

Expte. 19.883-N-935. — (26.118-N-935 -C) Licitación N.° 16.461, — Adquisición: 1.000 Kgs. de alquitrán vegetal y 500 Kgs. de grasa consistente, con destino al atracadero de balsas Automóviles entre los puertos de Corrientes y Barranqueras. Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 2, partida 48.
Adjudicatarios:
Meincke y Cía. Renglón 1, por pesos 420,— m|n.
José Libertum e Hijo. Renglón 2, por $ 123,— m|n.

Expte. 19.884-N-935. — (25.948-N-935 -C). Licitación N.° 16.412) Adquisición diversas maderas con destino a los trabajos del Nuevo Puerto de la Capital. Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 2, partida 30.
Adjudicatarios:
Augusto Vignoni. Renglones 1, 2, 3 y 4, por $ 1.504,— m|n.
Esteban Rizzi. Renglones 5 y 6, por $ 2.606,50 m|n.
Vicente Martini e hijos. Renglones 7 y 8, por $ 604,— m|n.

Expte. 19.886-N-935. — (25.951-N-935 -C). Licitación N.° 16.427. — Adquisición: Diversos elementos especificados en el Acta de Pedido de Precios respectiva, con destino a los trabajos del Nuevo Puerto de la Capital. — Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 2, partida 30.
Adjudicatarios:
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. Renglón 3, por $ 1.240,— m|n.
Francisco Francioni y Cía. Renglón 1, por $ 73,20 m|n.
M. Selde. Renglón 6, por $ 38.70 m|n.
Estrabou y Cía. Renglón 4, por pesos 161,40 m|n.

Expte. 19.887-N-935. — (25.947-N-935 -C). Licitación N.° 16.415. —Adquisición: acero dulce y alambre de acero dulce, con destino a la División del Paraná Medio, en calidad de reintegro por materiales que facilitara para las obras de los Puertos Victoria y Esquina. — Imputación: a los créditos autorizados por el Plan de Trabaos Públicos para el corriente año, en la siguiente forma:
Inciso 3, ítem 2, partida 2, por pesos 740,73 m|n.
Inciso 3, ítem 2, partida 8, por pesos 64,84 m|n.
Adjudicatarios:
S. A. Talleres Metalúgicos San Martín "Tamet". Renglones 1 a 3, por pesos 787,37 m|n.
Descours y Cabaud. Renglón 4, por pesos 18,20 m|n.

Exptc. 19.888-N-935. — (26.117-N-935 -C) Licitación N.° 16.402. — Adquisición: 138 toneladas de carbón para vapor, con destino a la División del Paraná Medio, en calidad de reintegro por material que facilitara para las obras del Puerto Victoria y para los trabajos de sistematización de la ribera en Paraná. Imputación: a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en la siguiente forma:
Inciso 3, ítem 2, partida 2, por pesos 2.043,— m|n.
Inciso 3, ítem 2, partida 14, por pesos 1.089,60 m|n.
Adjudicatario:
Ribereña del Plata S. A. por pesos 3.132,60 m|n.

Expte 19.891-N-935. — (26.126-N-935 -C) Licitación N.° 16.438. Adquisición: 15.500 m3. de pino de tea en vigas aserradas, con destino a los Almacenes Centrales, en calidad de reintegro por materiales que facilitara para las obras del Nuevo Puerto de la Capital. — Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 2, partida 31.
Adjudicatario:
Luis D. Spinetto y Cía. Ltda. por pesos 1,664,70 m|n.

Expte. 19.892-N-935. — (25.827-N-935 -C). Licitación N.° 16.406. — Adquisición: 128 toneladas de cemento portland, con destino a la construcción de atracadero para balsas automóviles en Barranqueras y Corrientes. — Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 2, partida 48.
Adjudicatario:
Corporación Cementera Argentina, por $ 4.992,— m|n.
Por importe de flete por transporte de dicho material desde la Estación Alta Córdoba a Puerto Barranqueras por $ 1.450,— m|n.

Expte. 19.894-N-935. — (26.128-N-935 -C). Licitación N.° 16.429 Adquisición: caño de hierro galvanizado, con destino a los trabajos de defensa y obras de margen en el Nuevo Canal del Puerto de San Isidro. — Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 2, partida 35.
Adjudicatario:
Boker y Cía. por $ 2.969,65 m|n.

Exptc. 19.895-N-935. — (26.124-N-935 -C). Licitación N.° 16.431. — Adquisición: 2.000 toneladas de escombros de cantera, con destino a los trabajos del Puerto Quequén. Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 2, partida 41.
Adjudicatario:
Sierras de Balcarce S. I. A., por pesos 3.840,— m|n.
Por importe aproximado del flete por transporte de dicho material, calculado a tarifa reducida para cargas oficiales, por $ 5.000,— m|n.

Expte. 19.896-N-935. — (26.116-N-935 -C). Licitación N.° 16.416. — Adquisición: diversos elementos y materiales, detallados en el Acta de Pedido de Precios respectiva, con destino a los trabajos a cargo de la División Paraná Inferior. — Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, del Presupuesto vigente.
Adjudicatarios:
Carlos Otto Franke. Renglones 1 y 2, por $ 326,— m|n.
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet". Renglones 3 y 4, por pesos 281,50 m|n.
Boker y Cía. Renglones 7 y 8, por $ 225,— m|n.

Exptc. 19.880-N-935. — (25.952-N-935 -C) Licitación N.° 3987-M. — Adquisición: 150 pernos N.° 12 de acero al manganeso para draga, con destino a los Almacenes Centrales, en calidad de reintegro por igual cantidad de dichos elementos que oportunamente facilitara para las obras del Puerto Mar del Plata.
Adjudicatario:
Horace J. Hale, por £ 252.10.0.
El importe que resulte de la conversión de la citadas libras esterlinas a moneda nacional al tipo de cambio que rija en oportunidad del pago de la respectiva factura "que deberá ser mediante transferencia bancaria sobre Londres, a favor de los señores Hadfields Ltda. de Sheffield" más la comisión del 1 o|o correspondiente, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 3, ítem 2, partida 39.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes referentes a las compras de que se trata, fecho, previo conocimiento de la de Comtabilidad, archívese.

JUSTO
E. Videla

Navegación y Puertos. — Aprobando diversas licitaciones privadas

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.
71.347. — 4814. — Expte. 21.798-O-1935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado, a fin de adquirir diversos artículos y materiales, con destino a obras y servicios a su cargo;
Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones, respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y
Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla y con la imputación que en cada caso se consigna:

Expte. 20.476-N-935. — (26.562-N-935 -C). Licitación privada N.° 16.472. — Adquisición: Diversos artículos, con destino a los trabajos a cargo de la División Paraná Inferior.
Adjudicatarios:
S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. Renglón 1, por $ 382,37 m|n.
Agar Cross y Cía. Ltda. Renglón 2, por 130,— m|n.
Estrabou y Cía. Renglones 3 y 5, por $ 387,— m|n.
Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, del Presupuesto vigente.

Expte. 29.699-N-935. — (27.010-N-935 -C). Licitaciones privadas N.° 16.470 y 16.514. — Adquisición: linoleum parquet, destinado a la Balsa "2-B-A", y metal desplegado de diversas medidas para servicios generales a cargo de la División del Paraná Medio.
Adjudicatarios:
Licitación N.° 16.470:
D. Fernández Blasco y Cía. Renglón único, por $ 560,— m|n.
Licitación N.° 16.514:
The Armco International Corporation Renglones 1 y 3, por $ 150,50 m|n.
Evans, Thornton y Cía. Renglón 4, por $ 190,— m|n.
Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, del Presupuesto vigente.

Expte. 20.701-N-935. — (27.007-N-935 -C). Licitación privada N.° 16.530. — Adquisición: trajes azules para marineros, gorras y trajes facena azules para la División Paraná Medio y con destino al personal de servicio de las balsas automóviles.
Adjudicatario:
Muro y Cía., por $ 839,20 m|n.
Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, del Presupuesto vigente.

Expte. 20.847-N-935. — (27.012-N-935. -C). Licitación privada N.° 16.495 y 16.502. — Adquisición: cadenas de hierro, cable de alambre de acero y ladrillos refractarios, con destino a trabajos generales a cargo de la División Río Uruguay.
Adjudicatarios:
Licitación N.° 16.495:
Guanziroli y Cía. Renglones 1 y 5, por $ 3.378,50 m|n.
Licitación N.° 16.502:
Siemens, Schuckert S. A. Renglones 1 y 2, por $ 502,50 m|n.
Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, del Presupuesto vigente.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes referentes a las compras de que se trata; fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
E. Videla

Navegación y Puertos. — Se formula declaratoria establecida Decreto 31 de marzo de 1909.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.
71.502. — 4815. — Expte. 18.675-E-1935. — Visto este expediente iniciado por el señor Eudoro Contrera en el que solicita al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, permiso para profundizar un arroyo sin nombre, existente en un campo de su propiedad ubicado en el distrito 1.° del departamento Colón;
Teniendo en cuenta que, posteriormente dicho señor limita su pedido, por el momento, a la extracción de arena y pedregullo en un brazo falso del Río Uruguay, situado dentro de su propiedad, en la zona marcada en el plano de fs. 7, por lo que corresponde formular la declaratoria que exige el Decreto de fecha 31 de marzo de 1909;
Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Declárase, que la extracción de arena y pedregullo que el señor Eudoro Contrera, se propone llevar a cabo en los bajos del campo de su propiedad, formulados por un brazo falso del Río Uruguay, que se comunica con el brazo secundario de dicho río a la altura de la isla Pelada, en la zona marcada en el plano acompañado no afectará a la navegación ni al régimen hidráulico del río mencionado, siempre se evite descargar en ese curso de agua los residuos de arena o barro que resulten del lavado y clasificación del pedregullo.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Navegación y Puerto y vuelva al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

JUSTO
E. Videla

Navegación y Puertos. — Se autoriza a Luis De Ridder Ltda., para cambiar maquinaria.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.503. — 4816. — Expte. 21.410-P-1935. — Visto que la S. A. Comercial Luis De Ridder Ltda., que fuera autorizada por Decreto N.° 70.771, de fecha 14 del corriente, para instalar diversas maquinarias en el depósito de su propiedad denominado "Belga", ubicado en el costado Este del dique 3 del Puerto de la Capital, solicita se le permita el reemplazo de la mezcladora por otra nueva, de acuerdo a la documentación que al efecto acompaña;
Teniendo en cuenta que según lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo peticionado, bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad recurrente y en base a la condiciones fijadas por la nombrada repartición técnica, a las cuales la misma ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° - Autorízase a la Sociedad Anónima Comercial Luis De Ridder Limitada, para que, bajo su exclusiva responsabilidad y de acuerdo a la documentación acompañada, que se aprueba, proceda al reemplazo de la máquina mezcladora de que se ha hecho referencia instalada en el depósito mencionado, conforme a las siguientes condiciones:

a) La autorización es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que ello dé lugar a reclamaciones ni indemnización alguna.
b) Las obras se ejecutarán de acuerdo con la documentación acompañada, llevándose a cabo las mismas bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá ordenar durante su ejecución las modificaciones que estimare convenientes.
c) Previamente a la ejecución de los trabajos, la interesada deberá abonar en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 30,— m|n. en concepto de inspección de obras y revisión de planos, de acuerdo con la escala aprobada por Decreto de agosto 25 de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Arrendamiento por 45 días de una embarcación particular.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.504. — 4817. — Expte. 20.399-P-1935. — Visto este expediente en el que, la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que, siendo necesario procede al levantamiento de perfiles en la zona exterior del puerto de Mar del Plata, dispuso la realización de un concurso de precios para el arrendamiento por 45 días de una embarcación particular, de las que se encuentran en disponibilidad en el citado puerto para realizar ese trabajo; y

CONSIDERANDO:

Primero: Que al remate realizado por la Inspección de las Obras del Puerto del Mar del Plata concurrieron tres proponentes no pudiéndose aceptar el de menor precio ($ 30 m|n. diarios) por ofrecer una embarcación inapta para el trabajo de que se trata ni el de mayor cotización ($ 40 m|n. diarios) por su elevado precio y también por que fija cláusulas ajenas a las condiciones del remate;

Segundo: Que el tercer proponente, señor Luis A. Mignone ofrece el arrendamiento de una embarcación de las características apropiadas al trabajo a que se destina, habiendo por otra parte rebajado su oferta de $ 35 m|n. a pesos 30 m|n. diarios, por lo que resulta conveniente aceptarla; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación de referencia y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para arrendar al señor Luis A. Mignone, por el término de cuarenta y cinco (45) días, a razón de treinta pesos ($ 30 m|n.) moneda nacional, diarios, la embarcación ofrecida, debiendo el importe total de este alquiler que asciende a la suma de un mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 1.350,- m|n) atenderse con los fondos asignados por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2.°, partida 39.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos para sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Reparación chata "332-B" y "Draga 13-C"

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.505. — 4818. — Expte. 20.842-N-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el sumario administrativo que ha instruído con motivo de la colisión, ocurrida el día 15 de abril ppdo., entre la draga "13-C" y la chata "332-B", ambas al servicio de la mencionada Repartición, en circunstancias en que la chata, atracaba al costado de la draga,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las conclusiones del sumario administrativo agregado, la responsabilidad del hecho de que se trata, recae sobre el marinero Andrés Scalamera y el contramaestre Pedro Cetkovich a quienes se les ha impuesto las penalidades siguientes: al primero, marinero Andrés Scalamera se procedió a darlo de baja y al segundo contramaestre Pedro Cetkovich, suspendiésele por el término de 2 días para cuyo procedimiento la Dirección técnica solicita confirmación;

Que asimismo, la Repartición enunciada, requiere la aprobación del gasto de $ 615,94 m|n., demandado en las reparaciones de las averías sufridas por las referidas embarcaciones; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las medidas disciplinarias impuestas por la Dirección General de Navegación y Puertos al personal antes citado como consecuencia de la responsabilidad que les ha cabido en la colisión de que se ha hecho referencia, así como también el gasto de seiscientos quince pesos noventa y cuatro centavos ($ 615,94 m|n.) moneda nacional, demandado con motivo de la reparación de las averías sufridas por las embarcaciones antes aludidas, cuyo importe fué imputado oportunamente al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, por $ 540,10 m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, por $ 75.84 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Ejecución Iglesia Flotante

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.509. — 4819. — Expte. 18.743-I-1935. — Visto este expediente en el que se solicita que por intermedio de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, se proceda a la ejecución sin cargo, de una Iglesia Flotante, sobre el casco de acero del pontón "Vesta" cedido a ese efecto;

Teniendo en cuenta:

Que como lo destacan los peticionantes, la construcción aludida permitirá resolver en forma inmediata un problema de mejoramiento social de las poblaciones del Delta, las cuales se encuentran aisladas de los centros culturales, debido a las especiales características de la zona;

Que efectuada por la Repartición técnica correspondiente la inspección del casco, el que se encuentra en buen estado y realizados los estudios respectivos, ha preparado un proyecto y presupuesto de las obras a realizar que alcanza a pesos 15.785,92 m|n., en concepto exclusivo de jornales y gastos generales de la obra para el caso de utilizarse en su ejecución personal de su planta permanente;

Que atento las finalidades que orientan la idea de la comisión aludida es deber del Gobierno propiciar la ejecución de los trabajos de referencia para los cuales los recurrentes ofrecen hacer entrega de los materiales necesarios;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que por intermedio de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata, proceda a llevar a cabo por vía administrativa y hasta la concurrencia de quince mil setecientos ochenta y cinco pesos noventa y dos centavos ($ 15.785,92 m|n) moneda nacional, la ejecución de los trabajos de construcción de la Iglesia Flotante de referencia, de acuerdo al proyecto y presupuesto que por igual suma se aprueba.

Art. 2.° — Las inversiones a efectuarse y las imputaciones de las mismas, deberán ser documentadas en oportunidad por la Dirección General de Navegación y Puertos para su definitiva aprobación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Construcción Escuela flotante en pontón 535-A a pedido del Gobierno de Entre Ríos.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1935.

71.510. — 4820. — Expte. 21.849-E-1935. — Visto este expediente por el que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, solicita se proceda a la construcción por intermedio de la Dirección General de Navegación y Puertos, de las instalaciones necesarias a bordo del pontón de madera "535-A" para establecer una escuela primaria para los niños de edad escolar de la zona del Río Uruguay, comprendida entre los puertos de Concepción del Uruguay y Gualeguaychú dentro de la jurisdicción nacional,

CONSIDERANDO:

Que en atención al pedido formulado con anterioridad por el Gobierno de Entre Ríos, el Departamento de Obras Públicas autorizó a la mencionada Dirección General para que facilitara en préstamos y a los fines indicado el pontón "535-A" al servicio de la División del Río Uruguay;

Que las características especiales de la citada embarcación permitirá construir en la misma, una casilla de madera de cuatro metros de ancho por ocho metros de largo, destinada a aulas, con corredores a todos los costados, más un pequeño compartimento para habitación del maestro, servicios sanitarios, e instalaciones complementarias, trabajos éstos que la aludida Repartición técnica presupuesta en la suma de $ 3.000,— m|n. aproximadamente;

Que la finalidad perseguida por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, con la construcción de la escuela flotante, merece por parte del Gobierno Nacional su más decidida cooperación, toda vez que el funcionamiento de la misma llevará los beneficios de la educación primaria a una densa población isleña, que por las especiales características de la zona y las dificultades de una facil y pronta comunicación, se encuentran aisladas de los centros de cultura;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que proceda a llevar a cabo por vía administrativa y hasta la concurrencia de tres mil pesos ($ 3.000,— m|n.) moneda nacional, la ejecución de los trabajos de construcción necesarios para establecer un local destinado a aulas y demás intalaciones complementarias, de que se ha hecho referencia, a bordo del pontón de madera "535-A".

Art. 2.° — Las inversiones a efectuarse y las imputaciones de las mismas, deberán ser documentadas en oportunidad por la Dirección General de Navegación y Puertos para su definitiva aprobación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Riachuelo. — Se aprueba licitación privada 358 adqcisición cemento portland,.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

71.343. — 4821. — Expte. 15.928-R-1935. — Visto que del examen practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 358, realizada por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 19 de septiembre ppdo., para la provisión de 22.000 kgs. de cemento portland, con destino a las obras de desembocadura de desagües pluviales al Riachuelo, en la progresiva Km. 5,175; resulta más conveniente hacer la adjudicación a la firma S. A. Loma Negra, en base a menor precio; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo y adjudícase la provisión de los 22.000 Kms. de cemento portland, a la firma S. A. Loma Negra, por el importe total de ($ 742,50 m|n) setecientos cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, con imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 4, ítem 1, partida 4.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Estudios del Riachuelo. — Adquisición repuesto para locomotoras "O y K"

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1935.

71.344. — 4822. — Expte. 29.712-R-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, da cuenta que siéndole necesario adquirir repuesto con destino a las locomotoras "O y K", al servicio de las obras de canalización y rectificación a su cargo, solicitó directamente precio a la firma Orenstein y Koppel S. A., por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la adquisición de que se trata, se halla encuadrada dentro de las excepciones determinadas en el Art. 33, inciso 5.° de la Ley N.° 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la firma Orenstein y Koppel S. A., los respuestos de que se ha hecho referencia, con destino expresado, por la suma de seiscientos setenta pesos ($ 670,— m|n), moneda nacional, cantidad que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 4, ítem 1, partida 1.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Boletín Informativo correspondiente al mes de Enero de 1936

SOCIEDADES ANONIMAS AUTORIZADAS DURANTE EL MES DE ENERO DE 1936

Blue Star Line de la Argentina. — Fecha de constitución: 15|10|1935. — Fecha de autorización: 13|1|1936. — Objeto: Representaciones marítimas. — Capital autorizado: $ 50.000.— Suscripto: $ 10.000.— Realizado: pesos 1.000.— Cierre del ejercicio: 31|12.

Ata Asociación Turismo Argentino, S. A. — Fecha de constitución: 15|11|1935. — Fecha de autorización: 13|1|1936. — Objeto: Fomento del turismo. — Capital autorizado: $ 500.000.— Suscripto: $ 100.000.— Realizado: $ 10.000.— Cierre del ejercicio: 30|6.

La Misionera, S. A. Industrial, Comercial y Financiera. — Fecha de constitución: 27|9|35. — Fecha de autorización: 13|1|1936. — Objeto: Colonización y explotación de tierras y yerbales. — Capital autorizado: $ 500.000.— Suscripto: $ 100.000.— Realizado: $ 10.000.— Cierre del ejercicio: 31|12.

Carbonac, S. A. Industrial y Comercial. — Fecha de constitución: 21|10|1935. — Fecha de autorización: 14|1|1936. — Objeto: Fábrica y destilería de madera. — Capital autorizado: $ 100.000.— Suscripto: $ 20.000.— Realizado: $ 2.000.— Cierre del ejercicio: 30|6.

Empresa Telefónica de General Alvear, S. A. de Servicios Públicos. — Fecha de constitución: 11|5|1935. — Fecha de autorización: 18|1|1936. — Objeto: Empresa de negocios telefónicos. Capital autorizado $ 1000.000.— Suscripto: $ 46.000.— Realizado: 4.600.— Cierre del ejercicio 21|12.

Compañía Argentina de Cereales, S. A. — Fecha de constitución: 7|10|1935. — Fecha de autorización: 22|1|1936. — Objeto: Compra y venta de cereales. — Capital autorizado: $ 50.000.— Suscripto: $ 10.000.— Realizado: $ 1.000.— Cierre del ejercicio: 31|3.

La Pastoril Argentina, Sociedad Anónima. — Fecha de constitución: 29|11|1935. — Fecha de autorización: 25|1|1936. — Objeto: Agrícola ganadera. — Capital autorizado: $ 600.000.— Suscripto: $ 350.000.— Realizado: $ 323.000.— Cierre del ejercicio: 30|6.

REFORMAS DE ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES, DURANTE EL MES DE ENERO DE 1936

S. A. Financiera Bancaria y Comercial Dose y Cía. Limitada. — Fecha de aprobación reformas: 8|1|1936. — Reducción de capital: de $ 1.436.000.— a $ 1.005.200.—

Compañía Argentina Central de Electricidad, S. A. — Fecha de aprobación reformas: 10|1|1936. Reducción de capital de $ 55.000.000.— a $ 34.000.000.—

Compañía de Electricidad del Sud Argentino, S. A. — Fecha de aprobación reformas: 10|1|1936.— Reducción de capital: de $ 50.000.000.— a pesos 36.000.000.—

Compañía de Electricidad de los Andes, S. A. — Fecha de aprobación reformas: 10|1|1936. — Reducción de capital: de $ 50.500.000.— a $ 30.500.000.—

Electricidad del Este Argentino, S. A. — Fecha de aprobación reformas: 10|1|1936. — Reducción de capital: de $ 22.500.000.— a $ 13.000.000.—

Cervecería Schlau, S. A. — Fecha de aprobación reformas: 10|1|1936. — Aprueban nuevos estatutos.

Ibero Americana Aseguradora de Neumáticos, S. A. — Fecha de aprobación reformas: 10|1|1936. — Ref. artículos 1, 2, 23, y cambio de nombre por: Compañía Ibero Americana de Neumáticos, S. A.

Compañía General de Capitalización, S. A. Fecha aprobación reformas: 10|1|1936. Ref. artículos 1, 44, y cambio de nombre por: Compañía General de Capitalización La Esmeralda, S. A. Argentina.

Compañía Inmobiliaria Argentina Sol, S. A. — Fecha de aprobación reformas: 13|1|1936. — Cambio de nombre por: Compañía Inmobiliaria e Industrial Argentina Sol, S. A.

Compañía Molinera Argentina, S. A. — Fecha de aprobación reformas: 13|1|1936. — Aumenta capital: de $ 100.000.— a $ 800.000.— Reforma artículos 5, 10, 11, 13|19, 21|23. 28|31, 34 y 35.

S. A. Industrial y Comercial Resta Hermanos. — Fecha de aprobación reformas: 13|1|1936. — Reforma artículos 1 y 2, y cambia nombre por: Feyre y Basset Limitada, S. A. Industrial.

S. A. Industrial y Comercial de Buenos Aires. — Fecha de aprobación reformas: 14|1|1936. — Emite acciones de $ 600.000.— a $ 900.000.—

S. A. La Inmobiliaria Agrícola Ganadera Miguel Mugueta. — Aumenta capital: de $ m|n. 1.000.000.— a $ 4.000.000.—

Mercado de Abasto Proveedor. — Fecha de aprobación reformas: 14|1|1936. — Reforma artículos 2, 4, 5, 7, 9 a 17, 21, 24, 26 y 27.

Anderson Clayton And Company, S. A. Algodonera Argentina. — Fecha de aprobación reformas: 14|1|1936. — Emite capital: de $ 20.000.— a pesos 100.000.—

Comercial Americana, S. A. Financiera e Industrial (C. A. S. A. F. I.). — Fecha de aprobación reformas: 14|1|1936. — Emite capital: de $ 50.000.— a $ 500.000.—

S. A. Comercial e Industrial y Exportadora, Windrum. — Fecha de aprobación reformas: 14|1|1936. — Cambio de nombre por: S. A. Comercial, Industrial y Exportadora Lino.

Vicente Peluffo y Compañía, Semillas, Plantas y Ganadería. — Fecha de aprobación reformas: 15|1|1936. — Reducción de capital: de $ 3.000.000.— a $ 1.216.000.—

Instituto Endocrínico Zimaza, S. A. — Fecha de aprobación reformas: 16|1|1936. — Reducción de capital suscripto: de $ 408.800.— a $ 397.600.— y realizado: de $ 204.000.— a $ 198.800.—

Terra Garba, S. A. Comercial y Financiera. — Aumenta capital: de $ 800.000.— a $ m|n. 900.000.—

Casa de Baños Palacio Arabe y Clínica Suipacha. — Fecha de aprobación reformas: 16|1|1936. — Reforma artículo 3.

Geope, Compañía General de Obras Públicas. — Fecha de aprobación reformas: 13|1|1936. — Reforma artículo 17.

Laboratorios Farmacéuticos Argentinos. — Fecha de aprobación reformas: 16|1|1936. — Reforma artículos 2, 4, 6, 7, 9, 11, 12, 14|18, 21|23, 26|28, 30|32, 35, 36, 40, 43|45.

Bolsalona, S. A. Industrial y Comercial. — Fecha de aprobación reformas: 18|1|1936. — Reforma artículos 38, 46 y 47.

Compañía Argentina de Navegación Angel Gardella Limitada. — Fecha de aprobación reformas: 21|1|1936. — Reducción capital suscripto y realizado: $ 2.308.800.— a $ 1.500.000.—

La Oxígena, Industrial Argentina de Gases Comprimidos. — Fecha de aprobación reformas: 22|1|1936. — Reforma artículos 17|28.

La Industrial Platense, S. A. — Fecha de aprobación reformas: 22|1|1936. — Reforma artículos 5, 14, 18, 19, 34, 38 y 40.

La Equitativa Del Plata. — Aumento de Capital a $ 2.000.000.— y se emite 10.000 acciones de $ 100.— c|una.

Kandy, S. A. Comercial e Industrial. — Fecha de aprobación reformas: 27|1|1936. — Reducción de capital suscripto y realizado: de $ 1.000.000.— a pesos 300.000.— y cambia nombre por Crush, S. A. Comercial e Industrial.

Sociedad Comercial e Industrial Justo Hermanos y Compañía Limitada. — Fecha de aprobación reformas: 27|1|1936. — Reforma artículo 26.

Compañía Sudamericana de Obras Públicas, S. A. — Emite segunda serie de pesos 200.000.—

APROBACION DE POLIZAS DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS NACIONALES Y EXTRANJERAS, DURANTE EL MES DE ENERO DE 1936

La Financiera, S. A. — Se aprueban condiciones generales de las pólizas seguros populares de previsión social, vida ordinaria, vida en pagos limitado, dotales simples, dotales a doble capital, títulos pólizas previsión, títulos pólizas dotal, capital diferido, temporario de muerte, dotal educacional, a renta mensual constante y predeterminante.

The Gresham Life Assurance Society Limited. — Se aprueba nuevos planos de pólizas sobre el seguro de vida.

SOCIEDADES ANONIMAS NACIONALES DEROGADAS DURANTE EL MES DE ENERO DE 1936

La Estrella Inmobiliaria, S. A. — Fecha de derogación: 10|1|1936. — Por disolución y liquidación anticipada.

Krupp, Sociedad Metalúrgica Argentina, S. A. — Fecha de derogación: 10|1|1936. — Por disolución anticipada.

Fomento Argentino Sudamericano. — Fecha de derogación: 10|1|1936. — Por liquidación y disolución anticipada.

Jalon Limitada, S. A. Para Producir Extracto de Quebracho. — Fecha de derogación: 21|1|1936. — Por disolución y liquidación anticipada.

Casa León Weil, S. A. Comercial. — Fecha de derogación: 27|1|1936. — Por disolución anticipada.

Banco Escandinavo Argentino. — Fecha de derogación: 25|1|1936. — De conformidad con la Ley 12.156.

S. A. de Automóviles Luis Angel Firpo. — Fecha de derogación: 30|1|1936. — Disolución y liquidación anticipada.

SOCIEDADES ANONIMAS EXTRANJERAS DEROGADAS DURANTE EL MES DE ENERO DE 1936

Mercado Uruguayo de Cereales a Término. — Fecha de derogación: 23|1|1936. — Por retiro de la Sucursal.

Harper Shoe Company. — Fecha de derogación: 27|1|1936. — Por retiro de Sucursal.

SOCIEDADES ANONIMAS EXTRANJERAS DECLARADAS INEXISTENTES DURANTE EL MES DE ENERO DE 1936

English y Dutch Meat Company Limited. — En Enero 8 de 1936, se la declara inexistente.

SOCIEDADES ANONIMAS EXTRANJERAS DE SEGUROS AUTORIZADAS DURANTE EL MES DE ENERO DE 1936

The Legal y General Assurance Society Limited. — Fecha de autorización: 30|1|1936. — Lugar de constitución: Inglaterra. — Capital de la Casa Matriz: £ 1.000.000.— Objeto: Seguro generales. — Representantes: Krabbe King y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

ASAMBLEAS DE SOCIEDADES ANONIMAS CONVOCADAS DURANTE EL MES DE ENERO DE 1936

Día	Nombre de la Sociedad	Asamblea — Objeto
3.—	Ch. C. Richardson	Ord. Memoria y balance.
3.—	Anderson Clayton y Cía.	Ext. Reforma de estatutos.
3.—	Alejandro Bianchi y Cía.	Ord. Memoria y balance.
3.—	Fortunato Anzoategui	Ext. Reducción de capital.
3.—	Henry Peabody	Ord. Memoria y balance.
3.—	Grandes Almacenes Tienda San Juan	Ext. Ratificación resoluc. Directorio.
3.—	Casa Iturrat	Ord. Memoria y balance.
4.—	Salinera Anglo Argentina	” ” ”
4.—	Organización Farmacológica e Industrial	” ” ”
7.—	Caledonia Argentina, Cía. Arg. de Seguros	” ” ”
8.—	Peters Hermanos y Cía.	” ” ”
9.—	Luis De Ridder Ltda.	” ” ”
9.—	Carlos Casado Ltda.	” ” ”
9.—	Mercado de Títulos y Cambios de la Bolsa de Comercio	Ext. Renuncia y elección de Direct.
10.—	La Vigía, S. A. Comercial y Financiera	Ord. Memoria y balance.
10.—	Crédito Industrial y Comercial Argentino	Ext. Reforma de estatutos.
10.—	La Granja, S. A.	Ord. Memoria y balance.
11.—	Eminco, S. A.	” ” ”
11.—	Ganadera Suárez Ladouch	” ” ”
13.—	Plantadora Isleña	Ext. Considerar estado social.
14.—	Ganadera y Comercial Enrique Botsch	Ord. Memoria y balance.
15.—	Cartuchería Orbea	” ” ”
16.—	Noél y Compañía	” ” ”
16.—	Tiendas Dell'Acqua Industrial y Comercial	” ” ”
16.—	Tiendas Dell'Acqua Industrial y Comercial	Ext. Reforma del estatuto.
16.—	Plantadora Isleña	” Liquidación social.
17.—	Nordiska Kompaniet	Ord. Memoria y balance.
18.—	Motores Marelli	” ” ”
19.—	Domingo Pazzaglia Comerc., Agrícola y Ganadera	Ord. Memoria y balance.
20.—	Ducilo, S. A. Productora de Rayon	” ” ”
20.—	Ducilo, S. A. Productora de Rayon	Ext. Aumento de capital.
21.—	La Blanca, S. A.	” Emisión de debentures.
21.—	William Cooper & Nephews (South American)	Ord. Memoria y balance.
22.—	S. A. I. D. A. Agrícola e Industrial de la Argentina	” ” ”
22.—	Inmobiliaria y Ganadera La Cristina	” ” ”
22.—	Pirelli, S. A. Platense	” ” ”
22.—	La Inmobiliaria Italo Argentina	” ” ”
22.—	Continental de Exportación	” ” ”
22.—	La Criolla, S. A. Rural y Mercantil	” ” ”
22.—	Ganadera de Puerto Coyle	” ” ”
22.—	Ganadera de Puerto Coyle	Ext. Reforma de estatutos.
22.—	Mercado de Títulos y Cambios de la Bolsa de Comercio	Ord. Memoria y balance.
22.—	Carlos Casado y Compañía	” ” ”
23.—	Little Fison Ratclif Ltda.	” ” ”
23.—	C. A. M. E. A., Cía. Argentina Metalúrgica de Estaño y Aluminio	” ” ”
23.—	Ditlevsen, Cía.	” ” ”
23.—	Elaboración General del Plomo	” ” ”
24.—	Cities Service Oil Company	” ” ”
24.—	Frigorífico Armour de La Plata	Ext. Emisión de debentures.
24.—	La Fabril, S. A.	” Reforma de estatutos.
25.—	Fortunato Francone	Ord. Memoria y balance.
25.—	F. E. Moresco Ltda.	” ” ”
25.—	La Abastecedora, Comercio e Industria	” ” ”
27.—	Compañía Fosforera Argentina	” ” ”
27.—	B. Wistone e Hijo Ltda.	” ” ”
28.—	Estancia La Colmena	” ” ”
28.—	Tubos Mannesmann Ltda.	” ” ”
29.—	Italia América, Empresas Marítimas	” ” ”
29.—	Leng Roberts, Compañía Seguros	” ” ”
29.—	Compañía Nacional de Tabacos	” ” ”
29.—	Raffo, Rosso Limitada	” ” ”
30.—	Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata	” ” ”
30.—	Banco Francés del Río de la Plata	” ” ”
30.—	Geco, Comercial e Industrial	” ” ”
30.—	Escoda Ltda., Agrícola y Ganadera	” ” ”
30.—	Inmobiliaria del Río de la Plata	” ” ”
30.—	Torrigiani y Balbiani	” ” ”
30.—	Noél y Cía.	” ” ”
31.—	Campo Deportivo General Belgrano	” ” ”
31.—	Coarfire Consorcio Financiero Argentino	” ” ”
31.—	Bodegas y Viñedos Valdivia	” ” ”
31.—	Argentina Fruit Distributors	” ” ”
31.—	Primera Maltería Argentina Conchitas	” ” ”
31.—	El Fénix Sudamericano, Compañía de Reaseguros	” ” ”
31.—	Compañía Argentina de Bosques y Colonias	Ext. Reforma de estatutos.
31.—	Cereal Machine Company	Ord. Memoria y balance.
31.—	The Turkish Tobbacco Company	” ” ”
31.—	Estancias y Tierras del Pilagá	” ” ”
31.—	Sindicato Lactona	” ” ”
31.—	Thyssen La Metal	” ” ”
31.—	Banco Israelita Polaco	” ” ”
31.—	Argentina de Inversiones	Ext. Reforma de estatutos.
31.—	Argentina de Inversiones	Ord. Memoria y balance.
31.—	Plantadora Isleña	Ext. Disolución social.
31.—	S. E. D., Sociedad Espectáculos Públicos	Ord. Memoria y balance.

Nomina de las Sociedades cuyos balances han sido publicados en el Boletín Oficial durante el mes de Enero de 1936

SOCIEDADES ANONIMAS

(Con exclusión de Bancos, Créditos, Capitalización, Debentures, Ahorros y Seguros)

Nombre	Balances	Ejercicio	Día
Alemann y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Gráfica	General	30|4|935	22
Anglo Argentine Investiment Trust and Agency Limited	”	30|6|935	23
A. R. E. C. O. Argentine Real Estate Company Limitada, Sociedad Anónima	”	30|6|935	28
Argentina de Colonización y Fomento Rural - Sociedad	”	30|6|935	9
Argentina del Sud - Compañía	”	30|6|935	8
Argentina de Quebracho "Marca Formosa", S. A. - Compañía	”	30|6|935	23
Argentina de Servicios Públicos, Sociedad Anónima - Compañía	”	30|6|935	23
Argentina de Tierras, Sociedad Anónima Limitada - Compañía	”	27|3|935	29
Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos - La	”	30|6|935	23
Avisador Mercantil, Sociedad Anónima - El	”	30|6|935	23
Azucarera Concepción - Compañía	”	31|5|935	23
Benegas Hermanos y Compañía Limitada - S. A. Industrial y Comercial	”	31|5|935	23
Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol	”	30|6|935	22
Bolsa de Ganados	”	30|6|935	14
Bruzzone e Hijos Limitada, Comercial y Ganadera - Nicolás	”	30|6|935	17
Calvet y Cía., Sociedad Anónima Comercial e Industrial	”	30|6|935	23
Campos y Ganados Limitada - Sociedad Anónima	”	30|6|935	23
Carrier-Lix Klett, Sociedad Anónima - Acondicionamiento de Aire	”	31|12|934	2
Chingola, Soc. Anónima Ganadera Agrícola - La	”	30|6|935	2
Cinzano y Compagnia Limitada, S. A. para la Elaboración, Importación, Exportación y Venta de Vermouths, Vinos, Bebidas alcohólicas o no-Francesco	”	30|6|935	8
City Bell - Sociedad Anónima	”	31|12|934	3
Consorcio Industrial, Sociedad Anónima	”	30|6|935	8
Corporación Comercial Israelita Argentina Ltda.	”	31|7|935	2
Corporación Financiera Reconquista	”	31|5|935	23
Crédito Inmobiliario Argentino, Soc. Anónima	”	30|6|935	21
Kandy S. A., Comercial e Industrial	”	30|6|935	23
Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial	”	30|6|935	29
Delta, Compañía Forestal Argentina, Soc. Anón.	”	31|3|935	8
Ehlert - Nash Motors, Sociedad Anónima de Automóviles	”	30|6|935	23
Ersa Estancias, Sociedad Anónima	”	31|12|934	20
Estancias El Caburé	”	30|6|935	2
Estancias y Colonias Trenel	”	30|6|935	13
Estancias y Colonias Arizona	”	30|6|935	18
Resta Hermanos	”	30|4|935	21
Fides, Sociedad Anónima Comercial e Industrial	”	30|6|935	2
Fiorito y Hermanos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial - Antonio	”	30|6|935	18
Fresone (Soc. Anónima Industrial y Comercial) - Félix	”	31|5|935	24
Furlotti Ltda., S. A. Bodegas y Viñedos - Angel	”	30|6|935	17
Galería General Güemes Limitada	”	30|6|935	22
General de Fósforos Sud Americana, Sociedad Anónima - Compañía	”	30|6|935	31
Glencross Ganadera - Estancia	”	30|6|935	8
Goñi y Hons., Casa de Consignaciones - Ignacio	”	30|6|935	3
Graffigna Hermanos Limitada, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera - José D.	”	30|6|933	10
Graffigna Hermanos Limitada, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera - José D.	”	30|6|934	10
Hale Limitada, Comercio y Finanzas - Samuel B.	”	30|4|935	10
Harteneck, Soc. Anónima Comercial e Industrial	”	31|12|934	22
Hileret Limitada, Refinería Azucarera - René	”	30|6|935	22
Hufnagel, Plottier y Cía. Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial	”	30|6|935	21
Ibapobo, Sociedad Anónima Industrial y Comercial - Compañía	”	30|6|935	23
Idahome, Sociedad Anónima Fruticultora	”	30|6|935	13
Importadora y Exportadora de la Patagonia - Sociedad Anónima	”	30|6|935	29
Independencia Autobús	”	31|3|935	23
Industrial Agrícola Ganadera La Agraria, Sociedad Anónima	”	30|6|935	23
Industrias Rurales Unión Pastoril - Soc. Anón.	”	30|6|935	23
Inmobiliaria de Buenos Aires, Sociedad Anónima - Compañía	”	30|6|935	4
Inmobiliaria y Financiera Limitada - Soc. Anón.	”	30|6|935	23
Institución Argentina de Crédito - Soc. Anón.	”	15|6|935	9
Instituto Frenopático	”	30|6|935	10
Instituto Zimológico Argentino, Sociedad Anónima Industrial y Comercial	”	30|6|935	18
Introductora de Buenos Aires - Compañía	”	30|6|935	28
Laboratorio Farmacéutico Argentino - Soc. Anón.	”	30|6|935	28
Laboratorios Austral, Comercial e Industrial S. A.	”	30|6|935	29

<table>
<tr><th>Nombre</th><th>Balances</th><th>Ejercicio</th><th>Día</th></tr>
<tr><td>Lahusen y Compañía Limitada, Sociedad Anónima de Exportación e Importación ....</td><td>General</td><td>30|6|935</td><td>28</td></tr>
<tr><td>Lita, Explotación Ganadera y Agrícola, Sociedad Anónima ....</td><td>„</td><td>31|8|935</td><td>8</td></tr>
<tr><td>Maltería y Cervecería de Los Andes ....</td><td>„</td><td>30|6|935</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Marzano e Hijos Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial - Francisco ....</td><td>„</td><td>31|7|935</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Mattaldi Limitada, Talabartería y Marroquinería</td><td>„</td><td>30|6|935</td><td>16</td></tr>
<tr><td>Mercado Central de Frutos ....</td><td>„</td><td>30|6|935</td><td>17</td></tr>
<tr><td>Mercado de Título y Cambios de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ....</td><td>„</td><td>30|6|935</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Mihanovich, Sociedad Anónima Industrial y Comercial - Nicolás ....</td><td>„</td><td>30|6|935</td><td>9</td></tr>
<tr><td>Montalegre Limitada, Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Inmobiliaria e Industrial ....</td><td>„</td><td>30|6|935</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Morino y Compañía Limitada, Sociedad Argentina de Dulces y Conservas - Silvio ....</td><td>„</td><td>31|1|935</td><td>15</td></tr>
<tr><td>Oertly-Vedetta, Sociedad Anónima Industrial y Comercial Italo Americana ....</td><td>„</td><td>30|11|934</td><td>22</td></tr>
<tr><td>Omnibus Ciudad de Buenos Aires Limitada - Cía.</td><td>„</td><td>30|6|935</td><td>23</td></tr>
<tr><td>Otamendi y Miroli Limitada - Sanatorio ....</td><td>„</td><td>30|4|935</td><td>16</td></tr>
<tr><td>Pereda Limitada, Ganadería, Comercio, Industria - Sociedad Anónima ....</td><td>„</td><td>30|6|935</td><td>22</td></tr>
<tr><td>Pereyra Iraola Hijo Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial - L. ....</td><td>„</td><td>31|3|935</td><td>21</td></tr>
<tr><td>Platense de Electricidad (Siemens Schuckert) - Compañía ....</td><td>„</td><td>31|5|935</td><td>16</td></tr>
<tr><td>Plate y Compañía - Sociedad Anónima Comercial</td><td>„</td><td>30|6|935</td><td>23</td></tr>
<tr><td>Prados Argentinos Limitada, Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura - Los ....</td><td>„</td><td>30|6|935</td><td>23</td></tr>
<tr><td>Prat, Sociedad Anónima, Tintorería - A. ......</td><td>„</td><td>30|6|935</td><td>24</td></tr>
<tr><td>Primitiva, Sociedad Anónima para la Fabricación de Bolsas de Arpillera, Lonas y otros Envases - La ....</td><td>„</td><td>31|8|935</td><td>29</td></tr>
<tr><td>Princesa, Fábrica de Bebidas sin Alcohol - La ..</td><td>„</td><td>30|6|935</td><td>23</td></tr>
<tr><td>Puerto San Nicolás ....</td><td>„</td><td>30|6|935</td><td>23</td></tr>
<tr><td>Quebrachales Paraguayos ....</td><td>„</td><td>30|6|935</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Rigolleau - Cristalerías ....</td><td>„</td><td>31|3|935</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Río Atuel Limitada, Sociedad Anónima Minera e Industrial ....</td><td>„</td><td>30|6|935</td><td>28</td></tr>
<tr><td>Rosarina, Sociedad Anónima de Bienes Raíces - La</td><td>„</td><td>31|5|935</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Rural y Mercantil Nueva Lubecka, Sociedad Anónima - Compañía ....</td><td>„</td><td>30|6|935</td><td>22</td></tr>
<tr><td>Saefil, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial ....</td><td>„</td><td>31|5|935</td><td>2</td></tr>
<tr><td>S. A. C. Y. R., Sociedad Anónima Argentina de Comercio y Representaciones ....</td><td>„</td><td>31|5|935</td><td>8</td></tr>
<tr><td>S. A. I. A. P., Sociedad Anónima Italo Argentina Puricelli - Obras Públicas ....</td><td>„</td><td>30|6|935</td><td>31</td></tr>
<tr><td>Sanatorio Mayo, Sociedad Anónima ....</td><td>„</td><td>31|3|935</td><td>23</td></tr>
<tr><td>Santa Rosa, Estancias, Limitada ....</td><td>„</td><td>30|6|935</td><td>30</td></tr>
<tr><td>Sastres Israelitas Limitada - Sociedad Anónima de</td><td>„</td><td>31|6|935</td><td>23</td></tr>
<tr><td>Schmidt S. A. - Empresa Constructora F. H. ....</td><td>„</td><td>30|6|935</td><td>9</td></tr>
<tr><td>Sendra y Montagut - Sociedad Anónima Joyería, Relojería y Fantasías ....</td><td>„</td><td>30|4|935</td><td>15</td></tr>
<tr><td>Shepard, Hay y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial ....</td><td>„</td><td>30|6|935</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Standard, Fábrica de Dulces y Conservas - The</td><td>„</td><td>30|6|935</td><td>24</td></tr>
<tr><td>Storm y Cía. Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial - Pedro ....</td><td>„</td><td>30|4|935</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Tejeduría Flores, S. A. ....</td><td>„</td><td>30|6|935</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Telegráfico-Telefónica Nacional - Compañía ....</td><td>„</td><td>30|6|935</td><td>23</td></tr>
<tr><td>Tintorería Los Mil Colores - Soc. Anónima ....</td><td>„</td><td>30|6|935</td><td>16</td></tr>
<tr><td>Tranvía Eléctrico y Balneario de Quilmes ......</td><td>„</td><td>31|5|935</td><td>23</td></tr>
<tr><td>Ustára y Compañía Limitada - Sociedad Anónima Comercial ....</td><td>„</td><td>31|8|935</td><td>9</td></tr>
<tr><td>Walker, Compañía - Estancias y Colonias ......</td><td>„</td><td>31|5|935</td><td>29</td></tr>
<tr><td>Williams Chemical Company, S. A. ....</td><td>„</td><td>30|6|935</td><td>29</td></tr>
<tr><td>Williamson Sociedad Anónima - Estancias .....</td><td>„</td><td>30|6|935</td><td>18</td></tr>
<tr><td>Wolff Limitada, de Importaciones en General - Sociedad Anónima - Segismundo ....</td><td>„</td><td>30|6|935</td><td>9</td></tr>
<tr><td>Wolff Limitada - Sociedad Anónima Administradora, Financiera e Inmobiliaria ....</td><td>„</td><td>30|6|935</td><td>4</td></tr>
</table>

BANCOS

<table>
<tr><td>Banco Argentino Uruguayo ....</td><td>General</td><td>30|6|935</td><td>12</td></tr>
<tr><td>Banco Argentino Uruguayo ....</td><td>Mensual</td><td>30|6|935</td><td>12</td></tr>
<tr><td>Banco Argentino Uruguayo ....</td><td>„</td><td>30|9|935</td><td>16</td></tr>
<tr><td>Banco Comercial Argentino ....</td><td>„</td><td>31|8|935</td><td>22</td></tr>
<tr><td>Banco Ferroviario Argentino ....</td><td>General</td><td>30|6|935</td><td>23</td></tr>
<tr><td>Banco Israelita de Crédito ....</td><td>Mensual</td><td>31|8|935</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Banco Polaco Polska Kasa Opieki S. A. ....</td><td>„</td><td>31|10|935</td><td>23</td></tr>
<tr><td>Banco Sirio Libanés del Río de la Plata ......</td><td>„</td><td>31|8|935</td><td>8</td></tr>
</table>

MENSUALES

<table>
<tr><td>Constructora Americana - La ....</td><td>Mensual</td><td>30|9|935</td><td>30</td></tr>
<tr><td>Constructora Americana - La ....</td><td>„</td><td>31|10|935</td><td>31</td></tr>
<tr><td>Crédito Económico Argentino, S. A. ....</td><td>General</td><td>31|3|935</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Crédito Popular ....</td><td>Mensual</td><td>31|8|935</td><td>21-22-23</td></tr>
</table>

CAPITALIZADORAS

<table>
<tr><td>Continental, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización - La ....</td><td>Trimestral</td><td>31|5|935</td><td>16-17-18</td></tr>
<tr><td>Continental, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización - La ....</td><td>General</td><td>31|5|935</td><td>31</td></tr>
<tr><td>Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima - La ....</td><td>„</td><td>30|6|935</td><td>23</td></tr>
<tr><td>Agrícola, Compañía de Seguros - La ....</td><td>General</td><td>31|5|935</td><td>17</td></tr>
<tr><td>América - Compañía Argentina de Seguros ......</td><td>Trimestral</td><td>31|8|935</td><td>26</td></tr>
<tr><td>Andes - Los ....</td><td>„</td><td>31|7|935</td><td>22-23-24</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Nombre</th><th>Balances</th><th>Ejercicio</th><th>Día</th></tr>
</table>

SEGUROS

<table>
<tr><td>Argentina, Compañía de Seguros S. A. ....</td><td>General</td><td>30|6|935</td><td>22</td></tr>
<tr><td>Argentina de Seguros La Agraria - Soc. Anónima</td><td>„</td><td>30|6|935</td><td>28</td></tr>
<tr><td>Buenos Aires, Cía. Argentina de Seguros - La ..</td><td>„</td><td>30|6|935</td><td>23</td></tr>
<tr><td>Coarfire, Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros, Sociedad Anónima ....</td><td>Trimestral</td><td>30|6|935</td><td>2-3</td></tr>
<tr><td>Columbia, Sociedad Anónima de Seguros ....</td><td>General</td><td>31|5|935</td><td>23</td></tr>
<tr><td>Cóndor, Compañía Anglo Argentina de Seguros ..</td><td>Trimestral</td><td>30|9|935</td><td>22-23-24</td></tr>
<tr><td>Equitativa del Plata, Sociedad Anónima de Seguros - La ....</td><td>General</td><td>31|12|934</td><td>8</td></tr>
<tr><td>Rural de Buenos Aires, Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo - La ....</td><td>Trimestral</td><td>31|8|935</td><td>9-10-11</td></tr>
<tr><td>Rural - La ....</td><td>General</td><td>30|6|935</td><td>24</td></tr>
<tr><td>Sud América, Terrestre y Marítima - Compañía de Seguros Generales ....</td><td>„</td><td>30|6|935</td><td>23</td></tr>
<tr><td>Unión Mercantil - La (Compañía de Seguros) ..</td><td>Trimestral</td><td>30|6|935</td><td>16-17-18</td></tr>
</table>

TRIMESTRALES

<table>
<tr><td>Azucarera Tucumana, Sociedad Anónima - Cía. ..</td><td>General</td><td>31|3|935</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Boston, Compañía Argentina de Bienes Raíces ...</td><td>Trimestral</td><td>31|8|935</td><td>9-10-11</td></tr>
<tr><td>Buenos Aires Building Society Limitada ....</td><td>„</td><td>31|8|935</td><td>2-3</td></tr>
<tr><td>Escorihuela, Sociedad Anónima - Establecimientos Vitivinícolas ....</td><td>General</td><td>30|6|935</td><td>22-23-24</td></tr>
<tr><td>Ferrocarril Central de Buenos Aires ....</td><td>Trimestral</td><td>30|6|935</td><td>2-3</td></tr>
<tr><td>Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires - Sociedad Anónima ....</td><td>General</td><td>30|6|935</td><td>21</td></tr>
<tr><td>Fundición y Talleres La Unión ....</td><td>Trimestral</td><td>31-7-935</td><td>2-3</td></tr>
<tr><td>General de Electricidad de Córdoba - Cía. ......</td><td>„</td><td>30|6|935</td><td>9-10-11</td></tr>
<tr><td>Guth y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Tejidos - Ernest C. ....</td><td>General</td><td>31|3|935</td><td>23</td></tr>
<tr><td>Lacroze de Buenos Aires Limitada, Compañía de Luz y Fuerza ....</td><td>Trimestral</td><td>30|6|935</td><td>2-3</td></tr>
<tr><td>Lacroze de Buenos Aires Limitada, Compañía de Luz y Fuerza ....</td><td>General</td><td>30|6|935</td><td>23</td></tr>
<tr><td>Mandataria Argentina, Sociedad Anónima ......</td><td>Trimestral</td><td>30|6|935</td><td>4-7-8</td></tr>
<tr><td>Mercado de Abasto y Frigorífico de Avellaneda, Sociedad Anónima ....</td><td>„</td><td>30|6|935</td><td>9-10-11</td></tr>
<tr><td>Metropol Autobús, S. A. ....</td><td>General</td><td>31|7|935</td><td>17</td></tr>
<tr><td>Olivos Golf Club, Sociedad Anónima ....</td><td>Trimestral</td><td>30|6|935</td><td>2-3</td></tr>
<tr><td>Refinería Argentina ....</td><td>General</td><td>30|4|935</td><td>2</td></tr>
<tr><td>River Plate Dairy Company Limited - The ....</td><td>Trimestral</td><td>30|6|935</td><td>2-3</td></tr>
<tr><td>St. George's College ....</td><td>„</td><td>30|6|935</td><td>2-3</td></tr>
<tr><td>Tomba, Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos - Domingo ....</td><td>„</td><td>31|5|935</td><td>18-19-21</td></tr>
<tr><td>Tramways Eléctricos del Sud - Compañía de ....</td><td>General</td><td>30|6|935</td><td>13</td></tr>
<tr><td>Victoria, Compañía de Colonización S. A. ....</td><td>Trimestral</td><td>30|6|935</td><td>2-3</td></tr>
<tr><td>Villalonga, Compañía de Transportes - Expreso</td><td>„</td><td>30|6|935</td><td>16-17-18</td></tr>
</table>

EXTRANJERAS

<table>
<tr><td>Associated Estancias Ltd. ....</td><td>General</td><td>30|6|935</td><td>30</td></tr>
<tr><td>Industrielle Sud Americaine (Compañía Industrial Sud Americana) ....</td><td>„</td><td>30|6|935</td><td>9</td></tr>
<tr><td>Ingenio Río Grande ....</td><td>„</td><td>30|4|935</td><td>30</td></tr>
<tr><td>Lagerhaus A. G. (Depósitos S. A.) ....</td><td>„</td><td>30|6|935</td><td>31</td></tr>
<tr><td>Toddy C.º of Argentina ....</td><td>„</td><td>30|4|935</td><td>10</td></tr>
</table>

SEGUROS

<table>
<tr><td>Law Union and Rock Insurance Company Limited</td><td>Trimestral</td><td>30|6|935</td><td>9-10-11</td></tr>
<tr><td>New Zealand Insurance Company ....</td><td>„</td><td>31|8|935</td><td>2-3</td></tr>
<tr><td>Standard Life Assurance Company - The ....</td><td>„</td><td>15|8|935</td><td>2-3</td></tr>
</table>

ASOCIACIONES AUTORIZADAS DURANTE EL MES DE ENERO DE 1936

Universidad Popular Bernardo de Irigoyen. — Autorizada: el 14|1|1936. — Objeto: Propender a la ilustración del obrero.

Biblioteca Popular San Martín. — Autorizada: el 21|1|1936. — Objeto: Cultural.

Colegio Argentino de Farmacéuticos y Doctores en Bioquímica. — Autorizada: el 22|1|1936. — Objeto: Cultural y gremial.

Biblioteca Popular Doctor Tristán J. González. — Autorizada: el 22|1|1936. — Objeto: Cultural.

REFORMAS DE ESTATUTOS DE ASOCIACIONES DURANTE EL MES DE ENERO DE 1936

Sociedad Protectora de los Pobres de la Parroquia de Nuestra Señora de la Merced. — Se aprueba reforma el 10|1|1936, al artículo 1.º.

Sociedad Italiana Mutualidad e Instrucción. — Se aprueba reforma el 10|1|1936. — Artículos 13, 18 y 32.

Hijas del Divino Salvador. — Se aprueba reforma el 10|1|1936. — Reforma artículo 2 y se incorpora artículo 23.

Centro Balear. — Se aprueba reforma el 22|1|1936. — Reforma artículos 3, 17, 22, 23, 27, 30, 36, 45, 49, 53, 57, 61, 64 y 65.

Asociación Argentina de Polo. — Se aprueban reformas el 22|1|1936. — Nuevos estatutos.

Educacionista Argentina. — Se aprueba reforma el 25|1|1936. — Artículo 4.

Asociación de Beneficencia de General Acha. — Se aprueba reforma el 30|1|1936. — Nuevos estatutos.

Asociación Obrera de Socorros Mutuos. — Se aprueba el 30|1|1936. — Reforma artículos 49, 65, 66.

Patronato Español. — Se aprueba el 30|1|1936. — Nuevo artículo 8 bis.

APROBACION DE REGLAMENTOS DURANTE EL MES DE ENERO DE 1936

Círculo de la prensa. — Se aprueba reglamento de servicio mutual.

Centro Unión Jubilados y Afiliados a la Ley 11.110. — Se aprueba reglamento interno.

Golf Club Argentino. — Se aprueba reformas al reglamento.

Asociación de Previsión Social. — Se aprueba reglamentación de los servicios título 4.º

ASOCIACIONES

NOMINA DE ASAMBLEAS CELEBRADAS EN EL MES DE ENERO DE 1936

Día	Nombre de la Asociación	Carácter de la Asamblea
14.	—Asilo de Niños Ramón L. Lalcón	Ordinaria
2.	—Beneficencia Pro Hospitales Sirio Libanés	,,
30.	—Bene Emeth Asoc. Israelita Sefaradi	,,
30.	—Centro de Fomento y Cultura Villa Gral. Mitre	,,
30.	—Colonia Italiana	,,
25.	—Club Pueyrredón	,,
18.	—Club Checoeslovaco	,,
26.	—Club Atlético Vélez Sársfield	,,
28.	—Club Alemán de Buenos Aires	,,
12.	—Cosmopolita de S. Mutuos del Bañado	,,
26.	—Centro Región Leonesa	,,
19.	—Colectividad Helénica, Asoc.	Extraordinaria
22.	—Constructores de Obras	Ordinaria
25.	—Cocina Popular Israelita, Agnosat Orgim	,,
12.	—Centro Italiano Patagonia	,,
29.	—Centro de Patrones Panaderos	,,
26.	—Corporación Sarmiento	,,
26.	—Católica de S. Mutuos San Juan Evangelista	,,
28.	—Centro de Almaceneros	Extraordinaria
31.	—Cosmopolita de S. Mutuos "José Verdi"	Ordinaria
30.	—Cosmopolita de Lecheros Unidos	,,
31.	—Confederación de Prácticos	Extraordinaria
30.	—Club de Ajedrez Jaque Mate	Ordinaria
17.	—Cultura Argentina Progenie D'Italia	,,
8.	—Club Atlético Huracán	,,
15.	—Centro Gallego de Buenos Aires	,,
25.	—Centro Unión Corredores del Comercio	,,
15.	—Círculo de Aragón	,,
31.	—Conductores de Vehículos	,,
18.	—Espiritista "Constancia" Asociación	,,
21.	—Educación Popular Asociación	,,
19.	—Española de S. Mutuos de General Roca	,,
16.	—Española de S. Mutuos de San Antonio Oeste	,,
15.	—Española de S. Mutuos de Viedma	,,
16.	—Española de S. Mututos de Macachín	,,
15.	—Evangélica Luterana de San Pablo, Congregación	,,
31.	—Escolar Alemana, Asoc.	,,
31.	—Española de S. Mutuos de la Parroquia de Belgrano	,,
10.	—Española de S. Mutuos de Miguel Cané	,,
9.	—Evangelical Unión of South América	,,
27.	—Federación Atlética Argentina	,,
24.	—Fratellanza Artigiana, Asoc.	,,
16.	—Flor de Beneficencia Siriana	,,
16.	—Femenina de Educación y Beneficencia	,,
31.	—Farmacias, Asociación de	Extraordinaria
21.	—Fomento de los Territorios Chaco y Formosa, Asoc. de	Ordinaria
26.	—Francesa de S. Mutuos de Barracas al Norte	,,
26.	—Fraternidad, Asoc. del Personal Ferroviario de Locomotoras, La	,,
11.	—Gallega de Beneficencia, Asoc.	Elecciones
20.	—Hermanas Terciarias de Loano, Asoc.	Ordinaria
25.	—Iglesia Metodista Espicopal, Asoc.	,,
31.	—Instituto Argentino de Artes Gráficas, Asoc.	,,
15.	—Instituto Benito Feijóo	,,
18.	—Italia Unita de General Roca, Asoc.	,,
18.	—Italia Unita, Asoc. de Socorros Mutuos e Instrucción	,,
19.	—Italiana Veinte de Settbre., de Ingeniero Luiggi	,,
26.	—Instructiva y Mutualista del Ayuntamiento de Trasporga, Residentes en Buenos Aires	,,
9.	—Italiana de S. Mutuos La Progresista, Asoc.	,,
21.	—Lago di Como, Societá Filarmónica Dramática	,,
28.	—Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos	,,
23.	—Ligure, Sociedad de S. Mutuos	,,
27.	—Luz, Sociedad	,,
19.	—Nazionale Italiana, Asoc.	,,
19.	—Navia de Suarna, Asoc.	,,
30.	—Nuova Veinte de Septiembre de 1870	,,
15.	—Olimpo Argentino, Asoc.	,,
30.	—Prácticos del Río Paraná, Asoc.	,,
30.	—Previdenza, Asoc. de S. Mutuos, La	,,
31.	—Profesorado Orquestal, Asoc.	,,
31.	—Propietarios de Marmolerías, Asoc.	,,
25.	—Protecora, Asoc. Argentina de S. Mutuos, La	,,
19.	—Protectora Balear, La	,,
28.	—Produttores y Distribuidores de Electricidad, Asoc.	,,
16.	—Pro Patria de Señoritas, Asoc.	,,
5.	—Protectora Empleados Escuelas de la Nación, Asoc.	,,
18.	—Protectora de los Pobres de la Parroquia de la Merced	,,
1[illegible].	—Rural del Chaco	,,
16.	—Sol de Mayo, Asoc. de S. Mutuos	,,
27.	—Sport Club General Urquiza	Extraordinaria
26.	—Terza Italia, La	Ordinaria
31.	—Ucraniana Provista "Cultura", Asoc.	,,
25.	—Unione Alessandrina, Asoc.	,,
26.	—Unione Meridionale, Asoc. de S. Mutuos	,,
25.	—Unión Obreros Municipales	,,
29.	—Unión de la Boca, Asoc. de S. Mutuos	,,
26.	—Unión Repartidores de Tabacos	,,
15.	—Unión de Jubilados y Pensionistas	,,
16.	—Unione Gregoriana, Asoc. Italiana	,,
16.	—Unión Vecinal de Saavedra	,,
15.	—Veinte de Septiembre de Gral. Pico, Asoc de S. Mutuos	,,

RESOLUCIONES VARIAS

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

VISTOS: La presentación de fojas 4, en la que se denuncia el incumplimiento por parte de la C. D. de la Asociación "Centro Unión Corredores del Comercio" de Socorros y Protección Mutuas, de lo dispuesto en el artículo 2.° del Reglamento vigente (subsidio por fallecimiento); la contestación de la entidad de referencia (fojas 5 y 10 a 11), justificando la situación denunciada en la circunstancia de que, en asamblea general, realizada el día 26 de Enero de 1935, se resolvió dejar en suspenso, hasta la ulterior resolución de otra asamblea, la aplicación de tal cláusula reglamentaria,

Considerando:

Que dicha resolución, al derogar una disposición reglamentaria en vigor, implica la reforma del cuerpo en que va inserta, resolución que, para su validez, sólo puede ser adoptada con el quórum y porcentaje de votos señalados en los estatutos; por ello, y de conformidad con el informe del Inspector doctor Ortiz, de fojas 7 y vuelta, se declara que la resolución tomada por la asamblea del 26 de Enero de 1935, al dejar en suspenso la aplicación del artículo 2.° del Reglamento (contabilización de pólizas — Subsidio de fallecimiento) ha sido adoptada en pugna con las disposiciones estatutarias y reglamentarias en vigencia.

Notifíquense los interesados, desglósese y devuélvanse, bajo constancia y como se pide, los recibos corrientes a fojas 1, 2 y 3. Repóngase el sellado y archívese.

Eduardo Guerrico.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936.

El Inspector General de Justicia—
Resuelve:

1.°: Los expedientes sobre tramitaciones relacionadas con las sociedades anónimas y asociaciones civiles, deberán ser despachados por riguroso orden de turno según su fecha de pase a los señores Inspectores, dentro del plazo que determina el artículo 10 del Reglamento Interno de 12 de Abril de 1912, salvo que en la respectiva resolución, se disponga un despacho preferencial.

2.°: Dentro de los primeros cinco días de cada mes, los señores Inspectores deberán presentar un informe sobre el estado de los expedientes que tengan a estudio, con indicación de la fecha de pase de los mismos.

3.°: Notifíquese, elévese copia al Ministerio, regístrese en el libro de resoluciones y archívese.

Eduardo Guerrico.

Buenos Aires, Enero 29 de 1936.

VISTOS: Estas actuaciones promovidas con motivo de la resolución tomada en asamblea general extraordinaria, celebrada el 26 de Junio ppdo., por la Asociación "Club de Regatas Hispano Argentino", por la cual se autoriza a la C. D. de la misma a suspender la aplicación de cláusulas estatutarias que fijan las cuotas de ingreso; atento los informes producidos por el Inspector señor Aldao, y considerando que tal resolución implica las reformas de las referidas cláusulas, reformas que no pueden sancionarse válidamente sino por el procedimiento (convocatoria, quórum y porcentaje de votos) fijado en los mismos estatutos.

Se resuelve:

Declarar que la resolución de la referencia ha sido adoptada en pugna con las disposiciones estatutarias en vigencia. Notifíquese, repóngase el sellado y archívese.

Eduardo Guerrico.

Buenos Aires, Enero 29 de 1936.

VISTOS: Estas actuaciones promovidas por don Domingo Colombo, quien invocando la representación del "Club Aviador Origone", de la Ciudad de Mercedes, impugna la asamblea general ordinaria, celebrada por la "Federación Atlética Argentina", el día 22 de Febrero de 1935, por considerar que ella se ha realizado en contravención de lo determinado en el artículo 11 del Reglamento Interno de dicha Federación; atento las constancias del escrito de contestación a la vista conferida a fojas 4 y lo informado por los Inspectores doctores Herrera y Ortiz, a fojas 9 y 14, respectivamente, de los que resulta:

1.°) Que el recurrente no ha acreditado en forma su personería;

2.°) Que la asamblea motivo de estas actuaciones, se realizó en 2a. convocatoria, sin que ninguna de las votaciones efectuadas resulte susceptible de ser alterada por la gravitación de los votos impugnados;

3.°) Que en la misma asamblea se resolvió expresamente, dada la mala situación económica y la parte de responsabilidad que correspondía a la propia administración de la Federación, no tener por separado a los Clubs que se habían atrasado en el pago de su afiliación, los cuales, por otra parte, habían ya regularizado su situación con Tesorería a la fecha de celebración de la asamblea.

4.°) Que la "Federación Atlética Argentina", según resulta de la visita de inspección practicada en la misma, cumple en forma eficiente los fines de su institución;

Por lo expuesto,

El Inspector General de Justicia—
Resuelve:

1.°) No hacer lugar al pedido de anulación de la asamblea ordinaria realizada el 22 de Febrero del año ppdo., por la "Federación Atlética Argentina", formulado a fojas 2 y siguiente.

2.°) Comuníquese, repóngase el sellado, anótese y archívese.

Eduardo Guerrico.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

VISTOS: Por sus fundamentos, concordantes con lo resuelto por esta Inspección General y Ministerio de Justicia e I. Pública, en el caso de la Asociación Club Canottieri Italiani (expediente C-226 de 1935), adóptase como resolución el precedente dictamen del Inspector doctor Ortiz, debiendo en consecuencia, la Asociación Centro Gallego, convocar una asamblea extraordinaria, a los efectos de reformar los artículos 68 y 70 de sus estatutos, suprimiendo de los mismos toda disposición que importe una restricción a los derechos, como asociados de los argentinos nativos.

Fíjase en cinco días el plazo dentro del cual deberán comunicarse a esta Oficina la fecha de celebración de dicha asamblea. Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese.

Eduardo Guerrico.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936.

VISTOS: Las denuncias formuladas por varios socios; la resolución ministerial de fojas 12 y lo informado por el Inspector doctor Roberto van Gelderen a fojas 74 a 76; 85 a 86 y 99 a 101, y

Considerando:

Que según resulta de estas actuaciones, no hay cuestión de orden público o de interés general que determine a esta Inspección General a expedirse (artículo 40 del Código Civil, 37 y 40 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1933) ya que sólo se trata de cuestiones personales de socios entre sí o con los miembros de la Comisión Directiva y de denuncias de delitos que quien los conoce está obligado a recurrir al tribunal (artículo 277, inciso 6 del Código Penal), a los efectos que correspondan;

Que en cuanto a la actuación de los socios de la entidad de la referencia, en su carácter de profesores, no puede ni debe esta Inspección considerarla, ya que dichas denuncias deben ser presentadas ante la oficina respectiva;

Que, como esta Inspección General no tiene funciones judiciales, no puede compeler a testigos ni a producir pruebas que son totalmente extrañas a los fines del estatuto, de conformidad con lo resuelto en el expediente C. 62|934, en el que el Superior, estableció "Departamento de Justicia, Buenos Aires, 25 de Junio de 1934. — C. 65. — Vistos: Atento que el poder administrador no tiene facultades para intervenir en actos de las asociaciones con personería jurídica, cuando ellos no afectan el cumplimiento de sus fines o el bien común, fundamentos de la concesión de esa personería, confírmase la resolución de la Inspección General de Justicia, de fojas 14; repóngase el sellado, notifíquese y archívese. — Fdo.: Iriondo".

Por lo tanto,

La Inspección General de Justicia—

Resuelve:

1.°: Ratificar la aprobación de la actuación del Inspector señor Restituto Caraza, en la asamblea realizada por la Asociación del Profesorado, el 14 de Diciembre de 1934.

2.°: Aprobar la actuación del Inspector doctor Roberto van Gelderen, en el desempeño de la comisión que le fuera encomendada, así como también aceptar las conclusiones a que arriba en sus informes.

3.°: Hacer saber a los denunciantes que deben recurrir ante la justicia ordinaria si se sienten afectados por las resoluciones adoptadas en la asamblea antes citada;

4.°: Hacer saber a la Comisión Directiva y a los denunciantes, que de existir delitos deben tener presente lo dispuesto en el artículo 277, inciso 6, del Código Penal;

5.°: Archivar este expediente, por no haberse comprobado la existencia de irregularidades o violaciones de los estatutos, de las leyes o del Decreto Reglamentario, que afecten el cumplimiento de los propósitos que se tuvieron en vista al otorgar a la asociación la personalidad jurídica de que goza.

6.°: Comuníquese, repóngase el sellado y estése a lo resuelto en el punto 5.°.

Eduardo Guerrico.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.

VISTOS: Estas actuaciones relacionadas con la situación producida en la sociedad anónima "Motores Marelli", Sociedad Anónima", por haberse omitido requerir a los Directores de la misma, la radicación de la garantía prevista por el artículo 339 del C. de Comercio, para el buen desempeño de su gestión y considerando:

Que conforme se ha establecido en el caso de la "Compañía Argentina de Seguros "La Universal", la caución exigida a los miembros del Directorio de las sociedades anónimas por el artículo 339 del Código citado, tiene carácter imperativo, pues la ley, en el precitado artículo, al afectar la responsabilidad de las personas encargadas de dirigir y administrar las operaciones de la sociedad, se propone evidentemente, asegurar una gestión tan eficaz como sea posible dentro de las conveniencias sociales y de las normas establecidas por los estatutos. Por tal concepto, esta previsión del legislador en cuanto mira exclusivamente el interés general y su defensa, es un precepto de orden público que no puede alterarse por la simple voluntad de los constituyentes o de una asamblea, desde que su objeto es prevenir la negligencia o abuso de esas personas en el manejo de los delicados intereses que se le confían,

Se resuelve:

1.°: Hacer saber a la sociedad anónima "Motores Marelli", Sociedad Anónima" que debe proceder a dar cumplimiento a la disposición del artículo 339 del Código de Comercio, en cuanto exige que los Directores radiquen una garantía del buen desempeño de su mandato, procediendo a regularizar la situación que evidencian estas actuaciones, en la primera asamblea que realice, bajo advertencia de lo que hubiere lugar.

2.°: Comuníquese, repóngase el sellado, elévese copia al Ministerio, anótese, publíquese y siga el trámite correspondiente.

Eduardo Guerrico.

SECCION JUSTICIA DE PAZ Y OFICINAS DE REGISTROS CIVILES DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

(Ver Boletín Oficial del 10 de Noviembre de 1935)

I

Se consulta el procedimiento a seguir en el caso en que habiéndose recibido un oficio del señor Juez Letrado de la jurisdicción ordenando la rectificación del nombre en una partida de nacimiento, si debe transcribirse íntegramente el oficio marginal de dicha acta como así también cómo debe proseguirse su anotación cuando por razones de extensión no cupiere en el espacio marginal.

El señor Juez Letrado debió remitir al Jefe de la Oficina del Registro Civil copia legalizada de la resolución recaída en la información sumaria para la rectificación del nombre en una partida de nacimiento. — Dicho documento deberá ser transcripto en forma de acta, íntegramente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1565. — Al margen de esta inscripción deberá hacerse referencia del folio y libro en que consta la partida que se rectifica y al margen de esta partida deberá poner nota marginal referente al folio y libro en que consta la inscripción de la rectificación. — Para ello no es necesario transcribir en la nota marginal íntegramente el oficio remitido por el señor Juez Letrado. — Bastará con las principales constancias del mismo. — Pero si aún así y por razones materiales o de demasiada extensión en la síntesis que debe caracterizar a toda nota marginal, no cupiere en el espacio destinado a ella, deberá procederse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la citada Ley 1565.

II

Se consulta si en un caso de un hijo ilegítimo asentado bajo el nombre de Felicito del Carmen, debe otorgarse la documentación correspondiente para el enrolamiento con dicho nombre exclusivamente sin agregación de apellido alguno.

Seguramente el señor Encargado del Registro Civil se ha referido al testimonio de la partida de nacimiento que debe otorgar. — En tal concepto, éste debe ser copia fiel de la partida original, sin que sea permitido, en el testimonio, bajo ningún concepto, introducir modificaciones, supresiones o agregados.

III

Se pregunta sobre el procedimiento a seguir en el caso en que una mujer que se presume y dice ser la madre de los hijos naturales de un fallecido, desea reconocerlos como hijos naturales suyos.

En el caso que se consulta, el Jefe del Registro Civil debe proceder a inscribir el acta de reconocimiento poniendo nota marginal de referencia tanto en esta acta como en cada una de las pertenecientes al nacimiento de los menores que se reconocen. — Este reconocimiento podrá ser contestado por los interesados o por los propios hijos (artículo 335 del Código Civil).

IV

Otro caso que se plantea es el del reconocimiento por parte del legítimo esposo, de un hijo natural de la mujer, nacimiento que se omitió declarar en el acto de la celebración del matrimonio.

Según se infiere, en la forma que se formula la consulta, el hijo natural sólo estaba reconocido como tal por la madre, no así por el padre. — En tal situación, carente del vínculo natural de paternidad con anterioridad al matrimonio, la legitimación por su posterior realización sólo era posible en los términos del artículo 351 del Código Civil, es decir, reconociendo al hijo antes de la celebración del matrimonio, al inscribirse éste, o hasta dos meses después de celebrarse el matrimonio.

V

El Juez de Paz de X, en su carácter de Encargado del Registro Civil, consulta el procedimiento a seguir en caso de que al labrarse un acta de matrimonio y en el momento de deponer los testigos, el contrayente se arrepiente y manifiesta que no va a contraer enlace. — Consulta también el caso que, estando el acta lista y terminada y después de haber firmado uno de los contrayentes, el otro manifiesta su negativa a contraer matrimonio. — Consulta si debe ajustar su actuación dentro del artículo 21 de la Ley de Registro Civil o si debe hacérsela firmar al interesado que se niega a contraer matrimonio, expresando esta circunstancia. — Entiéndese que en ambos casos se plantea la suspensión de un asiento en el Registro y que por imperio de la ley es menester consignar en él la causa de la suspensión que no es otra que la de háberse desinteresado una de las partes en el acto jurídico que iba a realizar. — No corresponde obligar a quien así se desinterese a que suscriba una manifestación en ese sentido, en el Libro respectivo, si no es su voluntad hacerlo. — La circunstancia de su negativa no tiene por qué ser declarada, toda vez que no habiéndose perfeccionado el acto por desistimiento voluntario de quien podía realizarlo, la ley no obliga ni exige tal manifestación, que, por otra parte, no puede aparejar efecto jurídico alguno en cuanto al matrimonio se refiere.

VI

Esta repartición aconseja a los Encargados de Registro Civil que remitan trimestralmente sus planillas de estadística demográfica y que, cuando el movimiento de población sea escaso, utilicen una sola planilla de cada clase para todo el trimestre, separando claramente los datos correspondientes a cada mes. — En tal forma, se economiza en franqueo y en el número de planillas necesarias para atender el servicio estadístico.

Señor Juez de Paz y Encargado de Registro Civil:

Si aun no lo ha hecho, comunique que ha leído estas publicaciones a esta Inspección General de Justicia, San Martín 534.

RESUMEN DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS EXTRANJERAS CORRESPONDIENTES A LOS RAMOS EN QUE ESTAN AUTORIZADAS PARA EXPLOTAR POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Conforme al cuadro precedentemente indicado, pueden agruparse las 41 Compañías de Seguros Extranjeras, de acuerdo con los seguros que pueden explotar, en la siguiente forma:

Seguro	**Vida**	8	Compañías
,,	**Incendio**	33	,,
,,	**Marítimo y Transporte**	16	,,
,,	**Agrícola (Granizo)**	—	,,
,,	**Ganado**	2	,,

SEGUROS ACCIDENTES:

Automóviles	10	Compañías
Automóviles	10	,,
Cristales	10	,,
Infortunio	5	,,
Individuales	4	,,
Insolvencia	—	,,
Profesionales	3	,,
Enfermedades	4	,,
Robo	6	,,
Fidelidad de Empleados	1	,,
Garantía de Alquileres	3	,,
Resp. Civil Terc. y Ascens.	2	,,
Violación de Domicilio	3	,,
Acc. del Trabajo, Ley 9688	8	,,

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

COMPAÑIAS DE SEGUROS EXTRANJERAS

Ramos en que están autorizadas para explotar por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

N.º	Nombre de la Sociedad	SEDE SOCIAL Calle	N.º	Vida	Incendio	Marítimo y Transportes	Agrícola (Granizo)	Ganado	ACCIDENTES Automóviles	Cristales	Infortunio	Individuales	Insolvencia	Profesionales	Enfermedades	Robo	Fidelidad de Empleados	Garantía de Alquileres	R. Civil Terc. y Ascensores	Violación de Domicilio	Acc. Trabajo Ley N.º 9688
18	Aachen y Munich	Cangallo	349		I	M.F.															
16	Alliance Assurance Co.	Rivadavia	674		I																
17	Atlas Assurance Co. Ltd.	Balcarce	326		I	M.F.															
763	Aurora, Cía. Anónima	Bartolomé Mitre	519		I																
636	Baloise, La	Avda. R. S. Peña	636		I																
71	Comercial Unión Assurance Co. Ltd.	Bartolomé Mitre	535		I											R	F				A.T
726	D'Assurance Generales, Acc., Vols.	Sarmiento	320			M.F.			A	C	I	I			E				R		A.T
329	D'Assurance Generales, Incd., Exp.	Sarmiento	329		I																
637	Economie Insurance Co. The	25 de Mayo	499		I	M.F.															
99	Equitable Of Life Assurance The	Corrientes	222	V																	
495	Federal, La	Cangallo	319			M.F.															
653	Fidelity Phonix Fire Insurance Co.	Avda. R. S. Peña	567		I	M.F.															
922	Generales D'Assurance Sur La Vie	Sarmiento	329	V																	
333	General Accident Fire And Life The	Sarmiento	348	V	I																
127	Greshan Life Assurance The	Reconquista	336	V																	
131	Guardian Assurance, Cía. Ltd.	Sarmiento	378		I																
605	Home Insurance Co The	Cangallo	439		I	M.F.															
413	Law Unión And Rock Insurance Co.	Bartolomé Mitre	467		I				A	C											
337	Liverpool And London And Globe Ins.	San Martín	81		I				A	C						R					
159	London And Lancashire Fire Ins. The	25 de Mayo	33		I				A	C											A.T
624	London And Scottish Assur. Corpor.	Piedras	353		I	M.F.															
164	London Assurance The	Sarmiento	470		I																
378	L' Unión Co. Francesa	Victoria	470		I				A	C											
179	Mannheim, La	Cangallo	319		I	M.F.															
187	New Zealand Insurance Co.	25 de Mayo	214		I	M.F.					I			P	E						A.T
192	North British And Mercantile Ins.	Bartolomé Mitre	427		I	M.F.															
195	Northern Assurance Co. Ltd.	Bartolomé Mitre	441		I				A	C	I	I		P	E				R		A.T
191	Norwich Unión Fire Society Ltd.	Sarmiento	378		I																
293	Norwich Unión Life Society Ltd.	Sarmiento	378	V																	
550	Países Bajos, Los	Cangallo	319		I																
204	Phoenix Assurance Co. Ltd.	Reconquista	314		I	M.F.			A	C						R		G		V	
698	Prudential Assurance Co. Ltd. The	San Martín	50		(R) I																
217	Royal Exchange Assurance The	Reconquista	314		I	M.F.			A	C						R		G		V	A.T
297	Royal Insurance Co. Ltd. The	Bartolomé Mitre	478	V	I	M.F.			A	C	I	I		P	E	R					A.T
235	Scottish Unión National Ins. The	Perú	440		I																
239	Sun Insurance Office	San Martín	121		I																
639	Sun Life Assurance Of Canadá The	Corrientes	222	V																	
744	Unión Assurance Society Limited	Reconquista	314		I	M.F.		G	A	C	I	I				R		G		V	A.T
806	World Auxiliary Ins. Corporation	San Martín	329		I	M.F.															
364	Yorshire Co. Insurance	Bartolomé Mitre	439		I			G													
338	Standard Life Assurance Co. The	Sarmiento	398	V																	

Además, las Compañías que a continuación se expresan, explotan los siguientes ramos:

Commercial Union Assurance: Seguro de Jugadores de Golf.

Liverpool And London And Globe: Seguro contra todo riesgo. — (Riesgo sobre joyas). — Este riesgo está comprendido en su casi totalidad, en la Sección "Accidentes Personales". — Por excepción, este seguro puede comprender algunos riesgos correspondientes a "Accidentes Materiales".

Northern Assurance Co.: Seguro de motocicletas.

Royal Insurance Co.: Seguro contra todo riesgo. — (Seguro sobre joyas). — Este riesgo está comprendido, en su casi totalidad, en la Sección "Accidentes Personales". — Por excepción, este seguro puede comprender algunos riesgos correspondientes a "Accidentes Materiales".

Nota: (R): Indica reaseguro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ENERO 15

19.189—Viejo Mercado. Inédita. Buenos Aires, 1936.
19.190—Oficio de la Policía. Buenos Aires, 1936.
19.191—Marcelonzo Héctor D. Ine.
19.192—Schneider. Inédito.
19.193—Inédito.
19.194—Inédito.
19.195—Inédito.
19.196—Por la realización del Hombre. Stieben Enrique. Brizuela Segundo. Santa Rosa. (Pampa), 1935.
19.197—Inédito.
19.198—Inédito.
19.199—Inédito.
19.200—Inédito.
19.201—Poder especial por Fleet Street Bajo Hugues Masie et Cía., a favor de don José Giacompol.
19.202—Inédita.
19.203—Inédita.
19.204—Inédita.
19.205—La crisis espiritual y el ideario argentino. Taborda Saúl. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1933.
19.206—El seguro social. Niklison Carlos A. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1933.
19.207—Parásitos de nuestra fauna, nocivos al hombre. Mazza Salvador. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1933.
19.208—El canal Beagle. Fester Gustavo A. Univers. del Litoral. Santa Fe 1935.
19.209—Alienación mental y delincuencia. Fernández Helvio Dr. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1934.
19.210—Los obstáculos a la cultura. Besio Moreno Nicolás. Univers. del Litoral. Santa Fé, 1934.
19.211—Ciencia, experiencia y ambiente rural. Wernicke Edmundo. Univers. del Litoral. Santa Fe, 1935.
19.212—El Tiempo. Año IX. 2.659. Sociedad El T. Pergamino, 1936.
19.213—La Voix de France. N.° 39. Juan A. Vermorel. Buenos Aires, 1936.
19.214—Una noche en la ópera. Editada por Metro Golwyn Mayer de la Argentina. Autor: J. Kewin Mc Guinness. Buenos Aires, 1936.
19.215—El perfecto caballero. Edward Childs Carpenter & Cosme Hamilton. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.216—En la estratósfera. Biron Morgan & Lew Lipton. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.217—Su señora se divierte. Frederick Jackson. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.218—Inédita.
19.219—Informe. Con sello $ 2.—
19.220—Inédita.

ENERO 16

19.221—Santa Inés. Año II. N.° 174. Gaspar Cañada. Buenos Aires, 1936.
19.222—Inédita.
19.223—Inédita.
19.224—Inédita.
19.225—Inédita.
19.226—Inédita.
19.227—Historia de Santa Cruz de la Sierra. Enrique de Gandía. Rosso L. Buenos Aires, 1936.
19.228—Boletín Agrícola. III. 22. Dirección de Industria y Fomento Agrícola. Buenos Aires, 1936.
17.059—Colección de direcciones clasificadas. Guillermo Kraft. El autor. Buenos Aires, 1936.

ENERO 17

19.229—Inédita.
19.230—Inédita.
19.231—Inédita.
19.232—Inédita.
19.233—Inédita.
19.234—Inédita.
19.235—Inédita.
19.236—Inédita.
19.237—Inédita.
19.238—Inédita.
19.239—Inédita.
19.240—Inédita.
19.241—Inédita.
19.242—Inédita.
19.243—Inédita.
19.244—Inédita.
19.245—Inédita.
19.246—Hacia la Luz. 1.° I-36. Bib. Argentina Ciegos. Buenos Aires. 1936.
19.247—Los pies y su cuidado. Dr. W. M. Scholl. Luis Gotelli. Buenos Aires, 1935.
19.248—Inédita.
19.249—Inédita.
19.250—Inédita.
19.251—El Grito de la Justicia. Año 2. N.° 6. Rosa J. de Pierangeli. Buenos Aires, 1935.
19.252—Prueba de lec. silenciosa. Alfredo M. Ghieldi. Los autores. Buenos Aires, 1936

ENERO 18

19.253—El Hogar. 1.364-1.367. Haynes Ltda. Buenos Aires, 1935.
19.254—Mundo Argentino. 1.298 a 1.301. Haynes Ltda. Buenos Aires, 1935.
19.255—R. A. C. A. (Revista Argentina de Colorantes y Auxiliares de la Industria). 41-42. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1935.
19.256—El Asegurador. 76. Asociación Corredores Seguros. Buenos Aires, 1935.
19.257—Sintonía. 137-140. E. Karstulovic. Buenos Aires, 1935.
19.258—The Review of the River Plate. 2.290 al 2.298, inclusive. The Review ... Buenos Aires, 1935.
19.259—Madre y niño. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1935.
19.260—Caminos. Revista Técnica. 60. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1935.
19.261—C. A. L. (Agricultura, Comercio, Ganadería). 1.702-1.703. Pedro A. Lanusse. Buenos Aires, 1935.
19.262—Revista Española. 283. Asociación Española Socorros Mutuos. Buenos Aires, 1935.
19.263—La Cámara de Comercio Argentino Brasileña. 242. La Cámara ... Buenos Aires, 1935.
19.264—Anales Gráficos. 12. Instituto Argentino Artes Gráficas. Buenos Aires, 1935.
19.265—Nativa. 144. Julio D. Usandivaras. Buenos Aires, 1935.
19.266—Evolución. 8. J. M. Olivares. Buenos Aires, 1935.
19.267—Flores Ilustrada. 132. Raúl D. Semino. Buenos Aires, 1935.
19.268—Stella Maris. 76. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1935.
19.269—Rosalinda. 52. Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
19.270—El Grano de Mostaza. 28. A. C. Cammarota. Buenos Aires, 1935.
19.271—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. 116. Caja de Socorro... Buenos Aires, 1935.
19.272—Revista de la Asociación Patriótica Española. 95-96. Asoc. Patriótica... Buenos Aires, 1935.
19.273—Nuestra Arquitectura. 11-77. Scott & Merecre. Buenos Aires, 1935.
19.274—Chabela. 1. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
19.275—Leoplán. 25 y 24. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
19.276—Maribel. 163 al 167. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
19.277—Manos de Hada. 12. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
19.278—Revista de Cirugía de Buenos Aires. 9. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1935.
19.279—Patentes y Marcas. 11. Obligado & Cía. Buenos Aires, 1935.
19.280—La correspondans escolaire. Alberto Legrand. Buenos Aires, 1935.
19.281—El Fígaro. 372. Vicente L. Caccuri. Buenos Aires, 1935.
19.282—Nachritnedienst B. 26. Cámara Comercio Alemana. Buenos Aires, 1935.
19.283—Diario de Licitaciones. 3.361 al 3.390, 3.391 al 3.420. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1935.
19.284—Hogar Policial. 78, 79, 80. Mario L. Flotta. Buenos Aires, 1935.
19.285—La Industria de Cueros y Calzado. 264 al 267, inclusive. Angel F. Echeverría. Buenos Aires, 1935.
19.286—Corriente Continua. 237 al 239, inclusive. José Milanese. Buenos Aires, 1935.
19.287—Páginas. 8. Dave Cabonli. Buenos Aires, 1935.
19.288—L'Aquila. 10 al 12, inclusive. Asociación Italiana R. Guerra Europea. Buenos Aires, 1935.
19.289—Osadnik. 51 y 52. Miguel Zubrzycki. Posadas 1935.
19.290—Revista de Arquitectura. 180. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1935.
19.291—Correo Periodístico Sudamericano. 263 al 268. Arturo Dürselen. Buenos Aires 1935.
19.292—Luján. 52 y 53. Francisco Nofría. Buenos Aires, 1935.
19.293—Lasso. 7. 6. Beutelspacher E. Buenos Aires, 1935.
19.294—El Estante. 4. Vol. I. Manuel Mórtola. Buenos Aires, 1935.
19.295—Impetu. 4. Vol. III Manuel Mórtola. Buenos Aires, 1935.
19.296—Revista Policial. 34, 35. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1935.
19.297—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Teresa B. Gihi de P. Buenos Aires, 1935.
19.298—Viva cien años. 4. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1935.
19.299—Revista Electrotécnica. 12. Asociación Argentina de Electricidad. Buenos Aires, 1935.
19.300—Svenswt Kyrkoblad?. 7 al 12. Nils Baatho (Pastor). Buenos Aires, 1935.
19.301—Florida. 58. Cámara Com. Musical Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.302—Pebeta. 540 al 547. Enrique Chiesa. Balnearia, 1936.
19.303—Programas. 12. A. G. Adventistas. Buenos Aires, 1936.
19.304—Programas. 1. A. G. Adventistas. Buenos Aires, 1936.
19.305—Hacia la Luz. 59. Biblioteca Argentina Ciegos. Buenos Aires, 1936.
19.306—Hacia la Luz. 129-130. Biblioteca Argentina Ciegos. Buenos Aires, 1936
19.307—Radio Magazine. 15-14. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1936.
19.308—Revista Telegráfica. 280. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1936.
19.309—La Gaceta Estudiantil. 609-12. Luis A. Galliano. Buenos Aires, 1936.
19.310—Marcas e Inventos. 18. A. Arg. Prop. Indus. Buenos Aires, 1936.
19.311—Caras y Caretas. 1.940-43. Caras y Caretas. Buenos Aires, 1935.
19.312—El Suplemento. 646-49. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
19.313—La Novela Semanal. 938-42. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
19.314—Ahora. 47...55, inclusive. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
19.315—La Revista Ilustrada de las Carnes Argentinas. 40-47. L. Cirbi. L. Diéguez. Buenos Aires, 1936.
19.316—Rieles Argentinos. 16-17. Juan Fentanes. Buenos Aires, 1935.
19.317—Revista del Colegio de Médicos 33-34. Colegio de Médicos. Buenos Aires, 1935.
19.318—Der Trommler. 70 al 73. Unión P. Alemana. Buenos Aires, 1935.
19.319—La Voz Menonita. 7 al 10. J. W. Shank. Trenque Lauquén. 1935.
19.320—Ressorgiment. 233. Hipólito Nadal. Buenos Aires, 1935.
19.321—Radio Control. 6-7. E. Sans Capdevila. Buenos Aires, 1935.
19.322—El Amigo. 209. Instituto Hermanos Maristas. Buenos Aires, 1935.
19.323—El Lirio de San José. 10. Instituto de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1935.
19.324—Policía Argentina. 898-899. Samuel C. Ruffet. Buenos Aires, 1935.
19.325—Revista del Hogar. 1.760-65. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1935.
19.326—Argentinischer Volksfreund. 40 al 52. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1935.
19.327—Imparcial Film. 825-844. Antonio Romero é Ibarrondo. Buenos Aires, 1935.
19.328—Cátedra y Clínica. 19. Millet & Roux. Buenos Aires, 1935.
19.329—La Gaceta Rev. 169-170. Fontenla Joaquín. Buenos Aires, 1935.
19.330—El Negrito. N.° de enero. M. Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.
19.331—El Eco de Africa. N.° de enero. M. Dolores de San Román. Buenos Aires, 1935.

19.332—Gaceta Textil. 10. Raimundo S. J. Mig. Buenos Aires, 1936.
19.333—Catalunya. 61. Rev. Catalunya. Buenos Aires, 1936.
19.334—El Grano de Mostaza. 26. Ant. Cammarota. Olivera, 1935.
19.335—Variedades Médicas. 4. Dante Biagini. Buenos Aires, 1935.
19.336—Revista C. E. de Ingeniería. 402. Rev. Centro... Buenos Aires, 1935.
19.337—Lawn Tennis Ilustrado. 72. Roberto A. Lanusse. Buenos Aires, 1935.

19.338—Pampa Argentina. 100. Editorial Bell. Buenos Aires, 1935.
19.339—Tribuna del Magisterio. 172. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1935.
19.340—L'Almoina. 279-284. M. Campins, Llompart e Ig. Rotger. Buenos Aires, 1935.
19.341—F. V. D. 176. Basilio Sarthou RR. PP. Bayoneses. Buenos Aires, 1935.
19.342—El Oeste. 179. Adolfo F. Erhart. Buenos Aires, 1935.
19.343—Noticia Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. 8. Santiago. A. Atier. Buenos Aires, 1935.
19.344—Ciencia y Labor. 10. C. Fomento y Cultura de Villa Mitre. Buenos Aires, 1935.

19.345—Casas y Jardines. 23. Scott & Mercere. Buenos Aires, 1935.
19.346—La Diosa Cazadora. 101. R. Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1935.
19.347—Argentina Textil. 121. S. Fernández M. de Cárdenas. Buenos Aires, 1935.
19.348—Pololo. 238-42. Editorial Florida. Buenos Aires, 1935.
19.349—Pololo. 443-46. Editorial Florida. Buenos Aires, 1935.
19.350—El Apóstol del Santísimo Sacramento. 1 y 2. Julián Barré. Buenos Aires, 1935.
19.351—La Industria Argentina del Calzado. 226. Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1935.
19.352—El Alma que Canta. 666-70. Blas Buchieri. Buenos Aires, 1936.
19.353—Veritas. 61. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1936.
19.354—Inédito.
19.355—Inédito.
19.356—Inédito.

19.357—Choli. Polka galop. paraguaya. Disco 2.207-A. Música de José A. Flores. Interp.: Orquesta Paraguaya Ortiz Guerrero. The Argentine Machine Talking Works. Buenos Aires, 1935.
19.357—Villa Rica. Guaranía. Disco 9.209-B. Música de Aniceto Ibarrola Vera. Letra de Gumersindo Ayala. Interp.: Orquesta Paraguaya Ortiz Guerrero. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.358—Rosio. Paso doble. Disco 4.962-A. Música de Quiroga. Letra de R. de León. Interp.: Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.358—Nena. Tango. Disco 4.962-B. Música de Angel Daresi. Letra de Carlos Pesce. Interp.: Francisco Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

19.359—En el maizal. Ranchera. Disco 3.096-A. Música de Enrique Forte y Juan Mazzei. Letra de Vicente Planells del Campo. Interp.: R. Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.359—Siempre te recuerdo. Vals. Disco 3.096-B. Música de Roberto Firpo. Interp.: R. Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.360—El encuentro. Tango. Disco 3.095-A. Música de Felipe N. Pane. Letra de Juan Carlomagno. Interp.: R. Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.360—Tarde sevillana. Paso doble. Disco 3.095-B. Letra y música de Carlos Pibernat. Interp.: R. Firpo. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

19.361—Quico. Paso doble. Disco 4.963-A. Música de Salvador Ibañéz. Letra de José di Clemente. Interp.: F. Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.361—La virgen del cerro. Tango. Disco 4.963. Música de "Pacho" Maglio. Letra de Jorge Hucha. Interp.: F. Canaro. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.362—Beso robado. Vals. Disco 674-A. Música de Enrique Caviglia. Interp.: Massobrio Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.362—Buscando amores. Ranchera. Disco 674-B. Música de R. Massobrio y J. Caldarella. Interp.: Massobrio Caldarella. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.

19.363—Gran payada de contrapunto. 1.ª parte. Disco 370-A. Letra y música e interpretación: Antonio Caggiano y Angel Grecco. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.363—Gran payada de contrapunto. 2.ª parte. Disco 370-B. Letra y música e interpretación: Antonio Caggiano y Angel Grecco. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.364—Sombras de gloria. Paso doble. Disco 2.024-A. Música de Adelio Zeoli. Letra de Lito Bayardo. Interp.: Trío Los Nativos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.364—La mujer que quiere a dos. Ranchera. Disco 2.024-B. Música de R. Massobrio y J. Caldarella. Interp.: Trío Los Nativos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.

19.365—Voluntad. Tango. Disco 8.355-A. Música de Enrique Delfino. Letra de Manuel Perales. Interp.: Miguel Caló. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.365—Si volviera Jesús. Tango. Disco 8.355-A. Música de J. Mora. Letra de Dante A. Linyera. Interp.: Miguel Caló. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.366—Ríe... payaso. Tango. Recdición de un disco grabado por Carlos Gardel en Buenos Aires, en agosto de 1929. Disco 18.932-A. Letra de Emilio Fa-lero. Música de Virgilio R. Carmona. Interp.: Carlos Gardel. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.

19.366—Riojana mía. Vals canción. Idem al anterior. Disco 18.932-B. Música de Ambrosio Ríos. Interp.: C. Gardel. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1936.
19.367—Un copetín. Tango. Disco 9.121-A. Música de "Pacho". Juan Maglio. Letra de José Fernández. Interp.: Juan Maglio "Pacho". The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.367—Desolación. Vals. Disco 9.121-B. Música de Carmelo Saponaro. Interp.: Juan Maglio "Pacho". The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.

19.368—No quiero que te vayas. Zamba. Disco 10.493-A. Letra y música de Agustín Amaya. Interp.: Ruiz Acuña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.368—Alma santiagueña. Chacarera. Disco 10.493-B. Letra y Música de Domingo A. Carmona. Interp.: Dúo Ruiz Acuña. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.369—Franchisquello. Canzonetta cómica. Disco 16.030-A. Letra y música de Alfredo Gobbi. Interp.: Alfredo Gobbi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.369—Yo me río sin cesar. Macchietta cómica. Disco 16.030-B. Música, letra e interpretación: Alfredo Gobbi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.370—Rebelión. Tango. Disco 12.107-A. Letra y música de Luis Rubistein. Interp.: Azucena Maizani. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.385—La Prensa. 24.012-042. Paz Ezequiel P. y Zelmira Paz de Anchorena.
19.370—Cariño. Canción. Disco 12.107-B. Letra de Raúl Rubianes. Música de Alberto Bambino. Interp.: Azucena Maizani. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1935.
19.371—Guía de Correos y Telégrafos. Carlos N. Sal. Sec. General de Correos y Telégrafos. Buenos Aires, 1935.
19.372—Memoria de Correos y Telégrafos. Carlos N. Sal. Sec. General de Correos y Telégrafos. Buenos Aires, 1936.
19.373—El Baluarte. Año VIII. 695. Félix F. Montoya. Buenos Aires, 1936.
19.374—Inédito.

ENERO 20

19.375—Inédito.
19.376—Inédito.
19.377—Oficio de la Policía.
19.378—Buenos Aires Herald. 10.510, 10.539. Buenos Aires, Herald. Buenos Aires, 1936.
19.379—La República. 7091-93. Otto Dura. Buenos Aires, 1936.
19.380—El Purrete. 460-63. Buenos Aires Herald. Buenos Aires, 1936.
19.381—Información Marítima Sudamericana. 2968, 2992. Bs. As. Herald. Buenos Aires, 1936.
19.382—Información Marítima Sudamericana. 2968, 2992. Bs. As. Herald. Buenos Aires, 1936.
19.383—Manifiestos y Estadísticas de Importación. 2968-92. Bs. As. Herald. Buenos Aires, 1936.
19.384—The Times of Argentina. 2213, 2217. Rugeroni et Cía. Buenos Aires, 1936. Buenos Aires, 1936.
19.386—El Pueblo. 12.539-63. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
19.387—Pro-Familia (Semanario Popular ilustrado). Sanguinetti e Cía. Buenos Aires, 1936.
19.388—Mustafá. 282-86, 278-81. Edit. Florida. Buenos Aires, 1936.
19.389—Noticiero Policial y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, 9. Santiago A. Stier. Buenos Aires, 1936.

19.390—Mercados Agropecuarios. Tomás Devoto y C. Buenos Aires, 1936.
19.391—El Apicultor Argentino. Peters Hnos. Buenos Aires, 1936.
19.392—L'Italia del Popolo. 6566, 6595. L'Italia... Buenos Aires, 1936.
19.393—Gaceta del Foro. 6585 a 6615. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1936.
19.394—Bolsa Gremial. Ernesto Mendoza. Buenos Aires, 1936.

19.395—Frente. 4, 5, 6 y 7 a 15. Miguel Huarte. Buenos Aires, 1936.
19.396—Boletín Informativo Mensual. 32. Horacio G. Cánepa. Buenos Aires, 1936.
19.397—El Trabajador del Estado. 113 a 122 inc. As. Trab. del Est. Buenos Aires, 1936.
19.398—El Liberal, 1 al 14 inc. José A. Ricci. Buenos Aires, 1936.
19.399—La Balanza. 1-15. M. Riglos Cosis de Trincado. Buenos Aires, 1936.
19.400—Svitlo. (La Luz). 1-2. Adam Puchavka. Buenos Aires, 1936.
19.400 B.—La Industria Lechera. 197. El Centro de la I. Buenos Aires, 1936.
19.401—El Mundo. 2742, 2772. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
19.402—Crítica. XII 4.°, 5.° 6.°. Bs. As. Poligráf. Buenos Aires, 1936.
19.403—La Nación. 23.106, 23.136. Soc. Anón. La Nac. Buenos Aires, 1936.
19.404—El Día. 3192, 3217. 3218, 3245. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1936.
19.405—Leoplán. 159, 162. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1936.
19.406—Maribel. 159, 162. Edit. Sopena. Buenos Aires, 1936.
19.407—Argentinisches. 3109, 3112. Alemann... Buenos Aires, 1936.
19.408—Argentinisches. Tageblatt. 14.295, 14.325. Alemann... Buenos Aires, 1936.
19.409—El Cronista Comercial. 8782, 8842. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1936.
19.410—Crisol. 1179, 1203. Segundo Molas y Enrique Oses. Buenos Aires, 1936.
19.411—El Diario Español. 20.732, 20.792. La S. A. del D. Esp. Buenos Aires, 1936.

19.412—Lig Og Nord. 2884, 2907. Y. J. Bernike. Buenos Aires, 1936.
19.413—La voz del Pueblo. 11.885, 11.910. José I. Brizuela. Buenos Aires, 1936.
19.414—Antena. 250, 253. Bordenave y Orssi. Buenos Aires, 1936.
19.415—La Crónica. 3188, 3212. Alsacia T. Fuseit. Buenos Aires, 1936.
19.416—El Mensajero del Corazón de Jesús. Año XX. N.° 1. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1936.
19.417—El Cruzado. 1028, 1032. Buenav. Sabaté. Buenos Aires, 1936.
19.418—Información Marítima Sudamericana. (Importación-Exportación).). 2944, 2967. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
19.419—Información Marítima Sudamericana. Sólo (exportación). 2301, 2302. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
19.420—Manifiestos y Estadísticas. 2944, 2967. Bs. As. Helrad Ltda. Buenos Aires, 1936.
19.421—The Times of Argentina. 2209, 2212. Rugeroni & Cía. Buenos Aires, 1936.
19.422—El Purrete. 456, 459. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
19.423—Bs. As. Herald Ltda. 10.481, 10.509. Bs. As. Herald Ltda. Buenos Aires, 1936.
19.424—Delamerikai Magyarsas. R. O. Santagada. Buenos Aires, 1936.
19.425—Luján. Luján, 1936.
19.426—La Acción. 5806, 5836. Dr. Fco. Scavalemi. Buenos Aires, 1936.
19.427—El Censor. 11.787, 11.810. Pedro Juardo. Gualeguaychú, 1935.
19.428—El Imparcial. 2053, 2061. Fco. Blanquier. Gral. Belgrano, 1935.
19.429—El Diario Sirio-Libanés. (2023, 2055). 1997, 2075. Moisés J. Azizo. Buenos Aires, 1935.
19.430—Laboulaye. "03-207". Cura Párroco. Laboulaye, 1936.
19.431—La Cruz del Dud. 185. 188 Fray Ant. Freixas. Torres, 1936.

19.432—Morgnzaitung. 59, 88. La Morg... Buenos Aires, 1936.
19.433—El Imparcial. 2180, 2188. José S. Souto. Campana, 1936.
19.434—El Asegurador. 78. As. Corr. de Seg. Buenos Aires, 1936.
19.435—Unificación de Imp. Inter. Ismael Pocillo. Buenos Aires, 1936.
19.436—Rev. Intercambio de la Cámara Oficial Española de Co. Cám. Of. Esp. Com. Rosario, 1935.
19.437—La República. 7069, 7090. Ricardo Pereyra. Buenos Aires, 1936.
19.438—Sociedad Rural de Rosario. Soc. Rural de Ros. Rosario, 1936.
19.439—Crisálida. 24. Fco. Pérez. Buenos Aires, 1936.
19.440—Tribuna. 289, 297. Fco. Bonetto. Morteros, 1936.
19.441—La Voz del Sud. 5-6. José Ruzo. Buenos Aires, 1936.
19.442—La Casa Económica. 11. Luis Daverdet y Andrés Devoto Moreno. Buenos Aires, 1936.
19.443—Cronista Mercantil Argentino. Armando Capo y José Pedro Rimoldy. Buenos Aires, 1936.
19.444—Dominicales, 31-35. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
19.445—El Constructor. 1594-97. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1936.
19.446—El Gráfico. 856, 859. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.447—Para Tí. 708, 712. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.448—Billiken. 837, 941. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.449—Marilú. 144, 147. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.450—Atlántida. 826, 827. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.451—El Golfer Argentino. 52. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.452—La Chacra. 62. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.453—Cinegraf. 45. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.454—Tipperary. 836, 837. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
19.455—Industria Panaderil. 7-28. Fco. Alberto Gómez. Buenos Aires, 1936.
19.456—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. Art. Meccia y Cía. Buenos Aires, 1936.
19.457—Bol. Ofic. Acción Católica. Ac. Cat. Argentina. Buenos Aires, 1936.
19.458—Main Doctor. 6. Marcos Diner. M. p. Buenos Aires, 1936.
19.459—Mercado de Cereales a Término. 664, 666. Merc... Buenos Aires, 1936.
19.460—El Heraldo Ramsólico. Carlos B. González. Buenos Aires, 1936.
19.461—Sur. 14. Victoria Ocampo. Buenos Aires, 1936.
19.462—Síncopa y Ritmo. 16, 17, 15. Fernan. Iruberri. Buenos Aires, 1936.
19.463—La Producción. 1127, 1130. Cons. Prod. del País. Buenos Aires, 1936.
19.464—El Nichia Djidji. 164, 168. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1936.
19.465—Diario. 2549, 2578. José W. Agusti. Buenos Aires, 1936.
19.466—La Industria Arg. del Calz. La Cám. Ind. Calz. Buenos Aires, 1936.
19.467—Eslabones. 180. H. M. Petter. Buenos Aires, 1936.
19.468—Boletín Matemático. 10. Bern. I. Baidaff. Buenos Aires, 1936.
19.469—Esnea. 884, 887. R. F. González Marana. Buenos Aires, 1936.
19.470—Cámara. 3. José E. Frugone. Buenos Aires, 1936.
19.471—Rev. Arg. de Agronomía. 7. Soc. Arg. de Agr. Buenos Aires, 1936.
19.472—Rev. Arquitectos Construc. y Axs. Tomo IX. 104. El Centro de Arq. Buenos Aires, 1936.
19.473—La Tribuna Odontológica. 1. David M. Cohen. Buenos Aires, 1936.
19.474—Cooperación Escolar, 21, 22. Carlos M. Alew. Buenos Aires, 1936.
19.475—Galénica. 1-8. M. M. Mórtola y L. Adelstein. Buenos Aires, 1936.
19.476—La Intermediaria Panaderil. 61, 62. I. Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1936.
19.477—El Mensajero de las Animas. 168, 170. Juan P. Daguerre. Buenos Aires, 1936.
19.478—Inédito.
19.479—Inédito.
19.480—Oficio de la Policía.
19.481—Inédito.
19.482—Inédito.
19.483—19.484 — 19.485 — 19.486 — 19.487 — 19.488 — 19.489 — 19.490 — 19.491 — Inéditos.
19.492—Rev. de Medicina Veterinaria. López y Cía. Buenos Aires, 1936.
19.493—Rezando por tí. Tango. Letra Vázquez Vigo. Atlas. Buenos Aires, 1936.
19.494—Rezando por tí. Tango. Música Vázquez Vigo. Atlas. Buenos Aires, 1936.
19.495—Solicitud de inscrip. del seudónimo: Tío Toddy.
19.496—Solicitud de inscrip. del seudónimo: Capitán Toddy.
19.497—Como una flor. Tango. Música Ateo Depiaggi. Emilio Fresedo. Buenos Aires, 1936.
19.498—Inédito.
19.499—Inédito.
19.500—Inédito.

ENERO 21

19.501—Inédito.
19.502—Inédito.
19.503—Inédito.
19.504—Inédito.
19.505—Mandato de Ralph S. Peer Inc. A. Ralph B. T.
19.506—Germinal. XXI 1139. Pedor Palacín. Junín, 1936.
19.507—Inédito.
19.508—Cartilla Elemental de Historia Argentina. Federico Crespillo. Imp. López. Buenos Aires, 1936.
19.509—Inédito.
19.510—Inédito.
19.511—La Melodía Trunca. Película cinematográfica. Filmreich Emp. Cin. Buenos Aires, 1936.
19.512—Vidrio de aumento. José Manuel Braña. Venado Tuerto. 35.
19.513—Inédito.
19.514—Inédito.
19.515—Inédito.
19.516—Inédito.
19.517—Conferencia sobre J. G. Godoy. Dionisio Chaca. Dion. Chaca. Buenos Aires, 1935.
19.518—Inédito.
19.519—Inédito.
19.520—Inédito.
19.521—Inédito.
19.522—Inédito.
19.523—Inédito.
19.524—Inédito.
19.525—Inédito.
19.526—Inédito.
19.527—Inédito.
19.528—Inédito.
19.529—Inédito.
19.530—Inédito.
19.531—Inédito.
19.532—La Voz del Norte. IX 378. Federico Moyano. Deán Funes, 1936.
19.533—Voz del Pueblo. I. 50. — Celio E. Gutiérrez. La Paz. (E. R.), 1936.
19.534—El Imparcial. III 161. Pablo Sáenz Paulín. Gral. Rodríguez, 1936.
19.535—La Propiedad. I: 1. Leonidas Luna. Zárate, 1936.
19.536—Demócrata. V. 1307. — Néstor A. Silva. La Plata, 1936.
19.537—Inédito.
19.538—Inédito.
19.539—Inédito.
19.540—Inédito.
19.541—Mensaje del Ejecutivo a la Cámara de Diputados. Publicación Ofic. Buenos Aires, 1935.

ENERO 22

19.542—A. P. I. Rev. Italiana. Rodolfo Buschi. Buenos Aires, 1936.
19.543—Inédito.
19.544—Inédito.
19.545—Oficio
19.546—Calendario Histórico Médico de Warner. Willian Warner. Buenos Aires, 1936.
19.547—Inédito.
19.548—Inédito.
19.549—Inédito.
19.550—Fomento de Cultivo Algodonero. E. I. Ferreira Calamaro. Buenos Aires, 1936.
19.551—Inédito.
19.552—Inédito.
19.553—Inédito.
19.554—Inédito.
19.555—Inédito.
19.556—Inédito.

ENERO 23

19.557—Inédito.
19.588—Por tu amor. Paso doble. M..ica. ..ario Luzzi. Buenos Aires, 1936.
19.559—Inédito.
19.560—Inédito.
19.561—Solicitud de triplicado.
19.562—Inédito.
19.563—Inédito.

ENERO 24

19.564—12 láminas en colores. Juan Bautista Galasso. Soc. Im. Americana. Buenos Aires, 1936.
19.565—La uva. I-7. Juan A. Ecig..rd. Mendoza, 1936.
19.566—Inédito.
19.567—Inédi to.
19.568—Inédito.
19.569—Ejercitaciones tácticas de Oficiales. Guía para su planteo y ejecución. General Francisco Fasola Castaño. Buenos Aires, 1936.
19.570—El misterio de los sexos. Alfredo L. Vaccari. Película cinemat. Buenos Aires, 1936.
19.571—Responsabilidad civil. José M. Mustapich. Abeledo Valerio. Buenos Aires. 1936.
19.572—Labor parlamentaria del Senador Vidal. Hernán F. Gómez. — G. García. Corrientes 1935.
19.573—La educación común entre los argentinos. Hernán F. Gómez. — El autor. Corrientes 1935.
19.574—Inédito.
19.575—Inédito.
19.576—Boletín mensual. X-100|101. Med. Veter. Buenos Aires, 1936.
19.577—El Momento. IV-1032. Fco. J. Terrier. Fco. I. Terrier. La Plata, 1936.
19.578—Escándalos de París. Empres. Cinemat. Empres. Cin..
19.579—Inédito.
19.580—Inédito.

ENERO 25

19.581—Alberdi. Año I, N.° 8. Javel Arxevalo Cabeza y Pedro Avendaño. San Juan, 1936.
19.582—Y quién iba a decirlo. Santiago Alfredo. San Carlos Centro, 1936.
19.583—La nota de Caseros. IX. 543. Horac. Herman Belga. Casilda, 1936.
19.584—Inédito.
19.585—Inédito.
19.586—Inédito.
19.587—Inédito.
19.588—Inédito.
19.589—Contrato de traducción entre Doin y Testut.
19.590—Inédito.
19.591—Solicitud de informe.

ENERO 27

19.592—Método moderno de dactilografía. Curso. Siciliano Pascual. El autor. Buenos Aires, 1935.
19.593—Di Presse. XVIII. 6730|6770. Di Presse. Buenos Aires, 1936.
19.594—Bol. Círculo Pop. de Cultura, Círculo de P. de C. Gral. Uriburu, 1935.
19.595—Il Mattino d'Italia. 2006|2036. Edit. Italo-Arg. Buenos Aires, 1936.
19.596—La Voz del Pueblo. 11.911|11.935. Brizuela José I. Tres Arroyos, 1936.
19.597—El Diario Israelita. 6397|6423. Di Yidische Zaitung Matías Stoliar. Buenos Aires, 1935.
19.598—La Verdad. 3265|3276. Faggiano Alfredo. Quilmes, 1935.
19.599—El Día. 270 al 300. 240 al 269. Stunz y Cía. La Plata, 1936.
19.600—La Libertad. 6307|6332. S. A. Ed. La Libertad. Avellaneda, 1935.
19.601—Semanario Clamor. 28|31. S. A. Ed. La Libertad. Avellaneda, 1935.
19.602—Rev. de Jurisprudencia. 31. Rev. Jur. Argentina. Buenos Aires, 1935.
19.603—El Obrero Ferroviario. 305|308. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1935.
19.604—Boletín Oficial. 241|265. 266|290. Arigós de Elía. Paraná, 1935.
19.605—Argent. de Agronomía. T. II, 6. Socied. Arg. Agr. Buenos Aires, 1935.
19.606—C. I. T. A. 15. 16. Cía. Internacional de Transportes de Automóviles. Buenos Aires, 1935.
19.607—Correo Periodístico Sudamericano. 239|263. Arturo Drishlen. Buenos Aires, 1935.

19.608—Evolución. 7. José Olivares. Buenos Aires, 1935.
19.609—Impetu. 2, Vol. III. Manuel M. Mórtolas. Buenos Aires, 1935.
19.609—Bis—Galénica. 7, Vol. I. Manuel M. Mórtolas. Buenos Aires, 1935.
19.610—El Heraldo. 105|106. Fco. D. Chaves. Ciudadela, 1935.
19.611—Delta. 57|58. Sandor Mikler. 1935.
19.512—El Semanario. 304|307. Miguel Sel Gameno. S. Salvador (E. R.), 1935.
19.613—La Industria Azucarera. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1935.
19.614—Industria Panaderil. 2|30. Industria Panad. Buenos Aires, 1935.
19.615—Tribuna del Magisterio. Conf. de Maestros. Buenos Aires, 1935.
19.616—Glos Polski. 1441. Fed. Glos Polski. Buenos Aires, 1935.
19.617—Dominicales. 27|30. 6|27. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1935.
19.618—El Constructor. 1590|1593 y 1586|1589. Ernesto Sureda. Bs. Aires, 1935.
19.619—Boletín Parroquial. 22|25. 26|30. Gaspar Schaab. Gral. Ramírez, 1935.
19.620—Svitlo. (La Luz). 12. Asam Plukavha. Buenos Aires, 1935.
19.621—El Camino Verdadero. 5|9. 10|12. Shanc. Trenque Lauquen, 1936.
19.622—La Voz Menonita. 11|12. Shank. Trenque Lauquen, 1936.
19.623—El Heraldo Raumsólico. Carlos B. González. Rosario, 1935.
19.624—Banca y Comercio. 253|54. Benito Machado. Buenos Aires, 1936.
19.625—Rev. Parlamentaria. 43|44. — Lorenzo S. Sosa. Buenos Aires, 1936.
19.626—El Plata Seráfico. 1. Conv. Franciscano. Buenos Aires, 1936.
19.627—Revista Militar. 419. El Cír. Militar. Buenos Aires, 1936.
19.628—El Panadero del Oeste. 674|678. José Campos. Buenos Aires, 1936.
19.629—Pays Libre. 790|794. Thío Verlsugghe. Buenos Aires, 1936.
19.630—31—Hacia la Luz. 60. 131|32. Bib. Arg. Ciegos. Buenos Aires, 1936.
19.632—El Auto Argentino. 288. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1936.
19.633—Guía del Hogar. 8 y 9. Liga Arg. de Mujer. Buenos Aires, 1936.
19.634—Turf y Elevage. 86. J. Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1936.
19.635—Criadores de Cerdos. 161. As. Arg. Criad. Cer. Buenos Aires, 1936.
19.636—Arbiter. 166. T. Germignani. Buenos Aires, 1936.
19.637—Consejo de Mujeres de la Rep. Arg. 126. Consejo de Muj. Buenos Aires, 1936.
19.638—Ressorgiment. 234. Hipólito N. Mayol. Buenos Aires, 1936.
19.639—El Amigo. 210. Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
19.639—Bis—Lawn Tennis Ilustrado. 73. Roberto Lanusse. Buenos Aires, 1936.
19.640—Vida Franciscana. 28. La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
19.641—Rev. Socedesta. 66. La Vanguardia. Buenos Aires, 1936.
19.642—Boletín Agrícola. 23. Ind. Fomen. Agr. Buenos Aires, 1936.
19.643—Radio Magazine. 16. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1936.
19.644—El Tiempo. III. 956. Manuel del Caño. Villa María, 1936.
19.645—El Eco de Zárate. 2716. Pedro Gausthier. Gral .Uriburu, 1936.
19.646—Inédita.
19.647—El Norte. 871. Guzmán y Cía. Tostado, 1936.
19.648—Profilaxis del Cáncer. Domingo Mosto. Santa Fe, 1936.
19.649—Inédita.
19.650—Contrato entre el Sr. Lionel Chase y Ralph S. Peer.
19.651—Contrato entre el Sr. Enrique Cadicamo y Ralph S. Peer.
19.652—Contrato entre e Sr. Luis César Amadori y Ralph S. Peer.
19.653—Contrato entre el Sr. Hans Diernhammer y Ralph S. Peer.
19)654—Contrato entre el Sr. H. S. Quesada y Ralph S. Peer.
19.655—Inédita.
19.656—Actualidad. Año I. 27. Carlos Frattini. Villa Ballester, 1936.
19.657—Inédita.
19.658—Nell'Inferno di Dante. Pasini Nella. Pasini Nella. Buenos Aires, 1933.
19.659—Carducci. Pasini Nella. Cam. Buenos Aires, 1935.
19.660—Formas Anatomo-Clínicas de la Sicilis Pulmonar del Adulto. Donato Vivoli. El autor. Buenos Aires, 1935.
19.661—Inédita.

ENERO 28

19.662—Oficio.
19.663—Inédita.
19.664—Inédita.
19.665—El Periódico. Ruben J. Buontempo. Navarro, 1936.
19.666—El Noticiero. III. 33. Eudoro Cisneros. Buenos Aires, 1936.
19.667—Afiche. Molinos Río de la Plata. Buenos Aires, 1936.
19.668—La Vov del Hospital. Asociación de Benefic. Sirio-Libanés. Buenos Aires, 1936.
19.669—Inédita.
19.670—Inédita.
19.671—Inédita.
19.672—Inédita.
19.673—Inédita.
19.674—Inédita.
19.675—Inédita.
19.676—Romancero del Río de la Plata. Luis Cané. Porter Hs. Buenos Aires, 1936.
19.677—Inédito.
19.678—Inédito.
19.679—Inédito.
19.680—Inédito.
19.681—Inédito.
19.682—Inédito.
19.683—Inédito.
19.684—Inédito.
19.685—Oficio.

ENERO 29

19.686—Seudónimo: "Bijou". Buenos Aires, 1936.
19.687—Inédito.
19.688—Inédito.
19.689—Inédito.
19.690—Inédito.
19.691—Inédito.
19.692—Inédito.
19.693—Inédito.
19.694—Inédito.
19.695—Inédito.
19.696—Inédito.
19.697—Inédito.
19.698—Inédito.

e.3 feb. v.13 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. Expte. 92.510-935.

"Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Adolfo Alfredo Rebagliati, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bahía Blanca 132, Capital Federal, de profesión contador, ante el señor Director General se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, alambrado o cercado y cuya propiedad se encuentra en tierras fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que debiera ubicarse en la siguiente forma, y según indicado en el plano adjunto. Este terreno está ubicado al lado Nor-Este del Arroyo Estero Toro y toma como punto de partida la marca "A", en el croquis adjunto, ubicado en la boca de un socavón, situado en la barranca Nor-Este del Arroyo Estero Toro, cuyo socavón corresponde a el que se denomina "The Old Gold Mine Toro". De este punto de partida "A", se mide una distancia de mil metros N50°E o a ángulo recto a la dirección del Arroyo Estero Toro, en que se fija la esquina S. O. del cateo solicitado. Desde este punto se mide una distancia de diez mil metros en una línea N36°O a la esquina N. O., entonces dos mil doscientos treinta y cinco (2235) metros al N27° E. a la esquina N. E. siguiendo diez mil metros en una línea hacia el S27°O a la esquina S. E., entonces dos mil doscientos treinta y cinco (2235) metros al punto de partida, o la esquina S. O., formando así un paralelógramo con una superficie de dos mil hectáreas. Es justicia. Fdo.: A. A. Rebagliati. — Recibido en mi Oficina, hoy, veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas veinticuatro minutos. Adjunta un plano y duplicado que retira en el acto. Conste: Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Septiembre 27|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Bahía Blanca 132, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son fiscales. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, afecta la forma de un paralelógramo y está determinada midiendo sucesivamente 10.000 metros N-36°W., 2244m66 N-27°E., 10.000 metros S-36°E. y 2244m66 S-27W., partiendo de un punto situado en la margen izquierda del Arroyo Estero Toro y en el lugar denominado Toro. El interesado deberá respetar las minas concedidas "Cuarta", expediente J-283-21 y "Tercera" y "Segunda", expediente C-1506-1916. Este permiso, con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afecta en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del mencionado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 23 de 1935. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y hágase saber al interesado, que deberá respeta los derechos derivados de las minas "Cuarta" y "Tercera" y "Segunda"; fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Enero 7 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, a nombre de don Adolfo Alfredo Rebagliati, bajo el N.° 739, folio 200 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.1.° feb.-N.° 19.513-v.12 feb.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos, flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente número 92.511-1935.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Adolfo Alfredo Rebagliati, Arg. casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bahía Blanca 132, Capital Federal, de profesión Contador, ante el señor Director General se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocarburos, flúidos, en terreno no cultivado, alambrado o cercado, y cuya propiedad se encuentra en tierras fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes que debiera ubicarse en la siguiente forma y según indicado en el plano adjunto. Este terreno es ubicado del lado S. O. del Arroyo Estero Toro y toma como punto de partida la marca "A" en el croquis adjunto ubicado en la boca de un socavón situado en la barranca Nor-Este del Arroyo Estero Toro cuyo socavón corresponde a el que se denomina "The Old Gold Mine Toro". — De este punto de partida "A" se mide a una distancia de mil metros S. 54° O o a ángulo recto a la dirección del Arroyo Estero Toro al punto en que se fija la esquina S. E. del cateo solicitado. Desde este punto se mide una distancia de diez mil metros N. 36° O a la esquina N. E y entonces S 54° O por una distancia de dos mil metros a la esquina N. O. Luego se miden: diez mil metros en una línea a S. 36° E. a la esquina S. O. y entonces N. 54° E. dos mil metros hasta la esquina S. E., formando así un rectángulo conteniendo una superficie de dos mil hectáreas. Es justicia. A. A. Rebagliati. Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos. Adj., un plano y duplicado que retira en el acto. Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Septiembre 27|35. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Bahía Blanca 132, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría

(con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos, flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, afecta la forma de un rectángulo de 10.000 metros N-36°W., por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Este dista 1.000 metros S-54° W., de un socavón, situado en la margen izquierda del Arroyo Estero Toro, en el lugar denominado Toro. — Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. —El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 23 de 1935. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos) pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, a nombre de don Adolfo Alfredo Rebagliati, bajo el N.° 740, folio 201 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Francisco E. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.1.° feb.-N.° 19.512-v.12 feb.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expte. 92.493-1935.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, K. Harry Wikstrom, sueco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Corrientes 46, Ramos Mejía, F. C. O., Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, ante el señor Director General se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera y segunda categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terreno no cultivado, alambrado o cercado, y cuya propiedad se encuentra en tierras fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que debiera ubicarse en la siguiente forma y según indicado en el plano adjunto. Este terreno está ubicado en gran parte en el lecho del Arroyo Estero Toro y toma como punto de partida la marca "A" en el croquis adjunto ubicado en la boca de un socavón situado en la barranca Nor-Este del Arroyo Estero Toro cuyo socavón corresponde a el que se denomina "The Old Gold Mine Toro". — De este punto de partida "A" se mide en línea al N. 54° E, en una distancia de mil metros en cuyo punto se fija la esquina N. O. del cateo solicitado. Desde este punto se extiende una línea N 27.° E, por una distancia de dos mil metros hasta la esquina N. E. entonces diez mil metros en línea S. 63.° E, hasta la esquina S. E., luego 2000 (dos mil) metros en línea S 27.° O a la esquina S. O. y entonces diez mil metros en línea N 63.° O hasta la esquina N. O, formando así un rectángulo con una superficie de dos mil hectáreas. Es justicia. Fdo.: K. Harry Wikstrom. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas cuarenta y un minutos. Adj. un plano y duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto. Septiembre 26|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo número 328, 4.° piso, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, en Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, afecta la forma de un rectángulo de 10.000 metros Norte 63.° W, por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Oeste, dista 1000 metros N-54.° E., de un socavón que se encuentra en la margen izquierda del Arroyo Estero Toro y en el lugar denominado Toro. — Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de presente. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 23 de 1935. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común, de don K. Harry Wikstrom, bajo el número 746, folio 206 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

e.1.° feb.-N. 19.511-v.12 feb.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo. — Expte. N.° 92.396-1935.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe, Martín Heineberg, de profesión comerciante, soltero, con domicilio Echeverría 1865, Capital Federal, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría - con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos - en terreno cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Neuquén, región conocida bajo el nombre de Auca-mahuída, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 10.000 metros por 2.000 metros de manera que su límite Sudoeste formado por uno de los lados mayores coincida con el límite Nordeste de las estacaminas números 7, 1, 4, 5, 6 de la mina "La Escondida" y su vértice Oeste coincida con el esquinero Norte de la estacamina número 7 de la mina citada, a este cateo lo designo por el N.° 1. Los terrenos que motivan el presente pedido de cateo no están labrados, cercados, ni cultivados, sírvase Señor Director, acceder a lo solicitado por ser así justicia. (Fdo.) M. Heineberg. — Recibido en mi Oficina, hoy tres de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas cincuenta minutos. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Septiembre 4|935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Echeverría número mil ochocientos sesenta y cinco, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. (Fdo.) Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 7, 8, 13 y 14 de la Fración B de la Sección XXVIII del mencionado territorio, en forma de un rectángulo de diez mil metros (10.000 m.) Norte 69° W., por dos mil (2.000) metros, ubicada de manera que su vértice Oeste, diste 1.800 metros Norte 69° W. del esquinero Norte de la pertenencia N.° 2 de la mina "Escondida", expediente M.-2826-17. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Noviembre 5 de 1935. (Fdo.) G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Enero 13 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.) Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Enero 18 de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) a nombre de don Martín Heineberg, bajo el N.° 2019, folio 119 vto. y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e8 feb.-N.° 19.600-v19 feb.

Solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Departamento San Sebastián. — Expediente N.° 92.811|1935.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Esteban Tadic Tadic, de profesión hacendado, de estado soltero, de sesenta años de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 179, escritorio 101, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de aluviones auríferos, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2000 hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma: Tomando como punto de partida la mina Valle Cullen número 2, se medirán 8000 metros hacia el Sud, por 400 metros de ancho, de manera que el rectángulo así formado abarque la superficie de 2000 hectáreas solicitadas. —. El presente pedimento queda ubicado en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, sobre la costa del Océano Atlántico. — El señor Angel Calamara, domiciliado en la calle Loria número 1144, queda autorizado para tramitar este pedido hasta su total terminación. — Saludo al señor Director muy atentamente. — Fdo.: Esteban Tadic Tadic. — Recibido en mi Oficina, hoy dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas, cincuenta minutos. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 20|935. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Loria 1144, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Departamento San Sebastián, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 320 hectáreas de superficie aproximadamente, ha quedado ubicada en los lotes IV y V, dentro de los siguienetes límites: Al Noroeste, el límite Sudeste del establecimiento fijo "Valle Cullen N.° 2", al Sudeste, el lado Noroeste del establecimiento fijo "Páramo I., II., III."; al Sudoeste una poligonal inscripta en la costa del Océano Atlántico, y al Noroeste una poligonal paralela al límite Sudoeste descripto, que dista 400 metros de este último. — Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de este Servicio es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 10 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Enero 29 de 1936. — Aceptándose como suficientes los elementos de trabajo a emplearse en el reconocimiento, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — —Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.°, del artículo 4.° del Código de Minería, a nombre de don Esteban Tadic Tadic, bajo el número 225, folio 133 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Tierra del Fuego. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.10 feb.-N.° 28-v.20 feb.

Solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso primero del artículo cuarto del Código de Minería, en el Departamento San Sebastián, Territorio Nacional de Tierra del Fuego; expediente número 92.812-935.

"Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — Al señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Esteban Tadic Tadic, de profesión hacendado, de estado soltero, de 60 años de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo N.° 179, escritorio 101, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de aluviones auríferos en terrenos que no están cultivados, labra-

dos ni cercados y cuya propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 2.000 hectáreas, que deberá ubicarse de la siguiente manera: Tomando como punto de partida la mina Esperanza, se medirán 16.400 metros hacia Sud por 200 metros de ancho, de manera que el rectángulo así formado abarque la superficie solicitada. — El presente pedimento queda ubicado en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, sobre la costa del Océano Atlántico. — El señor Angel Calamara, domiciliado en la calle Loria N.° 1144 queda autorizado para tramitar este expediente hasta su total terminación. — Saludo al señor Director muy atentamente. — Fdo.: Esteban Tadic Tadic. — Recibido en mi Oficina hoy dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciséis horas cincuenta y dos minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Noviembre 20|35. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Loria 1144, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Departamento San Sebastián, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 320 hectáreas de superficie aproximadamente, ha quedado ubicada en los lotes II y IV, dentro de los siguientes límites: Al Noroeste el límite Sudeste del establecimiento fijo: "Esperanza" C-28-94; al Sudeste, el lado Noroeste del establecimiento fijo "Cullen" A-1-88; al Sudoeste, una poligonal inscripta en la costa del Océano Atlántico y Noreste, una poligonal paralela al límite Sudoeste, trazada a 200 metros de esta última. — Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 10 de 1936. — Fdo.: G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Enero 29 de 1936. — Aceptándose como suficiente los elementos de trabajo a emplearse en el reconocimiento, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, y fecho, pase al Servicio Minero a sus efectos. — Repóngase los sellos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, a nombre de don Esteban Tadic Tadic, bajo el N.° 226, folio 133 y siguientes del Registro de Cateo y Exploraciones del Territorio Nacional de Tierra del Fuego. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.10 feb.-N.° 27-v.20 feb.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Antofagasta de la Sierra, expediente 92.639-1935.

"Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y considerando que el recurrente, a pesar de haber vencido con exceso el plazo acordado, no dió cumplimiento a lo dispuesto por esta Dirección a fojas 12 vta. Se Dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de fecha enero 20 ppdo., archivando estas actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Expediente M. A. 65.147|936

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

Habiéndose suscitado dudas respecto a la extensión en que ha de entenderse la obligación de someter a aprobación las etiquetas, envases, envoltorios y prospectos, que establece el artículo 25 del Acuerdo General de Ministros del 26 de noviembre de 1935, modificatorio del de 18 de noviembre de 1932, esta Dirección considera conveniente aclarar su alcance, recordando que el espíritu de la disposición citada es de que se sometan a aprobación las etiquetas, los envases y los envoltorios que sirvan para presentar directamente al público consumidor las mercaderías a expenderse, quedando por lo tanto excluídas las inscripciones y etiquetas de los artículos que se expenden sueltos, tales como los de menaje, sanitarios, muebles, confecciones, metalurgia, etc., sin que ello exima a los industriales y comerciantes de la obligación de consignar sobre los mismos, la indicación de origen a que se refieren los artículos 1.° y 3.° de la Ley 11.275, tratándose de artículos de la industria argentina o importados, respectivamente, y en la forma dispuesta por la Resolución de esta Dirección de fecha 18 de noviembre de 1932; por lo que la **Dirección de Comercio e Industria**, manifiesta:

Que la obligación de someter a aprobación, de que habla el artículo 25 del Decreto del 18 de noviembre de 1932, modificado por el de 26 de noviembre de 1935, sólo se refiere a las etiquetas, envases, envoltorios y prospectos de los frutos, productos y mercancías nacionales y extranjeros que se expendan envasados al consumidor.

Publíquese en el Boletín Oficial.

Andrés Máspero Castro, Director de Comercio e Industria.

Exp. M. A. 49.625|935.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.

Vista la presentación de la firma S. I. A. M. Di Tella Ltda., sometiendo a aprobación una variante introducida en los surtidores de nafta "Siam Dúplex 22, Modelo 33|35", y "Siam Dúplex 22, Modelo 33|35 P.", ambos del tipo S. 2002, y atento a lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas,

El Director de Comercio e Industria—
Resuelve:

1.°: Acéptase en los surtidores de nafta de tipo aprobado S. 2002, denominados "Siam Dúplex 22, Modelo 33|35" y "Siam Dúplex 22, Modelo 33|35 P.", la variante de forma de los visibles, especificada a fojas 83, según planos de fojas 79 y 80, sin que por ello varíen el número de serie del tipo, la denominación de ambos modelos y el precintaje de los surtidores.

2.°: Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926.

3.°: Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

(Firmado): Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.12 feb.-N.° 128-v.14 feb.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 11 de Febrero de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile,		
Bolivia y Perú	15.—	17.03
Francia	20.04	22.73
Bélgica	51.13	57.97
España	41.55	47.10
Italia	24.14	27.42
Suiza	99.12	112.44
Estados Unidos	299.40	339.18
Alemania	122.19	138.57
Holanda	205.92	233.53

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 24.000-935-M. A. — La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos útiles de escritorio, dibujo, etc., con destino a la Subsecretaría del Ministerio, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de febrero de 1936, a las 14 horas.

e14 ene.-v15 ene.
e.12 feb. v.12 feb.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Resistencia a Puerto Bermejo. $ 123.353.—

Hasta el día 4 de marzo, en el Juzgado Letrado de Resistencia, o para el día 10 del referente mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.12 feb.-N.° 2740-v.15 feb.
e.6 mar.-N.° 2740-v.10 mar.

Licitación pública de los puentes, en el camino de Empedrado a Sauce, que a continuación se mencionan: Sobre el arroyo Ambrosio, $. 87.604.—; sobre el arroyo González, $ 31.576.— y sobre el arroyo Peguaho, $ 23.344.—

Se reciben propuestas para la ejecución aislada de cada puente, o por el conjunto que forman los tres.

Hasta el día 4 de marzo, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.12 feb.-N.° 2738-v.15 feb.
e.6 mar.-N.° 2738-v.10 mar.

Licitación pública de las siguientes obras: Camino de El Maitén a Santa Cruz por Esquel, Tecka, Gobernador Costa, Paso Schultz, Paso Río Mayo; tramo variante Apeleg, Gobernador Costa, Territorio del Chubut pesos 70.841. — y camino de El Maitén a Santa Cruz por Esquel, Tecka, Gobernador Costa, Paso Schultz, Paso Río Mayo: tramo Ramal Gobernador Costa a San Martín. Territorio del Chubut pesos 86.653.—

Hasta el día 11 de febrero, en el Juzgado Letrado de Esquel o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.21 ene.-N.° 2588-v.24 ene.
e.12 feb.-N.° 2588-v.15 feb.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Quirno entre Merlo y Remedios, parroquia 19 B, manzana 140, parcela 40, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.12 feb.-N.° 126-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble, calle Fernández de Enciso entre Tequendama y Orán, parroquia 21 A, manzana 16 A, parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.12 feb.-N.° 127-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Caaguazú entre Pasaje Sin Nombre y Murguiondo, parroquia 20 E, manzana 241 A, parcela 8, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.12 feb.-N.° 128-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Orán entre San Blas y Médanos, parroquia 20 B, manzana 157, parcela 5, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad, de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Francisco Méndez, Casariego, secretario.

e.12 feb.-N.° 129-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Quirno entre Merlo y Remedios, manzana 19 B, manzana 139, parcela 18, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.12 feb.-N.° 130-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Loreto N.° 3249, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.12 feb.-N.° 131-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Nazca entre José Cubas y Vallejos, parroquia 21 A, manzana 275, parcela 6, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.12 feb.-N.° 132-s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Petrucelli**, para que dentro de dico término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.12 feb.-N.° 154 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Fromanovich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones (Art. 92, C. Penal), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.12 feb.-N.° 155 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Teresa Alberti**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.12 feb.-N.° 156 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Celestino Juan Gutiérrez**, procesado por el delito de estafa (Causa 10.139), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.12 feb.-N.° 157 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Olivo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.12 feb.-N.° 158 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Serrao y Américo Lozano**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.12 feb.-N.° 159 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del preesnte, a **Héctor o Rafael Barbato y Raúl Barbato**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.12 feb.-N.° 160 s|pp.-v. 20 mar.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Nahuel Huapí entre Lugones y Miller, parroquia 21-B, manzana 366, parcela 8a., del catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.
e.12 feb.-N.° 140 s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **Matta Hermanos**, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva transcribo a continuación: "Buenos Aires, Diciembre 2 de 1935. — Y Vistos: Por estas consideraciones, fallo haciendo lugar a la demanda condenando a los señores Matta Hermanos a pagar al Fisco Nacional dentro de los diez días de notificación de la demanda, sin costas atento al reconocimiento formulado. Eduardo Sarmiento".
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1935. — Félix Bordelois, secretario.
e.12 feb.-N.° 141 s|p.p.-v.14 feb.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Luis Dossi.**
Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.12 feb.-N.° 142 s|p.p.-v.20 mar.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don **Hernán Gaztambide.**
Buenos Aires, Octubre 27 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.12 feb.-N.° 143 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Zuffada y Manuel Sampico**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.12 feb.-N.° 144 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Frenán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.12 feb.-N.° 145 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Batista**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones artículo 92, C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.12 feb.-N.° 146 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Araujo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio en riña, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.12 feb.-N.° 161 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Alejandro Martínez y Manuel Fernández**, para que dentro de d'cho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.12 feb.-N.° 164 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Scaffai Boltini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.12 feb.-N.° 166 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Maximino Rojo Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Secretaría N.° 52 del Dr. N. E. Ocampo.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.12 feb.-N.° 163 s.p.p.-v.20 mar.

El Dr. Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Fullana**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1936. — Carlos M. Dollera, secretario.
e.12 feb.-N.° 162 s.p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Bauness entre Pampa y Echeverría, parroquia 21-B, manzana 603, parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego ,secretario.
e.12 feb.-N.° 133 s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios, del inmueble calle Colodrero N.° 3358, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.12 feb.-N.° 134 s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Guayaquil entre Riglos y San Ireneo, parroquia 16-B, manzana 37-b, parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.12 feb.-N.° 135 s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios, del inmueble calle Pampa entre Altolaguirre y Burela, parroquia 21-B, manzana 607, parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.
e.12 feb.-N.° 136 s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Escalada entre Arrecifes y Directorio, parroquia 20-D, manzana 193, 218, 266, parcela 5, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.12 feb.-N.° 137 s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Chicago entre Guaminí y Montiel, parroquia 20-D, manzana 239, parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.12 feb.-N.° 138 s|p.p.-v.14 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Escalada entre Arrecifes y Directorio, parroquia 20-d, manzana 193, 218, 266, parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.12 feb.-N.° 139 s|p.p.-v.14 feb.

Par disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Villar y Manuel Zapatero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 feb.-N.° 165 s p.p.-v.20 mar.

Por disposoción del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José María Sergio Rodríguez y Manuel Cribeiro**, procesados por el delito de infracción al artículo 125 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.12 feb.-N.° 147-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Esconde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 149-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Valente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 fcb.-N.° 150-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposiciónl de señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Alberto Tello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se e sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.

Local. del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 151-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la Primera publicación del presente, a **Osvaldo Roberto Gindotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 fcb.-N.° 152 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Esteban Puig**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936. — R. S. Naón, E. Doynel, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.12 feb.-N.° 153-s|p.p.-v.20 mar.

AVISOS DIVERSOS

FERROCARRILES DEL ESTADO

Circular al comercio y suscriptores de la Revista "Riel y Fomento"

La Administración General de los Ferrocarriles del Estado, hace saber al comercio en general y a los suscriptores de la Revista "Riel y Fomento", por el carácter que se le atribuía de órgano oficial de estos Ferrocarriles, que ha dispuesto a partir del 1.° de enero del año en curso, la caducidad de la concesión oportunamente, acordada al señor Juan F. Mantecón, para la publicación de la misma.

e.5 feb.-v.13 feb.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de marzo próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, Ley 11.671, Serie "A", $ 562.000.— v|n.

Crédito Argentino Interno 1934, Ley 11.671, Serie "D", $ 573.100.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de marzo entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1936

e.5 feb.-v.21 feb.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Aviso al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido a los señores **Alfonso Bosch, Valentín Martí y Agustín Fortuny**, mi negocio de bar y confitería mecánica, denominada "La Moneda", sito Corrientes Nos. 2786|2800 esquina Pueyrredón N.° 495; interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios Bmé. Mitre N.° 2258. — Vendedor: **Héctor Lorenzo Pessano**. — Corrientes N.° 2800. — Compradores, Bmé. Mitre N.° 2258.

e.12 feb.-N.° 61-v.17 feb.

Aviso al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, vendí mi negocio de despacho de pan y confitería, establecido en esta Capital, calle Santa Fe N. 3637. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedora: **Adela Martínez**, Santa Fe 3637. — Compradores: **Jesús Polo y Enrique Linares**, Oro 2736.

e.12 feb.-N.° 60-v.17 feb.

Al comercio, aviso que con intervención del balanceador público José R. Campos, oficina Alsina 489, **Venancio Borrazas y Mercedes Vila** venden a **Manuel Barreiro y Jovino Fernández**, el negocio de despensa Rondeau 3581, donde constituyen domicilio las partes. Los comprados se hacen cargo del pasivo. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

e.12 feb.-N.° 125-v.17 feb.

Aviso: He vendido mi restaurant, despacho vinos, y cervezas, calle Rivera 623, al señor **Teodoro Szyczezak**. Reclamos término ley, en el mismo, donde se domicilian las partes. Vendedor **Manuel López**.

e.12 feb.-N.° 126-v.17 feb.

Al comercio: Lorenzetti & Erra, balanceadores y martilleros públicos, oficina Santa Magdalena 473, avisan que con su intervención, el señor **Alfredo Policella**, vende su negocio de chapas esmaltadas, sellos y grabados, sito Rivadavia 536, a don **Manuel J. Sinde**, libre de gravamen. Reclamos término ley, nuestras oficinas donde ambos constituyen domicilio.

e.12 feb.-N.° 130-v.17 feb.

Ouviña y Yubero, Lope de Vega 1816, venderá a **Pascual Yubero**, con igual domicilio, el negocio de "venta de comestibles", artículos de despensa, almacén por menor, vinos, cervezas y bebidas envasadas, ubicado Lope de Vega 1816, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador, cuya escritura pasará ante el escribano Fernández Madero, Diag. Sáenz Peña 637.

e.12 feb.-N.° 132-v.17 feb.

Se avisa al comercio que **Flora Luna de Iglesias**, vende libre de gravámenes, a **Bonifacio Luna y Ernesto Cambiasso**, su negocio lechería y anexos, calle Avenida La Plata N.° 1774, donde constituyen domicilio vendedora y compradores.

Reclamaciones término de ley al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831.

e.12 feb.-N.° 115-v.17 feb.

Se avisa al comercio que **José Fernández y Celestino Fernández**, venden libre gravámenes a **Dosinda López**, su negocio restaurant - chocolatería, calle Avenida del Trabajo 2644, donde constituyen domicilio vendedores y compradora.

Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831.

e.12 feb.-N.° 116-v.17 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en San Eduardo 4302.

Vendedor: **Eduardo Camps**, domicilio Paraná 335.

Comprador: **Juan Cambiasso**, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones de ley.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1936.

e.12 feb.-N.° 120-v.17 feb.

Alberto Papo, vende a **Bertoldo Papo & Compañía**, su negocio de importación y representaciones, calle Rivadavia 1217, donde constituyen domicilio legal para reclamos.

e.12 feb.-N.° 123-v.17 feb.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Anónima Tierras y Colonias "LA VERDE"
En liquidación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 2 de Marzo de 1936, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar a la Comisión Liquidadora a vender los campos de "La Verde" y las chacras y solares del pueblo de Huanqueros en las condiciones que juzgue mas convenientes para los intereses de la Sociedad, ya sea en venta particular o en remate, y en este caso, con o sin base.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representacion de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Siciedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, entrepiso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.

La Comisión Liquidadora.

e. 12 feb.-N.° 122-v.2 mar.

"LA TRINACRIA"
Sociedad Italiana de S. M. de Ambos Sexos

Para el Domingo 16 del corriente mes de Febrero, están citados los socios de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria (1.ª Convocatoria) que se efectuará en el salón social, Brandsen 633, a las 9 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa del año 1935.

3.° Aprobación del Balance General del año 1935.

4.° Elección general de la Comisión Directiva para el año 1936.

El Gerente.

Nota: No habiendo quórum a la hora fijada, se realizará la Asamblea en 2.ª Convocatoria, a las 10 horas, con cualquier número de socios presentes (**Art.** 53 de los Estatutos).

e.12 feb.-N.° 117-v.12 feb.

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUSTAL

Asamblea General Extraordinaria

Febrero 18 de 1936

Señor Consocio:

De acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de los Estatutos, convocamos a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de febrero de 1936, a las 13 horas, en el local social calle Sarmiento 1676, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Interpelación al Honorable Directorio para que responda a los siguientes puntos:

a) Para que diga cómo ha cumplido durante el período comprendido entre el 27 de diciembre de 1934 a la fecha, las obligaciones que imponen los artículos 2.°, inciso 2) y 5); 54, 58 y demás pertinentes de los Estatutos y Reglamento General, como autoridad directiva de la Asociación del Profesorado Orquestal.

b) En virtud de qué disposición el señor Presidente por sí y ante sí ha concedido préstamos y anticipos no corrientes y a qué suma asciende lo invertido por tales conceptos y en tal forma.

c) Qué medidas adoptó el Honorable Directorio frente a la exposición de hechos y de la situación financiera de la Asociación, denunciada por el señor Gerente en la sesión del H. Directorio de fecha 12 de junio de 1935; igualmente qué medidas o resoluciones adoptó el H. Directorio respecto a las comunicaciones del mismo señor Gerente respecto a anticipos concedidos por el señor Presidente.

d) En virtud de qué autorización y de qué facultades fueron realizados conciertos dirigidos por el maestro Villalobos; gastos realizados y trámites inherentes a los mismos.

e) En virtud de qué facultades se contrató al maestro E. Mehlich, quién intervino en dicha contratación y con qué recursos se cuenta para tal hecho.

f) Cómo piensa financiar el H. Directorio y Comisión de Cultura el actual ciclo de conciertos de la Orquesta Filarmónica.

g) Cuánto dinero se lleva invertido hasta la fecha, durante el presente ciclo de conciertos; qué gastos se ha efectuado y cómo.

2.° Forma cómo se ha cumplido lo dispuesto por el artículo 98 del Reglamento General y consideraciones sobre ciertas publicaciones y noticias aparecidas en los diarios de la tarde, relativas a cuestiones de la institución.

3.° Qué resoluciones adoptó el H. Directorio a partir del 30 de abril de 1935 y por qué no convocó a Asamblea para regularizar legalmente el funcionamiento del Directorio.

4.° Nombramiento de nuevos empleados y gratificaciones otorgadas a personas por trabajos efectuados por éstas.

5.° Designación de la Comisión especial a que se refiere el artículo 161 del Reglamento General, a efectos de que dentro del término establecido en el mismo investigue la conducta del señor Presidente, miembros del Honorable Directorio, de la Comisión de Cultura y síndico social en el ejercicio de sus funciones.

6.° Designación de tres asociados para que suscriban el acta.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.

El Directorio

ria, quedará constituída legalmente con **Nota:** Siendo Asamblea Extraordinala presencia de cincuenta socios (artículo 53 de los Estatutos).

e.12 feb.-N.° 124-v.12 feb.

COFRADIA DEL SANTISIMO ROSARIO DE MENORES

Establecida en el Cto. de N. I. Santo Domingo

CONVOCATORIA

La Cofradía del Santísimo Rosario de Menores convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el Sábado 15 del corriente, a las 15 horas, a realizarse en el Convento de Santo Domingo

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance anual.

2.° Elección de la nueva C. D. por un período de un año; designación de dos escrutadores y dos cofrades para firmar el acta.

3.° Informe que dará el Mayordomo de la Junta de Gobierno en ejercicio, de la resolución adoptada por el Consejo Deliberante, bajo el N.° 7117 y destino Panteón.

El Secretario.

e.12 feb.-N.° 56-v.14 feb.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indi

.2467.

"GRAFA"

Grandes Fábricas Argentinas

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 515—Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E. 15 de Octubre de 1926.

Reformas 2 de Junio 1932 y 2 Mayo 1934.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, 3 de Febrero 1927, 20 de Junio 1932 y 26 Junio de 1934.

Capital:

Autorizado	m$n.	10.000.000.—
Suscripto	»	6.600.000.—
Realizado	»	6.600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1935

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 14 de Noviembre de 1935.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Inmuebles	2761972 48	
Obras en curso	167272 65	
Maquinarias y instalaciones	5535572 06	
Muebles y útiles	63183 13	
Rodados	27388 25	8555388 57

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo circulante:		
Mercaderías	4169176 50	
Materias primas en tránsito	19303 —	
Títulos y acciones	413 35	4188892 85
Activo disponible:		
Caja	7621 45	
Bancos	64599 25	72220 70
Activo exigible:		
Deudores varios	2075841 64	
Obligaciones a cobrar	79077 72	2154919 36
Activo transitorio:		
Adelantos para el nuevo ejercicio	37254 17	
Impuesto a los Réditos (pagos a cuenta)	1551 96	38806 13
Activo nominal:		
Marcas y Patentes		1 —
		15010228 61
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía	35000 —	
Deudores por consignaciones	30558 69	65558 69
		15075787 30
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	6600000	
Reserva Código de Comercio Art. 157	150000 —	6750000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		7536891 07
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		239544 08
Ganancias:		
Utilidad del este ejercicio	748134 79	
Menos pérdida anterior	314341 33	433793 46
		15010228 61
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	35000 —	
Consignaciones de mercaderías	30558 69	65558 69
		15075787 30

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		314341 33
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, comisiones, gastos judiciales, seguros, conservación, librería, papelería, etc.		1181256 81
Patentes e impuestos		76531 58
Intereses		495700 61
Amortizaciones:		
Edificios	118192 —	
Maquinarias	31276 64	
Rodados	10313 16	
Muebles y útiles	23240 75	
Marcas y patentes	1074 —	463096 55
Reserva Código de Comercio Art. 157		150000 —
Saldo:		
Utilidad de este ejercicio	748134 79	
Menos pérdida anterior	314341 33	433793 46
		3114720 34
HABER		
Cuenta mercaderías		3114720 34
		3114720 34

Alfredo Hirsch (ausente), presidente. — German A. Stein, Vicepresidente.

Julio Van Sante, Edmundo de Jorg, directores. — F. G Ballantine, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.12 feb.-N.° 107-v.12 feb.

1808

FRUTICULTORES COLONIA LUCINDA
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Domicilio: **CIPOLLETTI (RIO NEGRO)**
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 29 de Octubre de 1932
Inscripción en el Registro Público de Comercio: folio 94, N.° 579, tomo IV, Viedma

Capital autorizado .... m$n. 100.000.—
" suscripto .... " 52.000.—
" realizado .... " 41.040.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 24 de Febrero de 1935

A C T I V O	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I Activo fijo:		
a) Inmuebles	14.000.—	
b) Edificios	16.435.83	
c) Muebles y útiles	861.45	
d) Maquinarias	12.130.79	
Utiles galpón de embalaje	1.148.82	
f) Autos	360.—	
g) Seguros	90.30	45.027.19
II Activo circulante:		
a) Mercaderías generales	4.183.07	
b) Mercaderías de embalaje	9.613.84	13.796.91
III Activo disponible:		
Caja	1.195.06	
a) Banco de la Nación Argentina, Sucursal Neuquén ..	1.312.46	2.507.52
IV Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	25.182.32	
b) Accionistas	10.960.—	36.142.32
V Activo transitorio:		
a) No existe.		
VI Activo nominal:		
a) Gastos de organización		3.772.48
Pérdidas habidas en el primer ejercicio	6.565.11	
Pérdida habida en el presente ejercicio	5.558.90	12.124.01
		113.370.43
Cuentas de orden:		
a) Depósitos de certificados de acciones en garantía (del Directorio)		12.000.—
		125.370.43

P A S I V O		
I Pasivo no exigible:		
a) Acciones suscriptas		52.000.—
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	8.907.13	
b) Obligaciones a pagar	52.463.30	61.370.43
III Pasivo transitorio:		113.370.43
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósito de valores		12.000.—
		125.370.43

Jorge González Larrosa, presidente. — Dimas Martínez, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de Febrero de 1935

D E B E	m$n.	m$n.
Saldo anterior		6.565.11
I Amortizaciones:		
Muebles y útiles	95.71	
Utiles galpón embalaje	127.64	
Autos y camiones	40.—	
Maquinarias	638.46	
Gastos de organización	943.12	
Seguros	517.65	2.362.58
II Gastos generales:		
Sueldos, jornales, propaganda, etc.		5.211.4[illegible]
III Intereses y descuentos		2.437.4[illegible]
		16.576.52

H A B E R		
1 Fruta	3.141.76	
2 Miel	1.70	
3 Uva	86.72	
4 Mercaderías generales	1.222.33	4.452.51
Pérdida del ejercicio	5.558.90	
Más pérdida anterior	6.565.11	12.124.01
		16.576.52

Jorge González Larrosa, presidente. — Dimas Martínez, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.12 feb.-N.° 19.631-v.12 feb.

F. 2 — 2417

BANCO ISRAELITA ARGENTINO

Corrientes 2278 — Buenos Aires
Autorizado por el P. E. el 9 de Marzo de 1925
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de Junio de 1925

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
" suscripto .... " 631.600.—
" realizado .... " 495.640.—

BALANCE MENSUAL PRACTICADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1935

ACTIVO	$ m|n. c|l
Accionistas	135.960.—
Caja:	
En efectivo	71.462.02
Depositados en otros Bancos	160.453.10
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	1.474.544.65
Adelantos	141.976.98
Deudores en gestión	36.051.10
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	14.972.95
Muebles y útiles	24.955.97
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios)	104.246.89
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	7.761.05
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantías, (Directorio)	
Depósitos de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuentas de terceros	49.601.11
Documentos en garantía	45.809.16
Préstamos hipotecarios por cuentas de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2.267.795.28

PASIVO	
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)	631.600.—
Fondo de reserva estatutario	25.157.14
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de Jubl. y Auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	496.050.39
Depósitos a plazo	541.821.91
Depósitos en caja de ahorros	161.033.21
Depósitos diversos	967.40
Redescuentos	179.611.84
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas, (intereses, comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	124.585.43
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes de ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	11.501.98
Otras cuentas	56.41
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depósitos de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas créd.	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	49.601.11
Documentos en garantía	45.809.16
Créditos hipot. a cobrar por cuentas de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2.267.795.28

Moisés Elman, presidente. — Miguel Kitroser, secretario — Arón Grabivker, gerente. Isaac Gelman, contador. — Daniel Naisberg, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.12 feb. N.° 46-v.12 feb.

F. 74. — 1352

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES "EL PLATA"

Sociedad Anónima

Ramos en que opera: **SEGUROS DE AUTOMOVILES**
Domicilio: **AVDA. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA 811**
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 21 de Abril de 1924
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Julio de 1924

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
" suscripto	"	200.000.—
" realizado	"	200.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1935
3er. Trimestre. - 10. Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		4.112.32
Propiedades inmuebles		210.000.—
Títulos de renta y valores diversos		28.484.07
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre pólizas, Vida		
Documentos a cobrar		5.727.58
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		75.924.6[illegible]
Comisiones descontadas, Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		66.344.2[illegible]
Siniestros		26.877.8[illegible]
Cuentas de orden:		
Acc. dep. por Directorio	25.000.—	
Acc. nuevas a canjear	200.000.—	225.000.—
		642.471.69

PASIVO		
Capital suscripto		260.000.—
Reservas riesgos en curso		46.560.72
Reservas siniestros pendientes		1.038.25
Reservas extraordinarias		12.000.—
Fondo de previsión		14.792.10
Beneficios asegurados, Vida		
Diversos acreedores		23.028.61
Productos de explotación		116.839.75
Pérdidas y ganancias		3.203.26
Cuentas de orden:		
Directorio por ac. dep.	25.000.—	
Accionistas por acciones a canjear	200.000.—	225.000.—
		642.471.69

Eduardo Conde, presidente. — B. D. Lottero, gerente. —
José Luis Etchandy, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** "Se hace constar que el presente balance refleja una disminución de capital respecto a la cual se están cumpliendo actualmente las formalidades legales necesarias para su validez. El capital suscripto de $ 459.900.—, con $ 254.160.— integrado, ha sido reducido a $ 200.000.— El disponible de la disminución de capital de $ 54.160.—, se aplicó así: $ 12.000.— y $ 4.792.10, se anotaron en los rubros del pasivo "Reservas Extraordinarias" y "Fondo de Previsión", respectivamente; $ 10.394.40 y $ 5.973.50, fueron aplicados a la amortización de los rubros "Obligaciones a Cobrar" y "Deudores Varios"; el resto fué pasado al haber de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas", con la denominación "Fondo de Reserva Extraordinaria" ($ 13.000.— y $ 8.000.—)". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.12 feb.-N.° 19.526-v.14 feb.

F. 172. — 2232.

SOCIEDAD ANONIMA LA NACIONAL

Compañía Argentina de Seguros Generales

Domicilio: Cangallo 439 — Buenos Aires
Ramo en que opera: Incendios
Fecha de autorización: 13 de Octubre de 1933
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Diciembre de 1933

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
" suscripto	"	300.000.—
" integrado	"	300.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
1er. TRIMESTRE DEL 3er. EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		325.564.59
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		9.222.80
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		117.902.18
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		21.067.32
Siniestros		4.943.14
Ganancias y pérdidas		9.753.74
Cuentas de orden:		
Títulos depositados en custodia, Ley 11.582	4.100.—	
Documentos en garantía Directorio	40.000.—	44.100.—
		532.553.77

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto y realizado		300.000.—
Reservas		135.51[illegible].71
Siniestros pendientes		8.23[illegible].84
Diversos acreedores		3.36[illegible].29
Cuentas de orden:		
Depósitos en custodia, Ley 11.582	4.100.—	
Depositantes de documentos en garantía	40.000.—	44.100.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		41.332.93
		532.553.77

Buenos Aires, Julio 30 de 1935.
S. A. "La Nacional" Cía. Arg. de Seguros Generales
Alejandro Zorraquín, presidente. — J. J. Waite, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.12 feb.-N.° 38-v.14 feb.

F. 118 — 2129.

LONDON & SCOTTISH ASSURANCE CORPORATION LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio: **Calle Piedras N.° 353**
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Abril 12 de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 20 de 1920
Ramos que explota: Incendio y Marítimo.

Capital autorizado	£	1.000.000.—
" suscripto	"	600.000.—
" realizado	"	120.000.—

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DEL 3er. TRIMESTRE DE LA AGENCIA EN EL PAIS
(Julio-Septiembre) del jercicio del año 1935

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		480.221.82
Caja y Bancos:		64.774.81
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	715.59	20.493.54
Gastos de organización		
Cuentas en suspenso		108.020.34
Cuentas de orden (Conversión)		1.142.73
	715.59	674.662.24

HABER	o$s.	c$l.
Casa Matriz		80.605.62
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		480.221.82
Reservas		
Siniestros pendientes (Sección Incendio)		107.662.25
Siniestros pendientes (Sección Marítima)		
Impuesto al rédito s|. ganancias (a cuenta)		367.60
Diversos acreedores	212.78	5.805 46
Cuentas de orden (Conversión)	502.81	
	715.59	674.662.24

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes, descuentos y comisiones	358.47	20.623.4[illegible]
Gastos generales		5.149.53
Siniestros		163.276 01
Reaseguros locales pasivos		923.10
Conversión	881.12	
Saldo		2.385 98
	1.239.59	192.363.06

HABER	o$s.	c$l.
Primas	1.205.26	45.399.23
Patentes y sellos	34.33	1.183.[illegible]7
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		263.46
Siniestros recobrados		35.123.57
Conversión		2.003.54
Casa Matriz		108.385.30
	1.239.59	192.363.06

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.
p.p. London & Scottish Assurance Corporation Ltd.
p.p. H. W. Roberts & Cía.:
G. P. Marriott.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.12 feb.-N.° 19.452-v.14 feb.

2010.

S. A. FLORES — PATERNAL

EMPRESA DE OMNIBUS

Camarones 2443

Estatutos:

Aprobados por el P. E. N. el 13/10/1932.
Inscriptos en el R. P. de C. el 12/12/1932.
Capital: autorizado, suscripto e integrado m$n. 360.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
(TERCER EJERCICIO)

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 3 Octubre de 1935.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Material rodante	441885 —	
Máquinas y herramientas	3356 87	
Muebles y útiles	422 80	
Depósito en garantía	2000 —	447664 67
II. Activo circulante:		
Repuestos	1965 70	1965 70
III. Activo disponible:		
Caja	7311 69	
Banco de la Nación Argentina	18470 28	25781 97
IV. Activo exigible:		
Varios deudores	6255 —	6255 —
V. Activo transitorio:		
Nafta	210 —	210 —
VI. Activo nominal:		
Llave concesión	50000 —	50000 —
Total		531877 34
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía		22500 —
Gran total		554377 34

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado:		
608 acciones Ord. de $ 500.— c/l. c/u. $ 304.000.—		
112 acciones Pref. de » 500.— » » » 56.000 —	360000 —	
Fondo de previsión	11500 —	
Fondo de reserva legal	561 40	
Fondo de renovación	115047 —	487108 40
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	30711 73	
Obligaciones a pagar	13382 01	44093 74
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo anterior	471 30	
Utilidad liquida del ejercicio	203 90	675 20
Total		531877 34
Cuentas de orden:		
Directores depositantes de acciones		22500 —
Gran total		554377 34

Manuel Aguado, presidente.— M. Arteaga Carrasco, director secretario. Vº. Bº. J. Olarán Chans, síndico.

DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
A Amortizaciones:		
s/Máq. y Herr. 10 % s/$ 3.729.97	373 —	
s/Muebles y útiles 10 % s/$ 467.80	47 —	420
» Consumos:		
Nafta	112928 —	
Agricol	8731 80	
Gas oil	1810 95	
Neumáticos	35085 22	
Baterías y encendidos	4664 34	
Corrocerías	4999 60	
Lubricantes	11956 89	
Repuestos	11725 48	
Reparaciones	9575 51	201477 79
» Gastos de explotación:		
Sueldos y jornales	156843 28	
Gastos generales	15973 67	
Grupo de inspección y vigilancia	49293 53	
Seguros	9369 08	
Taller	3629 92	
Intereses y descuentos	397 —	235506 48
» Fondo de renovación:		
s/Material rodante	44188 50	
s/Llave concesión	1000 —	45188 50
» Patentes e impuestos:		
Municipales y Nacionales	10062 73	10062 73
» Saldo:		
Del ejercicio anterior	471 30	
Utilidad líquida del año	203 90	675 20
Total		498330 70

HABER	$ m/n.	$ m/n.
Por Saldo anterior	471 30	
» Recaudación línea	497859 40	498330 70
Total		498330 70

Manuel Aguado, presidente.— M. Arteaga Carrasco, director secretario. Vº. Bº J. Olarán Chans, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y arios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**
e.12 feb.-Nº. 129-v.12 feb.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Por Victorino García, Rivadavia 2617, U. T. 47-7376, donde constituímos domicilio legal, vendí a **Adelaida Lalín viuda de Montequín**, mi panadería y confitería, Rioja 1254. — Reclamos término ley. — **Cándido Alvarez.**
e.7 feb.-N.º 19.665-v.12 feb

P. Piacquadio con oficina Deán Funes 2193, avisa, rematará **el día Jueves 13 de Febrero**, el negocio de librería, juguetería y bazar de propiedad de **Ríos Hermanos**, situado Caseros 1952.
Reclamos en mi oficina.
e.8 feb.-N.º 18-v.13 feb.

Negocio vendido. — **Pedro Palazzi** vende a **Antonio Vázquez** su negocio de despacho de vinos y cervezas, cafés, tés, chocolatería, etc., situado en la calle El Cano 3299. — Reclamaciones al vendedor y comprador en el negocio enajenado, por el término de ley.
Buenos Aires, Febrero ... de 1936.
e.7 feb.-N.º 19.653-v.12 feb.

Se hace saber que **Fermina Fodrini de Favetto**, vende a la **Sociedad "Favetto y Saporiti"**, por ante el escribano Raúl A. Pamplíega, el negocio de compraventa de materiales de construcción "El Imperial", sito en la calle General J. G. Artigas 5026. — Domicio legal y reclamos de ley, en las oficinas del escribano. Esmeralda 155. 7.º piso.
e.11 feb.-N.º 102-v.15 feb.

Shiei Sakumoto vende a los señores **Eikichi Shimabukuro** y **Shigeo Shinsato**, su negocio de tintorería sito en calle Rivadavia N.º 9683, donde ambos constituyen domicilio legal a efectos de reclamos de ley.
e.11 feb.-N.º 104-v.15 feb.

Hago saber al comercio y público en general, que don **Lázaro Scartascini** domiciliado Nazca 1995, vende a don **Francisco Enrique Canzani**, domiciliado Olivera 344, el negocio de bazar, menaje, ferretería, tabacos y cigarrillos, sito en esta Capital calle San Blas N.º 2900, esquina Nazca N.º 1995. — Reclamos dentro del término de ley ante los escribanos Silvetti y Esponda, con oficina calle Perú N.º 84, encargados de la escrituración.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.
e.11 feb.-N.º 109-v.15 feb.

Vicente Beraldi, Gual 2571, vende su despacho de pan de Gual 2571 a **Pilar Freyre**, domiciliada en el mismo lugar.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.
e.8 feb.-N.º 15-v.13 feb.

Justo M. Gómez, domiciliado Castro Barros 20, vende a **"Finaco" Sociedad Anónima Comercial e Industrial**, domiciliada General Urquiza 1050, su negocio de lechería granja "San Carlos", calle Castro Barros N.º 22. Reclamaciones término legal, Sarmiento 329, 5.º piso, izquierda.
Buenos Aires, Enero 30 de 1936.
e.10 feb.-N.º 26.-v.14 feb.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Arñáiz con oficinas en la calle Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en esta Ciudad, calle Pedro Goyena N.º 101, esq. Senillosa. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor, señor **Eduardo P. Dessimone**; Compradores, **Abad, Ojea y Cía.**, ambas partes domiciliadas en el mismo. Buenos Aires, Febrero 10 de 1936.
e.10 feb.-N.º 32.-v.14 feb.

Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí negocio de despacho de pan y factura, sito Bulnes 676. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, B. Mitre 2258. Vendedor: **Pedro Antonio Rodríguez**, Bulnes 676. Comprador: **Manuel Pérez Figueroa**, Bartolomé Mitre 2258.
e.10 feb.-N.º 34.-v.14 feb.

Con intervención "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendimos negocio panadería y pastelería mecánica, sito Pinzón 1300, esquina Ruiz Díaz. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedores: **Jesús Rial Casal y Manuel Díaz Iglesias.** Pinzón 1300. Comprador: **David Vázquez Turón.** Bartolomé Mitre 2258.
e.10 feb.-N.º 33-v.14 feb.

Domingo Marotta, Rioja 2074, U. T. 61-0708 Corrales, rematará **el Sábado 15 de Febrero**, a las 8.30 horas, todas las existencias de la carpintería mecánica calle Lima 33|35, por cuenta y orden del señor **Francisco Pereyra**, quien fija domicilio en la misma. Reclamos en ley.
e.10 feb.-N.º 23-v.14 feb.

Abásolo, Tomás V. martillero público, oficinas Charcas 1934, avisa que con su intervención; **Manuel Fernández**, domiciliado Moreno 1617, vende a **Epifanio Cornejo**, domiciliado Bustamante 1638, su panadería Moreno 1617.
e.10 feb.-N.º 25-v.14 feb.

Se avisa al Comercio que **Florentino Fernández** vende a **Ildefonso Gabriel Vieiro**, su negocio de chocolatería, lunch, calle Chiclana N.° 4258, donde constituyen domicilio comprador y vendedor. — Reclamaciones término de ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831.
e.7 feb.-N.° 19.591-v.12 feb.

Al comercio: Avisamos que con intervención de los balanceadores y martillero público, Hijos de Aragón Valera y Cía., oficinas, Talcahuano 256, U. T. 37-0262, se vende el negocio de despensa, situado en esta Capital, calle Caracas N.° 866. Vendedor: **Francisco Suárez**, domicilio Talcahuano 256. — Comprador: **Raúl E. Rozas**, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.
e.7 feb.-N.° 19.660-v.12 feb.

Manuel J. Polo, balanceador, oficinas calle Sáenz Peña 239, U. T. Mayo 5993, comunica que don **Rómulo Marraccini**, vende su taller eléctro-mecánico, ubicado en la calle Rodríguez Peña 41, a la señorita **Asmara Nucci**. Constituyen domicilio legal las partes en la calle Sáenz Peña 239.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.
e.7 feb.-N.° 19.658-v.12 feb.

A. Navelle. — **El 12 de Febrero**, a las 14 hs., remataré almacén Bebedero N.° 5099, por orden de sus dueños Sres. **A. y F. Groba**. Reclamos de ley en mis of. Solís 307.
e.7 feb.-N.° 19.662-v.12 feb.

Nicanor del Valle, vende a **Vuelta y Vuelta**, la despensa Tres Cruces 5039, domiciliados en el mismo. Reclamaciones al balanceador Julián Sanzol, Avenida La Plata 2675.
e.7 feb.-N.° 19.657-v.12 feb.

A los efectos de la Ley Nacional 11.867, se hace saber por el término de cinco días, que "La Cosechera", A. B. Rocca, de **Angela B. de Dall'Orso**, establecida en la Ciudad de Buenos Aires, calle General Hornos 140 y que explota un negocio de venta al por menor de sus productos en la calle Bernardo de Irigoyen 1561 (Capital), lo vende a la señorita **Aída T. Truyol**, domiciliada en el local últimamente citado.
e.8 feb.-N.° 13-v.13 feb.

Se avisa al comercio que los señores **Mercuri y Di Pietro** venden su negocio de frutería, Viamonte 629, a los señores **Astorga y Fernández**. Reclamaciones término de ley en el mismo, donde constituyen domicilio.
e.7 feb.-N.° 19.663-v.12 feb.

Se avisa al comercio que **Arsenio González** vende su despacho de pan y facturería, Estados Unidos 818, al señor **Alejandro Cabaleiro**. Reclamaciones término de ley en el mismo, donde constituyen domicilio.
e.7 feb.-N.° 19.661-v.12 feb.

Al comercio: **Ovidio Zoppi**, domiciliado Esmeralda 376, vende a los señores **Cándido Guzmán, Manuel Pérez y José Domínguez**, domiciliados en 25 de Mayo 292, el negocio de restaurant con despacho de vinos, cervezas y café, sito Esmeralda N.° 376; reclamos contra el expresado negocio dentro del término de ley. Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.
e.10 feb. -N.° 20.-v.14 feb.

Se hace saber por cinco días que el señor **Pablo Lacalle**, venderá a **Eugenio González de Miguel**, el negocio de tienda bazar, fantasías, bisultería y venta de artículos en general ,situado en esta Capital Cangallo N.° 643, donde ambos constituyen su domicilio de acuerdo a la Ley 11.867, interviniendo en la transferencia el Escribano Héctor Castañeda. Florida 32.
e.7 feb.-N.° 19.656-v.12 feb.

Se comunica al comercio en general, que el señor **José María Suárez** vende su negocio de mantequería, quesería, fábrica de pastas frescas sito en esta Ciudad, calle Varela N.° 1200, esquina Zuviría a don **José Canosa**. — Reclamaciones dentro del término de ley, en la Escribanía Spotorno, Avenida de Mayo 715, 3.° piso, U. T. 38 Mayo 4028.
e.7 feb.-N.° 19.597-v.12 feb.

Miguel Bredice, avisa que compra a **Manuel Berdaguer**, su comercio de panadería, confitería y artículos de granja, calle Suipacha número 1333. Reclamos término ley, Suipacha número 1333, domicilio constituído.
e.7 feb.-N.° 19.596-v.12 feb.

Martínez y Aguilera, martilleros públicos, oficinas Méjico 1112, avisan que **Enrique Figueiras**, domiciliado Méjico 1112, vende su café restaurant Las Heras 3101, a **Luis Pedrocca**, domiciliado mismo. Reclamos término ley.
e.7 feb.-N.° 19.594-v.12 feb.

Por sucesión de mi hermano **Vicente Huidobro**, vendo la farmacia Directorio 5502, a **Elvira María del Soldato**. Reclamaciones oficina Fabro, Florida 32, donde constituimos domicilio. — Bonifacio Huidobro.
e.7 feb.-N.° 19.587-v.12 feb.

David Heredia, Hermanos y Cía., avisan que **los días 12 y 13 de Febrero de 1936**, a las 14 horas, rematarán el almacén y bebidas, sito en esta Capital Estados Unidos 389|99, esquina Defensa 900. —Reclamos Ley 11.867, en nuestras oficinas, Talcahuano 154, domicilio constituído por **Martínez y Coya**, dueños del negocio.
e.7 feb.-N.° 19.599-v.12 feb.

Rosario Scovotti, oficina, Belgrano 2639, rematará **13 Febrero 1936**, las 14 horas. Taller mecánico, calle Francisco Acuña de Figueroa 1536, propiedad **Alejandro Rosental**, domiciliado en el mismo. Reclamaciones término ley.
e.8 feb.-N.° 14-v.13 feb.

Al Comercio, **Evaristo C. Zabala**, vendió a **Bernardo Ramasco**, su bombonería, Constitución 1299, reclamos de ley en el mismo donde constituyen ambos domicilio.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1936. —
e.8 feb.-N.° 2-v.13 feb.

Al Comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas, Bmé. Mitre 1164, avisa que con su intervención se vende el negocio de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle Vidal 2501 esq. Monroe. Reclamaciones dentro del término de ley. Comprador: **Segundo Zuffo**, domiciliado en el mismo. Vendedor: **José González**, domiciliado Av. de los Constituyentes 5498.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.
e.8 feb.-N.° 11-v.13 feb.

Francisco Zelada, escribano, avisa que, con su intervención, la Sociedad **"Muñoz Hermanos"**, establecida con sastrería y artículos generales para hombres en Av. de Mayo 1101|19, transferirá su activo y pasivo, incluyendo en el primero las respectivas sucursales, a **"Comercios Argentinos, Sociedad Anónima Financiera y Comercial"**, domiciliada Av. de Mayo 1035, 6.° piso. — Reclamos término legal oficinas Escribanía Av. de Mayo 749, donde contratantes constituyen domicilio.
e.8 feb.-N.° 17-v.13 feb.

Negocio vendido. **Bienvenido Cabreira** vende a **Abel Nogueira** s| negocio desp. de café, té, chocolatería, etc. ubicado en la calle Guardia Vieja N.° 3791. Reclamaciones al vendedor y comprador en el negocio enajenado por el término de ley.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.
e.7 feb.-N.° 19.654-v.12 feb.

Dando cumplimiento a la Ley 11.867, se comunica al comercio que con la intervención del escribano don Orlando R. Bravo, Av. de Mayo 749, el señor **Vicente Saizar** vende el negocio de almacén Rivadavia 11602 a don **Guillermo Antonio Crespo**, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamaciones término del ley en Rivadavia 11602, donde las partes constituyen domicilio.
Buenos Aires, Febrero 1936.
e.11 feb.-N.° 101-v.15 feb.

Avisamos al comercio que con intervención del señor Tomás Ingénito, martillero y balanceador público, oficinas calle Valentín Gómez 3629, U. T. 62, Mitre 0298, el señor **Enrique Casset**, vende libre de todo gravamen, al señor **Victorio Therisod**, el negocio de café billares despacho de vinos y cerveza, sito en esta Ciudad, calle Triunvirato N.° 3704.
Interpónganse reclamos dentro del término de ley, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1936.
e.11 feb.-N.° 40-v.15 feb.

Al comercio: **Ramiro López**, vende a **Papiro Silvestre** y **I. Méndez**, su despacho de pan y confitería constitución 2217 cho de pan y confitería Constitución número 2217. Domicilio de ambos para reclamos de ley.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1936.
e.11 feb.-N.° 43-v.15 feb.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio avisa **Nusso y Preciado**, vendieron a **José Bettoia**, almacén de comestibles y líquidos, Nazca 4999, domicilio dos partes. En mi oficina.
e.7 feb.-N.° 19.655-v.12 feb.

Se avisa que **José Cascardo** venderá a **Santiago Lancellotti** el negocio agencia lotería, cigarrería y peluquería, calle Esmeralda 520. Reclamos término ley, domicilio de ambos Esmeral 520.
e.7 feb.-N.° 19.651-v.12 feb.

Al Comercio: Martín Bisánez, balanceador público, oficinas Pozos 33, U. T. 47 Cuyo 0591, comunica que **Gorgonio García** vende a **Florentina Ortiz de Raggi** y **Carmen Pérez de Núñez**, el restaurant Avenida del Campo N.° 1501, donde constituyen domicilio. — Reclamos ley en mis oficinas.
e.7 feb.-N.° 19.595-v.12 feb.

El escribano Daniel Berra Pagliere, hace saber que por su intermedio, se otorgará escritura de compra-venta del negocio de bombonería y afines, sito en esta Capital, calle Coronel Díaz N.° 1601, Vendedor: **Santiago Toural Lemos**. Comprador: **Manuel Toural Lemos**. — Domicilio constituído por ambas partes, a los fines de esta venta: Piedras 172, piso 1.°, escribanía Berra Pagliere.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — Daniel Berra Pagliere, escribano.
e.8 feb.-N.° 7-v.13 feb.

Avisan Castro, López y Compañía, balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37 - 3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle Méjico número 1802 esq. E. Ríos. Reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Manuel Marán**. Comprador: **Gerardo Marante**, ambos domiciliados en el mismo. Bs. Aires, 8|2|936.
e.8 feb.-N.° 3-v.13 feb.

Comunico haber vendido a **Baltazar Pérez Alvarez**, libre de gravamen, mi negocio de panadería y confitería "Boulevard Pueyrredón", calle Pueyrredón 1501, esquina Arenales 2499.
Reclamos Escribanía Busso y Goyenechea, Carlos Pellegrini 385, donde las partes constituyen domicilio. — **Antonio Arrizabalaga**, Pueyrredón 1501.
e.11 feb.-N.° 41-v.15 feb.

Se hace saber que el señor **Juan R. Ariñez**, vende a doña **Dominga Carolina Lanza de Alvarez**, el negocio de farmacia y anexos, denominado "Arisol", situado en la calle Moreno N.° 800, con intervención del escribano señor Roberto N. Scaricabarozzi, Avenida de Mayo N.° 749, donde las partes constituyen domicilio, a los efectos de las reclamaciones de ley.
e.11 feb.-N.° 105-v.15 feb.

Se hace saber que **Jacobo Kesler**, vende a **Zelman Kinolik**, su negocio de carnicería, calle Rojas 1599, domicilio de ambos contratantes. Interpónganse reclamos en el mismo dentro término de ley.
e.8 feb.-N.° 1-v.13 feb.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención **Manuel Rodríguez**, vende a **Juan Piñeiro**, su lechería, Estados Unidos 1734. Reclamos de ley en mis oficinas Entre Ríos 337, domicilio de ambas partes.
e.11 feb.-N.° 50-v.15 feb.

Aviso al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí a los señores **Manuel y Modesto Díaz Dean**, con domicilio en Bartolomé Mitre N.° 2258, el negocio de panadería mecánica sito Conesa N.° 1152|56. — Interpónganse las reclamaciones término de ley en las oficinas de los intermediarios, sito Bartolomé Mitre N.° 2258. — Vendedor: **Manuel Domínguez Higuero**, Conesa N.° 1152.
e.11 feb.-N.° 111-v.15 feb.

Al comercio Angel Lobeto balanç. y martillero públ. c. ofic. E. Ríos 126, avisa que con su intervención el señor **Antonio Raspanti**, vende libre de toda deuda y gravamen el comercio de despensa de comestibles y anexos establecido en calle Indio 4999 y con domicilio en la misma al señor **Domingo Pons** domiciliado en Orán 1848.
e.11 feb.-N.° 47-v.15 feb.

Manuel Cayo, martillero público, Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por su intermedio los señores **José Giraldez** y **Urcesino Rodríguez**, venden su negocio de despensa comestibles, sito Juramento 5100 esquina Avalos, al señor **Juan M. Mariani**. Reclamos término ley en mis oficinas, donde costituyen domicilio las partes.
e.11 feb.-N.° 48-v.15 feb.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Anónima COMERCIAL & FINANCIERA GENERAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el jueves 20 de febrero a las 15 horas en el local de la Sociedad calle Sarmiento N.° 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.
2.° — Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco.
3.° — Elección de Directores determinando su número y la duración de su mandato.
4.° — Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 29 de 1936.
El Secretario.
e.30 ene.-N.° 19.474-v.15 feb.

AUTO OMNIBUS "LA INTERNACIONAL" S. A.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de febrero de 1936, en el local social Avda. América N.° 2863 a las 18 horas, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección del Directorio para el ejercicio de 1936.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.3 feb.-N.° 19.538-v.19 feb.

S. A. "ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS"

CONVOCATORIA

a la 10.ª Asamblea Ordinaria

Por la presente se convoca a los señores Accionistas a la 10.ª Asamblea Ordinaria a realizarse el día 18 de febrero próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina N.° 1646, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General correspondientes al 10.° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1935, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso a) de los Estatutos e Informe del Síndico.

2.°) Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al artículo 9 de los Estatutos.

3.°) Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.°) Determinar la retribución de los señores Directores y Síndico por el ejercicio fenecido.

5.°) Nombramiento de dos accionistas para que con el Presidente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Director Gerente.

e.28 ene.-N.° 19.428-v.13 feb.

"LA PROPIEDAD COMUN"
Sociedad Anónima
Cangallo N.° 328 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "La Propiedad Común" a la asamblea general ordinaria y extraordinaria que se efectuará el 19 de Febrero de 1936, a las 19 horas, en el local social Cangallo N.° 328, a los efectos de tratar las siguientes ordenes del día:

Orden del día para la Asamblea General Ordinaria—

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 18 ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1935.

2.° Elección de Presidente, Secretario-Tesorero y cuatro vocales por el período de tres años, por expiración del mandato del actual Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Orden del día para la Asamblea General Extraordinaria—

1.° Autorizar al Directorio la compra de la finca Esmeralda 759 al 761, y su locación.

2.° Designar al vocal que ha de firmar conjuntamente con el Presidente y Tesorero-Secretario la escritura de compra-venta.

El Directorio.

e.4 feb.-N.° 19.547-v.19 feb.

"PATRIA"
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de febrero de 1936, a las 16.30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 348, para someter a su consideración y resolución los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico por el 13 ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Designación de dos accionistas escrutadores para efectuar la elección de que trata el 3er. punto de la Orden del Día y para que aprueben y firmen oportunamente el acta de la Asamblea.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, ambos por un año.

4.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el 13 ejercicio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, el depósito de acciones y certificados provisorios nominales deberá ser hecho en la Caja Social de la Compañía antes del día y hora fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e.5 feb.-N.°19.616-v.20 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BROADCASTING
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de febrero de 1936, a las 18 horas, en el local Lavalle 1268, 5.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de cinco Directores por tres años.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936.

El Directorio.

e.5 feb.-N.° 19.617-v.21 feb.

"B Y C L A"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria, que se efectuará el 19 de febrero de 1936, a las 8,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia número 572, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio del 1.° de noviembre de 1934 al 31 de octubre de 1935.

2.° Elección de un director titular con el carácter de presidente (Art. 17 de los Estatutos), por el término de tres años.

3.° Elección de tres directores suplentes, por un año, de síndico y síndico suplente, por un año (Arts. 18 y 24 de los Estatutos).

4.° Designación de un accionista para que, en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario (Art. 32 de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. La memoria, balance e informe del síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — Juan Carlos Bernasconi, presidente.

e.30 ene.-N.° 19.468-v.15 feb.

BANCO ISRAELITA POLACO
Sociedad Anónima
Corrientes 2352 — U. T. 47, Cuyo 3053

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de los artículos 15 y 20 de los estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Febrero a las 15 horas en local de la calle J. E. Uriburu 486 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Balance, reparto de utilidades e informe del Síndico.

4.° Elección de Directores para llenar los siguientes cargos: Presidente, Secretario, (por el término de un año) Prosecretario, Tesorero, Director, dos directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 1936.

El Directorio.

e.5 feb.-N.° 19.627-v.15 feb.

"BOSTON"
Compañía Argentina de Seguros
Dirección General: Edificio Boston, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de febrero de 1936, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, oficina 115, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y cuatro suplentes y un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1936.

William F. Benkiser, presidente. — Hilary A. Driscoll, secretario.

e.3 feb.-N.° 19.535-v.19 feb.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS
Moreno 970 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 19 de febrero pmo., a las 16.30 horas, en el local social, calle Moreno N.° 970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y Cuenta de G. y Pérdidas al 31 de diciembre de 1935 y distribuir utilidades.

2.° Elegir Directorio y Síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936.

El Directorio.

e.30 ene.-N.° 19.476-v.15 feb.

COMPAÑIA INMOBILARIA DEL RIO DE LA PLATA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Febrero de 1936, a las 16 horas en 25 de Mayo N.° 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del Ejercicio al 30 de Septiembre de 1935.

2.° Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.5 feb.-N.° 19.625-v.15 feb.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Febrero de 1936 a las 16 horas en el local del Banco, Corrientes 2278 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1935.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elecciones de Presidente por 2 años, Prosecretario por 2 años, Protesorero por 2 años, un Vocal por 2 años, Síndico y suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Febrero .. de 1936.

El Directorio.

e.8 feb.-N.° 10-v.27 feb.

Sociedad Filarmónica Drammática
LAGO DI COMO

Estimado Consocio:

Nos es grato invitar a Vd. a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Lunes 17 de Febrero de 1936 a las 21 horas, en nuestro local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

2.° Nombramiento de una comisión de escrutinio compuesta de cinco miembros.

3.° Elecciones de: Un presidente por dos años en substitución del señor Alfredo Badino, que ha renunciado. Un Vicesecretario, un Vocal efectivo y un Vocal suplente por un año, en substitución de los señores Abel Sola, Augusto Sebastiani y Juan D'Alfonso respectivamente, que han renunciado. Un Revisor de Cuentas por dos años, en substitución del señor Ricardo Giaccio, que ha renunciado.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, la C. D. ruega a los señores consocios la mayor puntualidad.

Buenos Aires, Febrero de 1936.

Luis Savigny, vicepresidente, Norberto J. Podestá, secretario.

Nota: Se advierte a los señores consocios que la Asamblea Extraordinaria, quedará constituída y deliberará con validez, con cualquier número de socios presentes, transcurrida un hora de la fijada para la misma, según el Artículo 48 del Estatuto.

e.8 feb.-N.° 8-v.13 feb.

TRANSMAR S. A.
Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1936, en el local social, cale Lima 339, a las 11.45 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo cuarto ejercicio, fenecido el 31 de octubre de 1935.

2.° Elección de un Director titular Vicepresidente, con el cargo de Director-Gerente, por el término de tres años.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año y un Subgerente por tres años.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año y fijación de los honorarios al primero.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Vicepresidente y el Secretario.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.

El Directorio.

e.8 feb.-N.° 4-v.27 feb.

MERCADO DE TITULOS Y CAMBIOS DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Presidente, Secretario y Síndico titular del "Mercado de Títulos y Cambios de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires", S. A., convocan a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de febrero de 1936, a las 16 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de siete Directores titulares, de cinco Directores suplentes y de un Síndico suplente en reemplazo de los renunciantes, para completar período en la siguiente forma: dos Directores titulares hasta el 30 de junio de 1938, tres Directores titulares hasta el 30 de junio de 1937 y dos Directores titulares, cinco Directores suplentes y un Síndico suplente hasta el 30 de junio de 1936.

2.° Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea para para que en su representación, intervengan en la redacción, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con lo dispuetso por el artículo 36 del Estatuto, para que haya quórum, en esta Asamblea, por tratarse de primera convocatoria, será indispensable la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — Raúl Rodríguez Corti, presidente. — Julio L. Bustamante, secretario. — Ciríaco Perrone, síndico.

e.6 feb.-N.° 19.644-v.20 feb.

COMPAÑIA TABACALERA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 16 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas, a la 21 Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de febrero de 1936, a las 14 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, Escritorio N.° 605, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance y dictamen del Síndico, correspondiente al vigésimo primero ejercicio terminado el 31 de octubre de 1935 y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de lo señores Alfonso Lara, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas delegados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, Escritorio N.° 605, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.

El Secretario.

e.6 feb.-N.° 19.642-v.28 feb.

ORGANIZACION FARMACOLOGICA E. INDUSTRIAL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea extraordinaria a celebrarse el 23 de Febrero del año en curso a las 17 horas, en nuestro local Rincón 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Nombramiento de una comisión liquidadora.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.5 feb.-N.° 19.571-v.21 feb

LAPPAS S. A.
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el sábado 15 de febrero de 1936, a las 11.30 horas, en los escritorios calle Santa Fe 1381, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

3.° Fijar la remuneración del Directorio y del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.29 ene.-N.° 19.436-v.14 feb.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS,
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la décimatercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de febrero de 1936, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 13 ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1934 al 30 de Noviembre de 1935, con dictamen del Síndico.

2.° Elección de un Director titular en reemplazo del señor Emilio Saint, fallecido, y por el término del mandato del mismo, o sea hasta el 1.° de abril de 1938, debiendo, en caso de recaer en alguno de los actuales Directores suplentes, nombrarse por igual término reemplazante de éste; y elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el artículo 18 de los Estatutos.

3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4.° Designación, por elección de la Asamblea, de dos Accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, conforme con el artículo 26 de los Estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936.

El Directorio.

e.30 ene.-N.° 19.384-v.15 feb.

Sociedad Anónima
FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el martes 18 de febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 Escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1935.

3.° Elección de 4 Directores titulares y de 1 Director suplente.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación, para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936.

El Secretario.

e.28 ene.-N.° 19.412-v.13 feb.

Sociedad Anónima
"EL DIARIO ESPAÑOL"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Victoria 650, Buenos Aires, el 28 de febrero de 1936, a las 19 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° Elección de cuatro miembros del Directorio, en reemplazo de los señores. José Torrontegui, Augusto López de Gomara, Julián de Mendieta y Ricardo López de Gomara.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en esta administración tres días antes de la fecha fijada.

José Torrontegui, vicepresidente. — C. Prieto Costa, secretario.

e.6 feb.-N.° 19.633-v.22 feb.

Sociedad Anónima
EMBARCADERO ESCOCES

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de febrero de 1936, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo 401 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, para el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1935.

2.° Elección de cuatro Directores para el año 1936.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936.

El Directorio.

e.4 feb.-N.° 19.558-v.20 feb.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de febrero del corriente año, a las nueve y treinta horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio concluído el 31 de octubre de 1935, con informe del Síndico.

2.°) Determinación del número de miembros del Directorio hasta un máximo de nueve, debiendo elegirse nuevos Directores por dos años, si el número de miembros que resulte es superior a cinco, por cuanto este mínimo está cubierto con Directores en ejercicio. (Art. 12.° de los Estatutos).

3.°) Determinación del número de Síndicos Titulares y Suplentes, pudiendo ser en cada caso uno o dos, y elección de los mismos. (Art. 11 de los Estatutos).

4.°) Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso.

Buenos Aires, Febrero de 1936.

El Directorio

e.4 feb.-N.° 19.612-v.20 feb.

S. A. "CAYETANO GRAZIOSI LTDA., JAMONES FOX"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 6 de marzo de 1936, a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de dos Directores por dos años.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 3 de marzo de 1936, a las 14 horas.

El Directorio.

e.1.° feb.-N.° 19.518-v.21 feb.

CAILLON & HAMONET
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Caillon y Hamonet, S. A. Comercial e Industrial, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de febrero de 1936, a las 11 horas, en el local social, calle Humberto I.° N.° 101, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos cuarto, vigésimo cuarto y vigésimo séptimo de los Estatutos sociales.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio (Art. 23 de los Estatutos).

El Directorio.

e.1.° feb.-N.° 19.525-v.18 feb.

CAILLON & HAMONET
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Caillon y Hamonet S. A. Comercial e Industrial para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1936, a las 11,30 horas en el local social, calle Humberto I.° N.° 101, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, presentados por el Directorio, con el dictamen del Síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas".

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de don Marcelo Caillon y don Carlos Risso, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y su suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio (Art. 23 de los Estatutos).

El Directorio.

e.1.° feb.-N.° 19.525-v.18 feb.

Yerbales Paraguayos "LA TRINIDAD"
Sociedad Anónima Argentina
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Febrero de 1936, a las 10 horas, en nuestra Sede Social, calle Defensa N.° 152, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° En caso de aprobarse el temperamento indicado en el punto primero, designar la Comisión Liquidadora y sus facultades.
3.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.8 feb.-N.° 9-v.22 feb.

EMPRESA MATE LARANGEIRA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Maipú 255, el día lunes 2 de marzo del corriente año, a las 15 y 30, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio 1935.
2.° Elección de cinco directores titulares y tres suplentes en reemplazo de los que cesan en su mandato (artículo 12 de los Estatutos).
3.° Elección del síndico y suplente, para el ejercicio 1936 (artículo 17 de los Estatutos).
4.° Designación de un secretario ad-hoc y de dos accionistas que deban suscribir el acta en representación de los señores accionistas.

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.
El Directorio
e.8 feb.-N.° 6-v.2 mar.

CORPORACION INDUSTRIAL TABACALERA VIAJANTES Y COMERCIANTES, S. A.

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el día 22 de Febrero a las 15 horas, en el local Victoria 4251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos comprendidos por el artículo 347 del C. de Comercio.
2.° Nombramiento de Directores y Síndicos.
3.° Nombramiento de una Comisión para reformas de Estatutos.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.31 ene.-N.° 19.497-v.17 feb.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria, de Accionistas, para el día 28 de febrero de 1936, a las 10.30 horas, en el local social, calle Azopardo N.° 944, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de octubre de 1935. Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de siete Directores por un año y de un síndico y síndico suplente por el mismo término.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y otro Director.

e10 feb.-N.° 39-v28 feb.

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA
Soc. Argentina de Dulces y Conservas
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar la que debía realizarse el 30 de enero de 1936, el Directorio convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de febrero de 1936, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad Patricios 1750, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la memoria, balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1935.
2.° Destino de las utilidades que arroja el balance.
3.° Consideración de la adquisición de la Isla y Aserradero Miní.
4.° Elección de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 22 de febrero de 1936, a las 11.30 horas.

Artículo 23: Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones suscriptas de la segunda serie, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurra.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.
El Directorio
e.7 feb.-N.° 19.598-v.21 feb.

TIENDA "A LA CIUDAD DE LONDRES"
Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 1936, a las 18 horas, en el local social, Corrientes 999, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta a los señores Accionistas que habiéndose expropiado la finca Corrientes esquina Carlos Pellegrini, ocupada por esta Sociedad, se nos ha notificado el desalojo en breve plazo.
2.° Consideración de las medidas de liquidación tomadas por el Directorio en la emergencia.
3.° Disolución anticipada de la Sociedad.
4.° Designación del Liquidador o Liquidadores y sus facultades.

El Directorio.
e.7 feb.-N.° 19.560-v.26 feb.

"CARAS Y CARETAS" S. A.

Por disposición del Directorio se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero corriente, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Chacabuco 151, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 28.° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.
2.°) Elección de un Director Titular y un Director Suplente, ambos por 3 años, en reemplazo de los señores José Labat y Leovigildo Yáñez, respectivamente, quienes terminan su mandato.
3.°) Elección de Síndico Titular y Suplente, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.
El Directorio.

Nota: Para tener acceso al local de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar, previamente, sus acciones en la Administración.

e.6 feb.-N.° 19.641-v.22 feb.

DROGUERIA SUIZO—ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima

Capital $ 5.000.000.— m|n. c|l.
Sede Social: Rivadavia 2284
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de febrero de 1936, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 2284, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1935.
b) Informe del Síndico.
c) Propuesta de distribución de las utilidades.
d) Elección de tres Directores titulares, por tres años, en substitución de los señores Ing. Carlos Bacilieri, Walter Roesli y doctor Francisco Soldati, cuyo mandato ha terminado; de un Director titular, por dos años, en substitución del señor Augusto Meili, fallecido, y de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.
e) Consideración de una propuesta del accionista señor Luis D. Sarria.
f) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 29 de 1936.
El Directorio.
e.31 ene.-N.° 19.486-v.17 feb.

"LA AUSTRALIANA" WM. PHILLIPS
Sociedad Anónima
(Plantaciones, Viveros y Frutales)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero 1936, a las 13 y 1|2 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1935.
2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Febrero de 1936, a las 13.45 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital social a cincuenta mil pesos moneda nacional, mediante desvalorización de las acciones de $ 100 m|n. a $ 50 m|n. nominales.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Febreo 6 de 1936.
El Directorio.
e.7 feb.-N.° 19.664-v.26 feb.

LABORATORIOS "OTTO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas para Asamblea Ordinaria, que se celebrará en su local Perú 795, a las 17 horas del día 28 de Febrero 1936

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimo ejercicio.
2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, reemplazando a los señores: Rodolfo Isely, Armando Gallino y Diego Cerboni; un Director titular por un año, en reemplazo del señor Salvador Carrau; dos Directores suplentes, uno por un año y otro por dos, reemplazando a los señores Julio Koppenhoffer y Lino Piñero Sorondo.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Enero 28 de 1936.
El Directorio.
e.7 feb.-N.° 19.588-v.28 feb.

"ALVEAR PALACE HOTEL, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Febrero de 1936, a las 17 horas, en la Avenida Alvear 1891 (8.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General, correspondiente al Octavo Ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1935. Informe del Síndico.
2.° Reducción del Capital suscripto y realizado; imputación del importe correspondiente; canje de acciones. (Aprobado este punto, quedará aún supeditado a la aprobación del que sigue).
3.° Reforma de los Estatutos. (Siempre que haya sido aprobado el punto anterior).
4.° Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación, la aprobación de las reformas introducidas en los Estatutos, acepten cualquier modificación a las mismas que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolicen las reformas y el Decreto que las apruebe, y soliciten y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
5.° En el caso de haberse aprobado la reforma a los Estatutos, fijación a siete del número de los Directores.
6.° Elección de dos Directores por tres años o, en el caso de no haberse aprobado el punto quinto, de tres Directores por tres años.
7.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1935|36.
8.° En el caso de no haberse reformado el artículo 11 de los Estatutos, asignación anual de cargos.
9.° Designación de un Secretario para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente. (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero de 1936.
El Directorio.
e.31 ene.-N.° 19.491-v.17 feb.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.
Fábrica de Cartuchos
Calle Castro 2070 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de febrero de 1936, a las 10.30 horas, en nuestras oficinas Avenida Roque S. Peña N.° 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reforma de los artículos Nros. 2, 5, 14, 15, 17, 20, 22, 24, 28, 32, 36 y 38 de los Estatutos de la Sociedad.
2.°) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.3 feb.-N.° 19.544-v.19 feb.

S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera "LOS UCLES"
Córdoba N.° 487

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Febrero de 1936 a las 12 horas, en el local Social Córdoba N.° 487 1.° piso para:

1.° Reforma del artículo treinta y cinco de los Estatutos Sociales en la siguiente forma: Artículo treinta y cinco: — El ejercicio Social empieza el 1.° de Junio y termina el 31 de mayo de cada año.

2.° Autorizar al Directorio para que el presente ejercicio que fenece el 30 de Septiembre de 1936, termine el 31 de Mayo de 1936.

3.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936.

El Directorio.

e.28 ene.-N.° 19.366-v.13 feb.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina
Convocatoria Asamblea

En virtud de disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas para Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de febrero próximo, a las 18 horas en el local Social Av. R. S. Peña 501, Escritorio 324

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas presentes para escrutadores (Art. 32 de los Estatutos).

2.° Aprobación del Inventario Genèral, Balance, Memoria del Directorio e informe del Síndico.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar el acta.

El Directorio.

Art. 34 de los Estatutos: "Para poder tomar parte de las Asambleas, los accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para que ésta tenga lugar. Los tenedores de certificados nominales se atenderá a lo que dispone el artículo 32 del Decreto Reglamentario".

e.28 ene.-N.° 19.427-v.13 feb.

INTERNATIONAL ART COMPANY
Sociedad Anónima
Chicago - Buenos Aires — Perú 980

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 febrero 1936, a las 11 horas, en la calle Perú 980, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Director y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.4 feb.-N.° 19.604-v.19 feb.

BAUER & HELBLING
Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero 1936, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del Directorio y Síndico.

4.° Elección del Directorio y Sindicatura.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.10 feb.-N.° 35-v.28 feb.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria del 21 de Febrero de 1936

CONVOCATORIA

nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local Social de la calle Cangallo número 667, el día 21 de Febrero de 1936, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamne del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1935.

2.° Nombramiento del Directorio por tres años en reemplazo del que termina hoy su mandato.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por el Ejercicio 1935|36.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto en el artículo N.° 24 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus Acciones con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

El Directorio.

e.1.° feb.-N.° 19.517-v.21 feb.

Sociedad Anónima "LA BLANCA"

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se verificará el día miércoles 19 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento N.° 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1935.

2.° Elección de seis Directores y tres suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — El Secretario.

e.30 ene.-N.° 19.473-v.15 feb.

JOAQUIN J. CUETO Y CIA. ADMINISTRACIONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 28 del corriente, a las once horas en el local Social, Perú 84, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de un Director suplente, por fallecimiento del señor Enrique Viana Cárdenas.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de un Accionista para que en carácter de Secretario, firme con el Presidente, el acta de la Asamblea y las copias auténticadas de la misma.

Nota: Se hace saber a los señores Accionistas que deben depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea. (Art. 16).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1936.

Arturo J. Pareto, presidente.

e.8 feb.-N.° 12-v.27 feb.

LAMURAGLIA
Sociedad Anónima para la Fabricación de Medias y Tejidos en General

CONVOCATORIA

Cítase a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de marzo próximo, a las 16 horas, en el local social, Reconquista N.° 165, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el estado actual de los negocios sociales, de acuerdo a informes que suministrará el Directorio, y resolver la futura orientación de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e.10 feb.-N.° 36-v.28 feb.

TRANSATLANTICA
Sociedad Anónima Argentina Comercial y Marítima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo que dispone el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de febrero de 1936 a las 15 horas, en el local Social, calle Corrientes 222, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cosideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1935.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Gaddo Cappagli y Pilade Cappagli, que terminan su período.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936.

El Presidente.

e.10 feb.-N.° 29-v.28 feb.

Sociedad Anónima "LA NACION"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el jueves 20 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local del diario, Florida 337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1935.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de un Director Titular.

4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Nombrar dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Artículo 38. — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al Presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio

e.31 ene.-N.° 19.504-v.20 feb.

"CIPRO"
COMPAÑIA DE PROPIEDADES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para febrero 14 de 1936, a las 16 horas, en Sarmiento 385, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio, correspondientes al 3er. ejercicio.

2.° Elección de Director-gerente y de Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.27 ene.-N.° 19.355-v.12 feb.

Sociedad Anónima COMERCIAL & FINANCIERA GENERAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día miércoles 4 de marzo a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta en representación de los accionistas.

2.° Resolver la liquidación de la Compañía y nombramiento de una Comisión Liquidadora con determinación de sus facultades en su caso y término de su mandato.

3.° Designación de una Comisión de Accionistas que aprobará en su tiempo la rendición de cuentas de los liquidadores.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para trada.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1936.

El Secretario.

e.7 feb.-N.° 19.592-v.26 feb.

Sociedad Anónima GENARO GARCIA LTDA.
Cereales
Sarmiento 329-3.° piso — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de febrero p. v., a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 3er. piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndicos: Titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936.

El Directorio.

e.24 ene.-N.° 19.315-v.13 feb.

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA. S. A.
25 de Mayo 195, 6.° piso
Buenos Aires,

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio N.° 610), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de nuevo Directorio por dos años y de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, los Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.

H. Wesley Smith, presidente.

e.10 feb.-N.° 21-v.28 feb.

"M E L F A"
Sociedad Anónima Argentina, Industrial y Comercial
Salguero 560, Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de febrero de 1936, a las 10,30 horas, en el local social calle Salguero 560, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 5.° Ejercicio social, fenecido el 31 de diciembre de 1935.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Yvonne Deletang de Dupin y el señor Amans Enrique Calmels, cuyos mandatos han renunciado. — Esta elección se hace por el término que les faltaba cumplir hasta la terminación de sus mandatos o sea el 31 de diciembre de 1936.
4.° Elección de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Carlos Laurent y Luis Joubert, cuyos mandatos han renunciado. — Esta elección se hace por el término que les faltaba cumplir hasta la terminación de sus mandatos, o sea el 31 de diciembre de 1936.
5.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Amans Enrique Calmels, director.
Nota: Artículo 24 de los Estatutos. — Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad, o bien un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento radicado en el país, a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.
El Directorio
e.30 ene.-N.° 19.461-v.15 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de febrero del corriente año, a las 10.30 horas, en el local de la sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio concluído el 31 de octubre de 1935, con informe del síndico.
2.° Determinación del número de directores entre un mínimum de cinco y un máximo de nueve (artículo 9.° de los Estatutos).
3.° Elección de los directores que fueran necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años, debiendo necesariamente elegirse un director por ese término para completar el mínimum estatutario de cinco miembros.
4.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso.
Buenos Aires, Febrero de 1936.
El Directorio
e.4. feb.-N.° 19.613-v.20 feb.

NATIONAL LEAD COMPANY
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convóquese a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 4 de marzo de 1936, a las once horas, en la calle San Martín 255, para tratar lo siguiente:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas formuladas por el Directorio y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores titulares.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Compañía, o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 6 1936. — El Directorio.
e.10 feb.-N.° 19-v.28 feb.

WILLIAM R. WARNER & CIA., S. A.
Productos Farmacéuticos
Sarmiento 3401 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los Sres. Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de febrero de 1936, a las 16 horas, en el local social calle Sarmiento N.° 3401, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance Anual e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes y Síndicos.
4.° Fijar los honorarios del Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital Federal, con una anticipación de 3 días por lo menos, al fijado para la Asamblea.
El Directorio.
e.1.° feb.-N.° 19.523-v.18 feb.

M. COMERO Y CIA.
S. A. Industrial y Comercial

Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Febrero de 1936 a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 340, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los Documentos del Artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Traspaso del Fondo de Reserva Ley 11.729 a Fondo de Reserva Legal.
4.° Elección de Síndicos.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1936.
El Directorio.
e.5 feb.-N.° 19.568-v.21 feb.

S. A. THE ANGLO ITALO PAPER COMPANY

(Cía. Anglo Italiana del Papel)

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero 1936, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2) Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
3) Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio
e.6 feb.-N.° 19.638-v.22 feb.

BANCO DE RIO NEGRO Y NEUQUEN
General Roca, Territorio del Río Negro

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 33 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 Febrero a las 9 horas, en su local:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por un período de tres años, de un Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.
General Roca, Febrero 1936.
El Directorio.
e.11 feb.-N.° 103-v.29 feb.

"LA IBERO PLATENSE"
Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 15 de febrero próximo, a las 15 horas, en su local Maipú 231, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 25.° Ejercicio y distribución de utilidades.
2.° — Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.
3.° — Elección de cuatro Directores por tres años, Síndico y Síndico Suplente por un año.
Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — El Secretario
Nota: Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o resguardos, en la Sociedad, hasta el día 12 de febrero, para poder concurrir a la Asamblea (artículo 14 de los Estatutos).
e27 ene.-N.° 19.298-v12 feb.

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA S. A.

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Pres. R. S. Peña 615, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.° Consideración y votación de la Memoria y Balance correspondientes al 31 de octubre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que formulen el acta de la Asamblea y firmen con el Presidente.
Se previene a los señores Accionistas que hasta medio día del 26 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía.
El Directorio.
e.7 feb.-N.° 19.589-v.26 feb.

"ALADINO"
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de febrero de 1936, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elegir Directorio y Síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
e.4 feb.-N.° 19.550-v.20 feb.

FRANCISCO MENDES Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 2 de marzo de 1936, en la oficina de la Sociedad, calle Maipú número 255, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1935.
2.° Elección de Síndico y suplente de Síndico (Artículo 22 de los Estatutos).
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea (Artículo 29 de los Estatutos).
Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1936.
El Directorio.
e.8 feb.-N.° 5-v.2 mar.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación Pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde el 5 de febrero, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 34, Constitución" (Capital Federal).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Oficina de Locaciones, Casa Central, 7.° piso, Buenos Aires.
Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.
e.8 feb.-v.17 feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 10 de febrero, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la sucursal Bernal (122) Buenos Aires.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la sucursal Bernal (122) Buenos Aires.
Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.
e.10 feb.-v.18 feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 10 de febrero, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal Bánfield" (111) (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la "Sucursal Bánfield" (111) (Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.10 feb.-v.18 feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 10 de febrero para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la oficina "Mar del Plata". (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina "Mar del Plata".

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.10 f.b. v.18 feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde el 10 de febrero para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la oficina "Bragado" Distrito 3.° Buenos Aires.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la oficina "Bragado" Distrito 3.° Buenos Aires.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.10 feb. v.18 feb.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para el día 4 de marzo del año en curso a las 16 horas, para el arrendamiento de un campo de pastaje destinado a los animales de propiedad del Instituto Bacteriológico que utiliza en la preparación de sueros, acto que se llevará a cabo en el local de la Oficina de Compras en presencia de los miembros de la Comisión de Compras y del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de este Departamento, calle Belgrano número 666, todos los días hábiels de 12 a 18 horas; sábados de 9 a 12.

El Secretario General

e.8 feb.-v.17 feb

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, para el día 10 de marzo de 1936 a las 15.15 horas, para la provisión de uniformes de inviernos destinados al personal de servicio de la Institución. — Informes, sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión.

e.10 feb.-v.14 feb

Llámase a licitación pública para el día 10 de marzo de 1936, a las 15 horas, para la provisión de leche y manteca a los establecimientos de la Institución situados en la Capital Federal, durante el término de seis meses, a contar del 1.° de abril próximo. Informes, sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión.

e.10 feb.-v.18 feb.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, EN OLIVA

Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábado de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos, combustibles, luz fuerza, artículos de electricidad, vestuario, medicamentos, artículos de farmacia, laboratorio, cirugía, drogas, etc.; menaje y cocina, útiles de escritorio, materiales de conservación y reparación de edificios; herramientas y materiales de talleres; biblioteca y suscripciones: varios, útiles de labranza, animales, etc.: forrajes y afines; y semillas y plantas.

Oliva, Febrero 11 de 1936.

El Director

e.11 feb.-v.19 feb.

HOSPITAL COMUN REGIONAL ANDINO PRESIDENTE PLAZA, EN LA RIOJA

Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, al Hospital Común Regional Andino Presidente Plaza, en La Rioja.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábado de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, frutas, verduras, combustibles, luz, fuerza, lubrificantes, vestuario, medicamentos, útiles de laboratorio, farmacia y cirugía, rayos X, artículos de limpieza, bazar y menaje y cocina, útiles de escritorio, materiales de reparación y conservación de edificios, herramientas y materiales de talleres, forrajes y afines, semillas y plantas, lavado y desinfección.

La Rioja, Febrero 9 de 1936.

El Director

e.10 feb.-v.18 feb.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS EN SANTA MARIA

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de Marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1936, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 y Sábado de 9 a 12 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Comestibles en general, frutas, pescados; carbón para fragua; artículos de electricidad y calefacción; drogas de farmacia y laboratorio, útiles de farmacia y laboratorio, artículos de rayos X y fotografía, para consultorio odontológico, morgue y museo de patología; menaje, bazar y cocina; muebles y sus reparaciones; artículos de conservación y reparación de edificios; materiales y herramientas de talleres; útiles de labranza; alfalfa enfardada; lavado y desinfección; chassis de camión y artículos para la reparación de vehículos.

Santa María, Febrero 4 de 1936.

El Director.

e.4 feb.-v.12 feb

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación de casa para el Colegio Nacional de Belgrano

1.° — Llámase nuevamente a licitación para el día 27 del actual a las 14 horas para la presentación y apertura de propuestas de casa para tomar en arrendamiento, con destino a la instalación del Colegio Nacional de Belgrano, la cual debe tener como mínimo: 10 aulas: 1 gabinete de física; 1 gabinete de química: 1 gabinete de historia natural; 1 sala de música; despacho de rector; secretaría; sala de profesores; sala de celadores; mayordomía; archivo; depósito de material; office para la Cooperadora; el número de servicios sanitarios se convendrá posteriormente y estará ubicada en el radio comprendido entre las calles: Federico Lacroze, Crámer, Blanco Encalada y Avda. Vértiz o sus alrededores. — Se podrá tomar dos o tres casas que tengan esas comodidades, pero su ubicación debe permitir la formación de un solo cuerpo de edificio.

2.° — Las propuestas serán presentadas en sobres serrados y lacrados en papel sellado de $ 2.— m|n. c|l., acompañadas de un plano en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344) antes de la hora y día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

3.° — Por más datos dirigirse a la Secretaría de la Dirección de Administración (Victoria 344).

e.10 feb.-v.18 feb.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 7 de marzo de 1936:

"Mendoza"

Hora: 10.30 — "Construcción de un pabellón, carnicería y depósito de víveres y reparaciones varias en la cuadra de la 5.ª Compañía" del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 16 de Infantería "Cazadores de los Andes" en Mendoza. (Presupuesto Oficial: $ 20.051.18 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los propocentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza, hasta el día 3 de marzo de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Enero de 1936. — José G. Paz, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.10 feb. v.18 feb.

Licitación pública para el día 7 de marzo de 1936:

"Rosario"

Hora: 10,45 — "Construcción de un cerco de alambre tejido en la propiedad del Ministerio de Guerra, destinada a plaza de armas del Regimiento N.° 11 de Infantería "General Las Heras" en Rosario — (Presupuesto Oficial: $ 7.861.89 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Rosario, hasta el día 3 de marzo de 1936, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Febrero de 1936. — José G. Paz, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.10 feb. v.18 feb.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 10 marzo 1936 por: Empaquetaduras (pliego 3581) a las 14 horas; herramientas para garage (3582) 14 y 20 horas; globos YPF luminosos (3583) 14 y 40 horas; neumáticos (3584) 15 horas; accesorios cañerías (3585) 15 y 20 horas: herramientas de taller (3586) 15 y 40 horas. Retirarlos:

Paseo Colón 922. Oficina 41. Buenos Aires.

e.10 feb. v.18 feb.

Lámase a licitación pública para el día 5 de Marzo a las 15 horas, para la construcción de un Club House y galpón de máquinas para el Golf Llao-Llao, garage para el hotel Llao-Llao, galpón para instalar talleres de la Intendencia de Nahuel Huapí y puerta de entrada en "Nirihuau".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.4 feb.-v.12 feb.

Llámase a licitación pública para el 11 de Marzo 1936, por: Estaño y plomo (pliego 3588) a las 14 horas; Empaquetaduras (3589) 14 y 20 horas; Formularios (3590) 14 y 40 horas; Barras maestras (3591) 15 horas; Equipo bombeo (3592) 15 y 20 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41. Buenos Aires.

e.11 feb.-v.19 feb.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 9 de marzo a las 16 30 horas, para la provisión de un tractor tipo oruga, un camión volcador, una niveladora, una tronzadora, una destroncadora, un carrito aguador y herramientas para caminos, carpintería y herrería.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso donde pueden retirarse los pliegos de condiicones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.11 feb.-v.19 feb.

Llámase a licitación pública paar el día 9 de marzo a las 16 horas, para la provisión de 385 m.3 de madera en [illegible] sin cortar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e11 feb.-v15 feb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Exp. 31.498-DT-935)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación, en la localidad de General Alvear (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del citado Distrito.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del mencionado Distrito, hasta el día 9 de marzo próximo, y en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, Capital Federal, 1er. piso, hasta el día 12 del mencionado mes de marzo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.8 feb.-v.13 feb.

(Exp. 33.067-D.T-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión y montaje de doce electrobombas, con destino a las obras de desagüe cloacal que se construyen el el Partido de Las Conchas (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Técnico, calle Charcas número 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 6 de Mayo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.5 feb.-v.13 feb.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Santa Rosa a Toay, $ 108.674.

Hasta el día 3 de Marzo, en el Juzgado Federal de Santa Rosa o para el día 9 de Marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 feb.-N.° 2736-v14 feb.
c4 mar.-N.° 2736-v7 mar.

Llámase a licitación pública, para la impresión de libros y folletos a editar por la Repartición, durante seis meses hasta la suma disponible de $ 30.000.— de acuerdo a los pliegos y especificaciones qeu se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Conservación.

Las propuestas pueden presentarse hasta el día 13 de febrero a las 14.30 horas en ésta, San Martín 871. Capital Federal.

c.16 ene.-N.° 2587-v.20 ene.
c.8 feb.-N.° 2587-v.12 feb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUTECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 10 de marzo de 1936, a las 16 horas, para contratar la provisión e instalación de cuatro ascensores y dos montacargas en el edificio destinado a las Oficinas Nacionales de Salta.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de tres pesos moneda nacional.

c.10 feb.-v.18 feb.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Angel Rosa, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de 2.981,95 o|s y $ 108 m|n. importe de los conceptos determinados en la resolución.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. — e.5 feb.-N.° 11-s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, intímase a don Miguel Rizzotti, para que en el término de diez días, a partir de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 638,05 m|n., valor del cargo que le fué formalizado por resolución N.° 2.207, dictada el 22 de marzo de 1935, en la cuenta N.° 729 de 1934; todo, bajo apercibimiento, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30. — c.5 feb.-N.° 12-s|p.p.-v.15 feb.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a tres aparatos completos, de radio, 8 lámparas cada uno, marca Jackson Bell, detenidos por expediente 32-L-1936, el día 25 de enero ppdo., en circunstancias que pretendían embarcarlos al vapor "Ciudad de Montevideo", sin el correspondiente boleto de embarque, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Asesoría y Sumarios, Febrero 5 de 1936. — Jack Rodrigué, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

c.7 feb.-v.12 feb.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Arturo Gayoso, que deben apersonar al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.
El Secretario
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Tita, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936.
El Secretario
e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Martiniano Fernández, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — El Secretario.

e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Grubisich, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Merlo, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Paladino, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Máximo Boico, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar eso derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.
El Secretario.
e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don José Oviedo, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Segundo Ezequiel Abad, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Ricardo Salustre, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

c.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de ésto edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Adolfo Brocca, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

c.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de ésta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Emilio Molina, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1936. — El Secretario.

e.8 feb.-v.16 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Emanuel Merkt, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.

e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Casassa, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936.
El Secretario.
e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Remigio García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 15 de 1936.
El Secretario.
e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago R. Lugones**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar .
Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — El Secretario.
e.1.° feb.-v.9 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Fava**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 25 de 1936. — El Secretario.
e1.° feb.-v.9 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo L. Homy**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, ba... los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 9 de 1936.
El Secretario.
e 18 ene. v.21 feb

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cecilio Rozo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — El Secretario.
e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Pedro Kowalczuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936.
El Secretario.
e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alberto Zapata**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 16 de 1936. — El Secretario.
e.25 ene. v.2 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Maciej Jun**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936.
El Secretario.
e.18 ene. v.21 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández Ferreiro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — El Secretario.
e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Venturini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.
e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.
e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Sasso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — El Secretario.
e.11 ene.-v.14 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Prudencio Santillán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936.
El Secretario.
e.18 ene. v.21 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Donato Antonina**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 ene.-N.° 73 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Gregorio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario
e.15 ene.-N.° 45 s|pp.-v.18 feb

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Pío Pechini**.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1935. — Luis A. Padilla, Agustín Alsina, secretarios.
e.29 ene.-N.° 62-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Gregorio**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 ene.-N.° 77 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Zelman Lédere**, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 107 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la pirmera publicación del presente, a **Arturo Francisco Novelletto (a) Tito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, Art. 95 Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 20 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 86 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Alberto Kennitz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 87 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Julia Margarita López**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 ene.-N.° 78 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Julio Traversa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 114 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amalia o Amelia María Do Santos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 83 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elma o Elvira Reynel** o **Reynell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 69 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Aquileo o Alberto Ramos Peralta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 74 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Luis Mandelli**, procesado por el delito de hurto (Causa 10.080), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 123 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Tussillo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado sin armas autoridad y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 ene.-N.° 91 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angela Migliarini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 ene.-N.° 76 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Alberico Moretus Plantín de Bouchout Ruiz Moreno**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 124 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez doctor **Eduardo Rojas**, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Baldomero Díaz**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 25.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935. — Emilio Parodi, secretario.

e.22 ene.-N.° 60-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Severo Gentile**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.15 ene.-N.° 50-s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando L. Castro Menini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1935 — Alfredo R. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 ene.-N.° 46 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mercedes Auner**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por aborto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 106 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lucrewiz**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 101-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto **N. Nust.** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 68 s|p.p.-v.5mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 ene.-N.° 92 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestino Blasa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.5 feb.-N.° 103 s|pp-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Huc o Cipre y Prudencio Alvarez**, procesados por el delito de defraudación (Sumario número 10.114), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 104 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo Juzgado doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Prunier**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Rodolfo E. González, Rosendo M. Fraga, secretarios.

e.5 feb.-N.° 113 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berüti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Mendiondo u Honorio Juan Lartigau**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 feb.-N.° 111 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bruskin**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.22 ene.-N.° 56-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Tello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 119 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Justo Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 67-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Horacio Piñero, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 65-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Galindo**, procesado por el delito de defraudación (Sumario 10.077), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.5 feb.-N.° 100-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Sadich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 feb.-N.° 120 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 ene.-N.° 70 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano R. Leiva**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3.°

e.5 feb.-N.° 112 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Corso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 feb.-N.° 115 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentín Elizalde**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 31 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 125 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Tiburcio Neira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 27 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 118 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Pelettieri**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 28 de 1936. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio del Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 121 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Pérez Lestau**, procesado por el delito de hurto y daño, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 ene.-N.° 79 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hugo Ruppi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado sin armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 29 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 feb.-N.° 122 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Montaño**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de armas de fuego, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 25 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 117 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Ruiz Moreno**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.29 ene.-N.° 84 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Rivado o Realy o Seguí**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 10 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 96-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Beruti, a cargo del Juzgado del doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julián Marcos**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, Sixto Ovejero, secretarios.
e.5 feb.-N.° 108 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrés Restivo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.15 ene.-N.° 49-s.p|p|-v.18 feb.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Quintín Andrés Contreras**.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.29 ene.-N.° 63-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Castro**, procesado por el delito de corrupción y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 98-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Tulio José Ramírez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 7 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 94-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 8 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 95-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Daniel del Riccio**, procesado por el delito de estafa en la causa N.° 10.119, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 99-s|p.p.-v.12 mar.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Alberto Caturini**.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1935. — Julián C. Alderte, secretario.
e.29 ene.-N.° 61-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mateo Vila**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.5 feb.-N.° 97-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Parra** y a **A. F. Roldán**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 ene.-N.° 71 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Daniel de la Cámara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 102-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Julio Eden**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 13 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 ene.-N.° 72 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Gallego y José Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 ene.-N.° 81 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctorf Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Ramírez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1935. — Narciso Emilio Osampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.15 ene.-N.° 44 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Víctor Raúl Sierra Canesa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa robo, lesiones y violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 109 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Adavastro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 ene.-N.° 80 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Peralta y Eleodoro Núñez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 16 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.29 ene.-N.° 66-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hércules Castellanis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 4 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.15 ene.-N.° 48-s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Abdel Sidauz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 feb.-N.° 110 s|pp.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Benzaquen**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 ene.-N° 59-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lucio Martín Ferrante**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.29 ene.-N.° 64-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Bianchi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 17 de 1936. — Pedro Miguel Jantus, p. a. Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 82 s|p.p-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio M. Nazar**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.15 ene.-N.° 43 s|pp.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Dalaria**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 21 de 1936. — Luis Doynel, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 88 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Pastuch**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 20 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 85 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dositeo Vega o Vega Rodríguez o Rodríguez o Rodríguez Vega**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 90 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **César Castañeira López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
e.15 ene.-N.° 47-s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Teubal o Tobal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 2 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.5 feb.-N.° 93-s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Maineros**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.5 feb.-N.° 105 s|pp.-v.12 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Sirvent y Horacio Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 14 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.22 ene.-N.° 57-s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Boesnach**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 22 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 ene.-N.° 89 s|p.p.-v.5 mar.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

JOSE JORGE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Francisco A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:
Segundo Testimonio. — Escritura número seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de Enero de mil novecientos treinta y seis, ante mí el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los Señores **Don José Jorge**, libanés; su señora esposa **Doña Juana Antonia Fatú de Jorge**, que firma "Juana F. de Jorge", argentina, de este vecindario, domiciliados en la calle Cangallo mil ochocientos veintiuno; y **Don Julio Fernández Romero**, que firma "J. Fernández", español, soltero, domiciliado en Chumbicha, Provincia de Catamarca, de tránsito aquí, todos mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: — Que concurren a formalizar un contrato de sociedad con arreglo a las estipulaciones del siguiente articulado: — Uno: Entre los comparecientes, constituyen la entidad comercial que girará en esta plaza con filial en Chumbicha, Provincia de Catamarca, bajo el rubro de "**José Jorge, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", por el término de cinco años, a partir de la fecha de su inscripción legal, fijando ahora su domicilio en la calle Cangallo mil ochocientos veintiuno. — Dos: La Sociedad se dedicará al comercio de ramos generales, acopio de productos regionales y representaciones, y en especial proseguirá el negocio de esa clase que tenía establecido el Señor Jorge en Chumbicha, Provincia de Catamarca y ha incorporado a la Sociedad. — Tres: La gerencia y administración de la Sociedad, como el uso de la firma, estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los tres socios. — En ningún caso podrá ser usada la firma en operaciones no comprendidas en el objeto social, ni menos en fianzas o garantías para terceros. — Cuatro: El socio Señor Fernández Romero, no podrá separarse de la Sociedad y como condición inherente para la validez del contrato, debe radicar en forma continua, al frente de la filial en Chumbicha, dedicando todo su tiempo y actividades a ese negocio. — No podrá ocuparse directa o indirectamente de asuntos y negocios que se aparten del objeto social, ni suscribir pagarés u obligaciones semejantes. — Cinco: El capital social lo constituyen los haberes de los asociados en el activo del negocio que se incorpora a la Sociedad, y asciende a la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos de la misma moneda cada una, correspondiendo cien cuotas a Don José Jorge, treinta cuotas a la Señora Fatú de Jorge y veinte cuotas al Señor Fernández Romero. — Su existencia se justifica documentalmente con la constancia que se agrega a esta escritura. — Seis: Anualmente, en los meses de Diciembre o Enero, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente, y en aquél se determinarán las ganancias o las pérdidas. — De las utilidades líquidas obtenidas, será separado un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, y el remanente, se repartirá en la siguiente forma: treinta y cinco por ciento para Don José Jorge; veinte por ciento para la Señora Fatú de Jorge; treinta y cinco por ciento para el Señor Fernández Romero y diez por ciento para gratificaciones. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la proporción de treinta y nueve por ciento para cada uno de los Señores Jorge y Fernández Romero, y veintidós por ciento para la Señora Fatú de Jorge. — Las utilidades que correspondan al Señor Jorge y Señora Fatú de Jorge, deberán retirarlas, y las del Señor Fernández Romero, le serán capitalizadas. — El Señor Jorge y la Señora Fatú de Jorge, deberán además, retirar de sus respectivos capitales, y entre los dos una cantidad igual al saldo que arroje la cuenta particular del Señor Fernández Romero o sea la cantidad capitalizada. — Y cuando por este medio alcancen a retirar una cifra igual a la de sus capitales, quedarán separados de la sociedad, pasando los negocios a ser de propiedad del Señor Fernández Romero. — El Señor Jorge y Señora Fatú de Jorge, concluído cada ejercicio, efectuarán los expresados retiros, en el término de un año, y en seis cuotas bimestrales, cada una de las cuatro primeras de un quince por ciento y cada una de las dos siguientes de un veinte por ciento. — Siete: La Sociedad podrá aceptar de sus deudores garantías hipotecarias y recibir de ellos bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, derechos, acciones y valores cotizables. — Todo lo podrá trasmitir por venta u otro título legal y en las condiciones antedichas. — Cualesquiera de los Gerentes, firmará las escrituras y documentos que fueren necesarios, podrá transar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes le concedan, conferir poderes generales y especiales, aquéllos sólo para asuntos judiciales y adminis-

trativos, revocarlos, todo sin perjuicio de las facultades que para obrar a nombre de la sociedad, le acuerda el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Ocho: Con cargo a sus cuentas particulares y para usos personales, el Señor José Jorge o su señora en su defecto, podrá retirar mensualmente doscientos cincuenta pesos, y el Señor Fernández Romero, ciento cincuenta pesos. — Nueve: Si el Señor José Jorge, comprobara que la Sociedad hubiere sufrido quebrantos que representen el cincuenta por ciento del capital, podrá decidir su disolución. — Diez: Disuelta que sea la Sociedad, si hubiere fondo de reserva legal, será distribuído en la proporción establecida para reparto de utilidades. — Once: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente del Señor Jorge o de la Señora Fatú de Jorge, la sociedad continuará con sus herederos o representantes legales. — Para el caso que ello aconteciera al Señor Fernández Romero, si fuera antes de llegar a formarse un capital de cincuenta mil pesos, quedará disuelta la sociedad, tomando a su cargo los demás socios, el activo y pasivo, con obligación de pagar a los herederos o representantes legales de aquél, lo que le corresponda en concepto de capital y beneficios, en el término de dos años y en cuatro cuotas semestrales del veinticinco por ciento cada una, sin interés, a partir de la fecha del balance próximo a celebrarse, que se tomará como base para determinar su haber proporcional, por los expresados conceptos. — Pero si el deceso o incapacidad ocurriera después de haber formado el capital indicado, la sociedad podrá continuar con sus herederos o representantes legales, si así lo resolviesen el Señor José Jorge o la Señora Fatú de Jorge. — Doce: El Señor José Jorge queda facultado para declarar disuelta la sociedad cuando así lo estimare, tomando él a su cargo el activo y pasivo social, o disponiendo que lo tome el Señor Fernández Romero. — En uno u otro caso, lo que corresponda al socio o socios salientes en concepto de capital y utilidades, determinados por inventario y balance practicados al efecto, les será satisfecho en el término de dos años, y en cuatro cuotas semestrales del veinticinco por ciento cada una, sin interés. — Trece: Toda divergencia o duda acerca de la interpretación de este contrato, que ocurra entre los socios, sus sucesores o representantes legales, durante la vigencia de la sociedad o en su disolución, será resuelta y dirimida por un tribunal arbitral de amigables componedores, constituído por dos miembros, que llegado el momento, designe el Señor José Jorge o su señora en su defecto, los que antes de laudar, nombrarán un tercero y único para el caso de discordia, y el fallo que se pronuncie será inapelable y deberá ser acatado por las partes sin que pueda recurrirse de él, para ante los Tribunales. — Catorce: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente la de los Códigos Civil y de Comercio, que se conformen con su naturaleza jurídica. — Conformes los contratantes con lo estipulado en los catorce artículos que preceden, se obligan a su cumplimiento en forma y con arreglo a derecho. — Así la otorgan y previa lectura que les dí a los comparecientes de la presente escritura, la firman, conjuntamente con los testigos instrumentales del acto, que lo fueron don Mario J. Carrique y don Adolfo M. Buren, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José Jorge. — Juana F. de Jorge. — J. Fernández. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Tgo.: A. M. Buren. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia, que pasó ante mí, en el folio seis, del registro número doscientos veintinueve de mi adscripción, doy fe. — A pedido de la entidad "José Jorge, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y para su inscripción en el Registro de Comercio, expido este segundo testimonio, en cuatro sellos de ley, correlativos, el primero de los cuales lleva el número doscientos cuarenta y dos mil setecientos noventa y siete, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y seis. — Raspado: "cuando". — Vale. José Luis Quinos. — Hay un sello y una estampilla." — Buenos Aires, Febrero 3 de 1936. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e10 feb.-N.° 31-v14 feb.

"NEOS PUBLICIDAD"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha presentado **Neos Publicidad, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, solicitando la inscripción de un contrato que transcripto literalmente dice así:

"En Buenos Aires, República Argentina, a tres de Enero de mil novecientos treinta y seis, entre los señores Oscar Alberto Bravo, domiciliado en Biblioteca N.° 45, — Juan Carlos Bravo, domiciliado en Heredia 1588, — y José Andrés Ferradás, domiciliado en Pueyrredón 2318, —todos los domicilios indicados de esta ciudad, de nacionalidad argentinos, y de estado civil casados, han convenido celebrar por este acto una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las cláusulas que a continuación se expresan: ....

Primera: — Queda constituída entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará con la denominación de "Neos Publicidad, Sociedad de Responsabilidad Limitada"...

Segunda: — La sede social se fija en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Lavalle número setecientos diez, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en otros lugares de la Capital Federal, interior del país o en el extranjero. ....

Tercera: — La Sociedad tendrá por objeto la explotación de la Agencia de Publicidad Neos que los contratantes tenían establecida, como la publicidad en general de toda índole, ya sea comercial o industrial, utilizando los medios creados o a crearse, pudiendo, además, dedicarse a todos los negocios afines. ....

Cuarta: — La sociedad se constituye por un plazo de cinco años, a contar desde el día de hoy, pero se podrá rescindir parcialmente, mediante un preaviso de noventa días o totalmente si así se decidiera por unanimidad. — El plazo podrá prorrogarse por el voto unánime de los socios. ....

Quinta: — El capital social se conviene en la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 40.000 m|n.) dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios han suscrito enteramente en la proporción de ciento sesenta cuotas, Oscar Alberto Bravo, — ciento veinte cuotas Juan Carlos Bravo, y ciento veinte cuotas José Andrés Ferradás. — Los aportes se componen de: — 1) Bienes que no son dinero; Muebles y útiles, derechos, créditos a cobrar: —total, treinta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal, transferidos a la sociedad que se constituye en pleno dominio, y que pertenecían a la Agencia de Publicidad Neos, que se da por extinguida. — Estos aportes han sido íntegramente suscritos y estimado su monto por los socios teniendo en cuenta el valor venal y su costo en plaza, disminuídos en una justa proporción conforme al uso y la depreciación sufridos y atento a las utilidades que comercialmente con su explotación puede obtenerse. — 2) Efectivo. — Siete mil pesos de moneda nacional de curso legal, —integrado totalmente, como lo acreditan con la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación. — Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias de cien pesos cada una, en la proporción de cuarenta, treinta y treinta — (Sigue en el sello N.° 234,280) (Viene del sello N.° 195,057) —respectivamente, exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios, por mayoría de votos, resuelvan su integración. ....

Sexta: — Los tres socios indistintamente tendrán la representación y administración de la sociedad, pudiendo actuar y hacer uso de la firma social adoptada, conjunta, separada o alternativamente con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas o en garantías por operaciones particulares de los socios o extraños a la Sociedad. — Los cheques deberán ser firmados por dos socios cuando menos, no así los endosos que sólo requerirán la firma de uno. ....

Séptima: — Son facultades de los socios en su carácter de administradores de la sociedad, comprendiendo el mandato general más amplio para administrar y funciones fiscalizadoras, las siguientes: — Adquirir, enajenar, transferir, ceder y|o permutar por cualquier título que sea, bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y monedas, — adquirir, aceptar, constituir, transferir, ceder, permutar, prorrogar y cancelar cualquier clase de derechos reales, colocar y tomar dinero en préstamo en moneda nacional o extranjera de oro o papel, con o sin garantías personales, hipotecarias, anticresis, prenda común o agraria; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier o cualesquiera Bancos o instituciones oficiales, particulares, personas o sociedades, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, vales, warrants, conocimientos, guías y demás papeles de comercio; aceptar y conceder créditos en cuentas corrientes comercial o bancaria, girar en descubierto, celebrar contratos de fletamentos y transportes en general, tomar y dar arrendamientos y subarrendamientos por plazos mayores o menores de seis años, al tanto por ciento de la cosecha, o a precio fijo, efectuar pagos ordinarios o no de la administración; — adquirir, explotar, vender, transferir, ceder o registrar marcas y señales de comercio o ganado y patentes de invención, celebrar contratos de cualquier naturaleza, firmar documentos o escritos privados, comerciales o públicos y hacer declaraciones; — fundar o formar parte de sociedades anónimas, comanditas, de responsabilidad limitada y cooperativas, pudiendo aceptar y fijar condiciones, cobrar y percibir importes en dinero o especies; aceptar y hacer daciones en pago; — dar y aceptar fianzas y garantías, — efectuar y retirar depósitos en dinero, títulos, frutos, productos o cualquier otro valor, nombrar y despedir empleados, fijarles sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitación, nombrar apoderados, especiales o generales y renovarles el mandato; exigir, otorgar y firmar recibos, cartas de pago y cancelaciones; reconocer, novar y extinguir obligaciones preexistentes o—(Sigue en el sello N.° 234,281) (Viene del sello N.° 234,280) — posteriores; hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas; transigir, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, acusar, querellar, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o jurisdicción con tan amplias facultades como fueren necesarias, y, finalmente, representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, de cualquier fuero o jurisdicción y sus dependencias. — Esta enumeración es enunciativa y no taxativa. ....

Octava: — Cada uno de los socios retirará mensualmente una suma determinada, en calidad de sueldo, que se imputará a gastos generales. — Estas cantidades podrán alterarse si así lo dispusieran los socios por unanimidad. ....

Novena: — Anualmente, en el mes de Diciembre, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos, que se realizarán cuando los socios lo estimaren conveniente. ......

Décima: — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — El setenta por ciento se destinará para constituir un fondo de reserva especial cuya utilización resolverán los socios. — El veinticinco por ciento restante se distribuirá entre los socios proporcionalmente a sus aportes. — Cubierto el fondo de reserva legal, la utilización del cinco por ciento disponible, será resuelta por unanimidad. — Para alterar la distribución precitada, en cualquiera de sus casos, deberá decidirse por unanimidad. — Si el resultado del ejercicio arrojare pérdidas, serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes.

Décima-primera: — Se llevará un libro de actas en el cual se asentarán todas las decisiones adoptadas respecto a las operaciones sociales. ....

Décima-segunda: — Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que constituyan el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, ni dedicarse a nueva actividad comercial contínua, a que no se dedicaren en la actualidad, sin previa autorización de la sociedad, y deberán consagrar a la misma, todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose cooperación recíproca en sus respectivas funciones. ....

Décima-tercera: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la esposa e|o hijos sobrevivientes, percibirán el cincuenta por ciento del sueldo, que al tiempo de su fallecimiento o incapacidad tuviere asignado aquél, y de las utilidades, bonificaciones o de todo aquello que por cualquier otro concepto le hubiera correspondido al causante, conforme al resultado del ejercicio — (Sigue en el sello N.° 234,282) (Viene del sello N.° 234,281) — financiero, hasta el vencimiento de este contrato. — Cumplido este término, los socios restantes podrán adquirir, con derecho de prioridad las cuotas del socio fallecido o incapaz a lo que que los sucesores no podrán oponerse, dentro de un plazo que no exceda de seis meses. — Durante este tiempo, los sucesores percibirán sobre su parte a liquidarse, intereses por anticipado al tipo corriente en plaza, así como también el cincuenta por ciento de la remuneración mensual que percibía el socio excluído, que se imputará a lo que les correspondiere como liquidación de su parte. — Los sucesores unificarán su representación en todo trato con la sociedad y tendrán derecho a designar un contador para controlar la exactitud de cada balance anual en resguardo de sus intereses. — La sociedad podrá convenir con los sucesores, al vencimiento del contrato, la continuación del giro social, en las mismas condiciones del presente u otras. ......

Décima-cuarta: — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse, o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de un árbitro por cada parte divergente, los que podrán designar un tercero en caso de no ponerse de acuerdo, cuyo fallo será inapelable. ....

Transitorio: — Los socios autorizan al Doctor Ponciano Marquina, para que corra con todos los trámites de inscripción, publicación y demás formalidades legales del presente contrato. ....

Bajo las expresadas cláusulas y condiciones, dan por constituída esta sociedad, firmando el presente en la fecha "ut-supra". — Sobrerraspado: - amigables - comercio — Sigue en el sellos N.° 234,282. — Entrelíneas: ceder. — Todo vale. Raspado: — tres. — Vale. — O. A. Bravo. — J. Bravo. — J. A. Ferradás.

Buenos Aires, Enero 24 de 1936. — Carlos María Godoy, secretario.

e7 feb.-N.° 19.666-v12 feb.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 175.555

PARAMOUNT

Junio 11 de 1934. — Paramount Films S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 y radiotelefonía y televisión. — Corregida en 14 de enero de 1936. — Aviso N.° 17.702.

-v.15 feb.

Acta N.° 184.884

SEMACID

Octubre 1 de 1935. — Sociedad Electro Metalúrgica Argentina, S. A. "Sema". — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, radiotelefonía y televisión. — Esta publicación se hace en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 de la resolución de esta Comisaría de fecha 26 de noviembre de 1935. — Aviso número 27.016.

-v.15 feb.

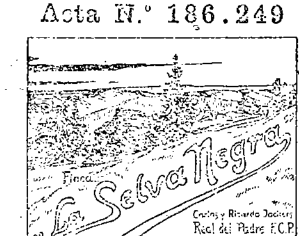
Acta N.° 184.548

HERCAS

Septiembre 14 de 1935. — Hernández y Castelnuovo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, y radiotelefonía y televisión. — Esta publicación se hace en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 de la resolución de esta Comisaría de fecha 26 de noviembre de 1935. — Aviso N.° 26.685.

-v.15 feb.

Acta N.° 186.249

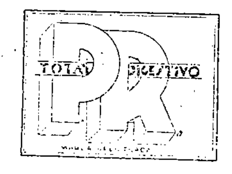


MARCA REGISTRADA

Diciembre 5 de 1935. — Carlos Joekers y Ricardo Joekers. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 28.353.

-v.15 feb.

Acta N.° 186.420



Diciembre 16 de 1935. — Eduardo Caniglia y Luis Marcs. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, — Aviso N.° 28.562.

-v.15 feb.

Acta N.° 186.422



Diciembre 14 de 1935. — Instituto Massone Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 94.797. — Aviso N.° 28.527.

-v.15 feb.

Acta N.° 186.891



Diciembre 31 de 1935. — Ramón Alcalde. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 29.030.

-v.15 feb.

Acta N.° 186.908



Enero 2 de 1936.— Bilz Fábrica de Bebidas sin Alcohol S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos cocktails. — Aviso N.° 29.038.

-v.15 feb.

Acta N.° 186.909



Enero 2 de 1935.— Bilz Fábrica de Bebidas sin Alcohol S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos cocktails. — Aviso N.° 29.037.

-v.15 feb.

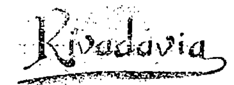
Acta N.° 187.001

HUMINAL

Enero 10 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 29.135.

-v.15 feb.

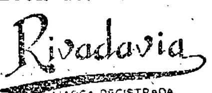
Acta N.° 186.938



Enero 7 de 1936. — Born Fiorito & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 340.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cañullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10, menos verde parís. — Aviso número 29.075.

-v.15 feb.

Acta N.° 186.939



Enero 7 de 1936. — Born Fiorito & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 340.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 29.076.

-v.15 feb.

Acta N.° 186.941

Casa Novio
José Novio
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Enero 7 de 1936. — José Novio. — Para distinguir pastas alimenticias, de la clase 22. — Aviso N.° 29.073.

-v.15 feb.

Acta N.° 186.942

El Beduino
MARCA REGISTRADA

Enero 7 de 1936. — Azize Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 29.072.

-v.15 feb.

Acta N.° 186.974



T. LECLERC

Enero 9 de 1936. — Etablissements T. Leclerc, S. A. de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, agua minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.107.

-v.15 feb.

Acta N.° 186.935

ASPIRAISE

Enero 7 de 1936. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 95.365. — Aviso N.° 29.007.

-v.15 feb.

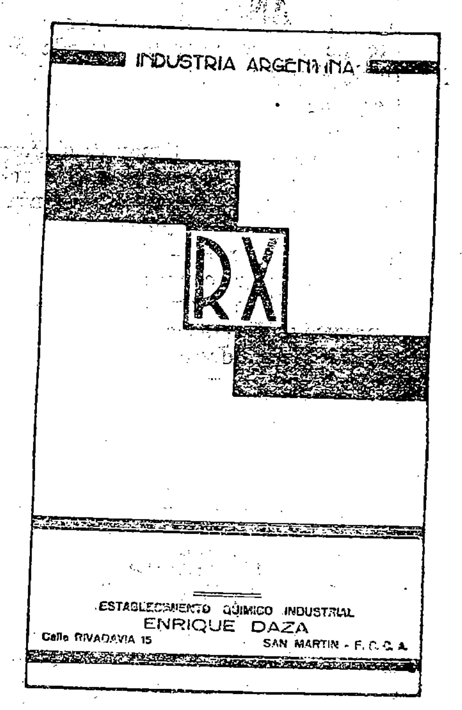
Acta N.° 187.060

SUEÑO DORADO

Enero 14 de 1936. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 95.447. — Aviso número 29.191.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.132



Enero 20 de 1936. — Enrique Daza. — Para distinguir máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 29.264.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.133

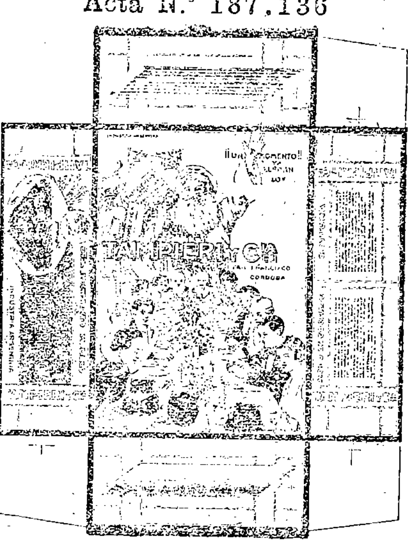
OLD SCHENLEY



Enero 20 de 1936. — Joseph S. Finch and Company, de Schenley, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 29.265.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.136



Enero 20 de 1936. — Tampieri & Cía. — Para distinguir pastas alimenticias, de la clase 22. — Aviso número 29.270.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.137

EGLENTINE

Enero 20 de 1936. — F. Eglington, de Walsall, Inglaterra. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 94.772. — Aviso número 29.268.

-v.15 feb.

Acta N.º 187.138

ANALAR

Enero 20 de 1936. — The British Drug Houses & Kopkin & Williams Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 29.269.

-v.15 feb.

Acta N.º 187.139



Enero 20 de 1936. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 29.147.

-v.15 feb.

Acta N.º 187.140

DIGITOSAN

Enero 20 de 1936. — Mario Arano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.275.

-v.15 feb.

Acta N.º 187.141

EXADONIN

Enero 20 de 1936. — Mario Arano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.274.

-v.15 feb.

Acta N.º 187.142

OMNILAX

Enero 20 de 1936. — Mario Arano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.276.

-v.15 feb.

Acta N.º 187.144

CCEFA

Enero 20 de 1936. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.278.

-v.15 feb.

Acta N.º 187.145

TOYCO

Enero 20 de 1936 — Toretta & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 29.283.

-v.15 feb.

Acta N.º 187.146



Enero 20 de 1936. — The J. R. Watkins Co., de Winona, Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 29.261.

-v.15 feb.

Acta N.º 187.148



Enero 20 de 1936. — Amadeo O. Luceta. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 29.286.

-v.15 feb.

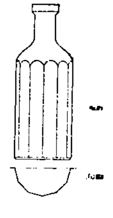
Acta N.º 187.149

NE—OLAX—BYL

Enero 21 de 1936. — Alfredo Ferro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. de la clase 2. — Aviso número 29.284.

-v.15 feb.

Acta N.º 187.151



Enero 21 de 1936. — Luis B. Carrizo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Envase). — Aviso número 29.281.

-v.15 feb.

Acta N.º 187.152



Enero 21 de 1936. — Brause & Co., de Iserlohn, Alemania. — Para distinguir plumas para escribir y material de escritorio, menos: tintas y gomas, de la clase 18. — Renovación de la número 94.717. — Aviso número 29.279.

-v.15 feb.

Acta N.º 187.158

LA CANTABRICA

Enero 21 de 1936. — La Cantábrica S. A. Metalúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.º 94.907. — Aviso N.º 29.297.

-v.15 feb.

Acta N.º 187.160



Enero 21 de 1936. — D. Meyer & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases; productos de función, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.º 96.512. — Aviso N.º 29.300.

-v.15 feb.

Acta N.º 187.161



Enero 21 de 1936. — D. Meyer & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.º 96.513. — Aviso N.º 29.299.

-v.15 feb.

Acta N.º 187.147

SUMA YACU

Enero 20 de 1936. — Rafael Oliva. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.285.

-v.15 feb.

Acta N.º 187.163

JONFLEX

Enero 21 de 1936. — Johnson & Johnson de Argentina. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.º 29.290.

-v.15 feb.

Acta N.º 187.164

JONFLEX

Enero 21 de 1936. — Johnson & Johnson de Argentina. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20; radiotelefonía y televisión. — Aviso N.º 29.289.

-v.15 feb.

Acta N.º 187.165



Enero 21 de 1936. — The J. R. Watkins Cº. de Winona, Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 29.260.

-v.15 feb.

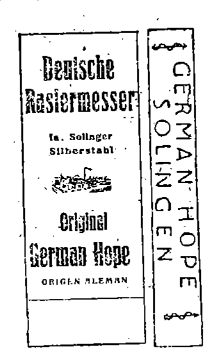
Acta N.º 187.167

NEKAL

Enero 21 de 1936. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.º 96.996. — Aviso N.º 29.272.

-v.15 feb.

Acta N.º 187.168



Enero 21 de 1936. — Hoppe & Cº., de Solingen, Alemania. — Para distinguir navajas u hojas para afeitar únicamente, de la clase 10. — Renovación de la N.º 95.316. — Aviso N.º 29.273.

-v.15 feb.

Acta N.º 187.169

INSTANTO

Enero 21 de 1936. — Anderson Levanti & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 800.000.—. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.º 29.307.

-v.15 feb.

Acta N.º 187.172

Enero 21 de 1936. — Premiato Laboratorio Zampironi, de Mestre, Venecia, Italia. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 29.308.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.171

NIEVE

Enero 21 de 1936. — Rafael Jiménez. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: quesos. — Aviso N.° 29.306.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.173

NURITO

Enero 21 de 1936. — Guido Horvath. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.310.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.174

CONDOR

Enero 21 de 1936. — Vila & Tresoldi. — Para distinguir caños, piezas de barro, ladrillos, baldosas, azulejos, tejas, pizarras y tierras cocidas, de la clase 3. — Renovación de la N.° 96.276. — Aviso N.° 29.311.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.175

DUCILO

Enero 21 de 1936. — "Ducilo" S. A. Productora de Rayón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos: arena para filtrar en general, incluso zeolitas. — Aviso N.° 29.313.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.176

DUCILO

Enero 21 de 1935. — "Ducilo" S. A. Productora de Rayon. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, apartos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 29.312.

-v.15 feb.

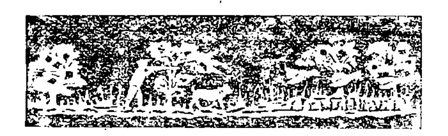
Acta N.° 187.177

EL APOSTOL

Enero 21 de 1936. — José Luis Barrera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 29.291.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.178



Enero 21 de 1936. — Etablissements Sabatier Jeune, de Bellevue, Puy de Dôme, Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 29.304.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.180

GOTAS DE AMOR

Enero 21 de 1936. — Juan Jove Frontera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 29.315.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.179

EL POLACO

Enero 21 de 1936. — Angel Saad. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 29.303.

-v.15 feb.

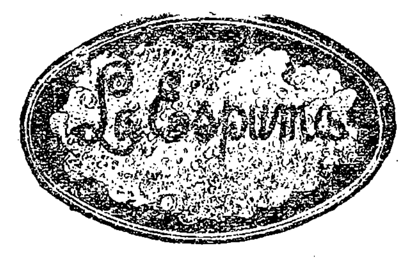
Acta N.° 187.181

TEMACO

Enero 21 de 1936. — Sachsische Textilmaschinenfabrik Vorm. Rich Hartmann Aktiengesellschaft, de Chemnitz, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 29.314.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.182



Enero 22 de 1936. — Juan Guereño. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 94.398. — Aviso N.° 29.318.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.183



Enero 22 de 1936. — Aguinaga, Puelles y Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 94.655. — Aviso N.° 29.319.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.184



CHACO

Enero 22 de 1936. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda., Cía. Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: sardinas, salmón, langostas y pescados en conserva en general. — Renovación de la N.° 94.758. — Aviso N.° 29.320.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.185

VITAMATE

Enero 22 de 1936. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda. Cía Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 94.977. — Aviso número 29.321.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.186

OKAVENA

Enero 22 de 1936. — Nicolás Kulka. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.302.

-v.15 feb.

Acta N. °187.188

CHISPA

Enero 22 de 1936. — Yankilevich & Feinstein. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajos o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 29.322.

-v.15 feb.

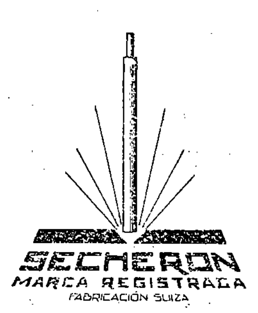
Acta N.° 187.189



Enero 22 de 1936. — S. A. Des Ateliers de Secheron, de Ginebra, Suiza. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 29.317.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.190



Enero 22 de 1936. — S. A. Des Ateliers de Secheron, de Ginebra, Suiza. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, radiotelefonía y televisión. — Aviso número 29.316.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.191

BENZOLACTIL

Enero 23 de 1936. — Bio-Chemische Institut S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 94.914. — Aviso N.° 29.288.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.192

UROTROL

Enero 23 de 1936. — Bio-Chemische Institut S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 94.913. — Aviso N.° 29.287.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.193

QUINOFORME LACROIX

Enero 23 de 1934. — Victor Merobian et Jeanne Merobian Nee Vicent Jeanne, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, — Renovación de la número 94.743 — Aviso número 29.338.

-v.15 feb.

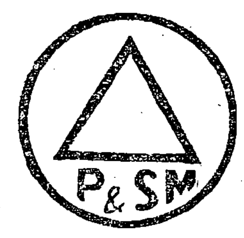
Acta N.° 187.194

MASCARADE

Enero 23 de 1936. — Parfumerie L. T. Piver, Soc. Anón., París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 29.339.

-v.15 feb.

Acta N. 187.195



Enero 23 de 1936. — Pedro y Santos Mariscalco. — Para distinguir alpargatas, zapatos, zapatillas, botines, plantillas, tacones, para calzados, y artículos para zapateros, de la clase 16. — Aviso número 29.347

-v.15 feb.

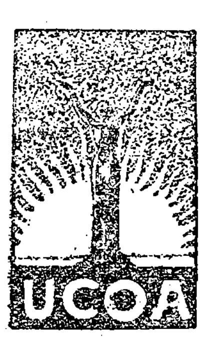
Acta N.° 187.196

UCOA

Enero 23 de 1936. — Hampton, Watson & Cía. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Aviso número 29.340

-v.15 feb.

Acta N. °187.198



Enero 23 de 1936. — Hampton, Watson & Cía. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Aviso número 28.341

-v.15 feb.

Acta N.° 187.201

AVENOL

Enero 23 de 1936. — La Vascongada S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 94.828. — Aviso número 29.344

-v.15 feb.

Acta N.° 187.202

SEMINOL

Enero 23 de 1936. — La Vascongada S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 94.829. — Aviso número 29.345

-v.15 feb.

Acta N.° 187.204

COTECNICA

Enero 23 de 1936. — Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 29.351.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.205

COTECNICA

Enero 23 de 1936. — Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 29.352

-v.15 feb.

Acta N.° 187.206

COTECNICA

Enero 23 de 1936. — Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 29.353

-v.15 feb.

Acta N.° 187.207

COTECNICA

Enero 23 de 1936. — Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 29.354

-v.15 feb.

Acta N. °187.208

COTECNICA

Enero 23 de 1936. — Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, loncría, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 29.355

-v.15 feb.

Acta N.° 187.209

COTECNICA

Enero 23 de 1936. — Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 29.356

-v.15 feb.

Acta N.° 187.210

COTECNICA

Enero 23 de 1936. — Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 29.357

-v.15 feb.

Acta N.° 187.211

COTECNICA

Enero 23 de 1936. — Cía. Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 29.358

-v.15 feb.

Acta N.° 187.213

LITORRELIEVE

Enero 23 de 1936. — Félix Lima y Francisco Español. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 29.360

-v.15 feb.

Acta N.° 187.216

PIRQUITAS

Enero 23 de 1936. — Juan Tagliabue. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 29.362.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.217

PLINIUS

Enero 23 de 1936. — Juan Tagliabue. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, de herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 29.363.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.218



Enero 23 de 1936. — Narciso Muñoz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 29.197.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.219



Enero 23 de 1936. — José Calvo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 29.366.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.227

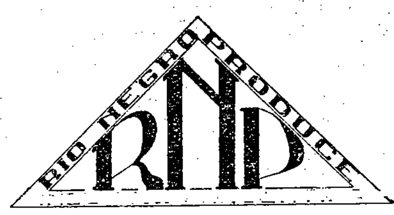
LA FOREST



Enero 23 de 1936. — Pablo Ramet. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 29.374.

-v.15 feb.

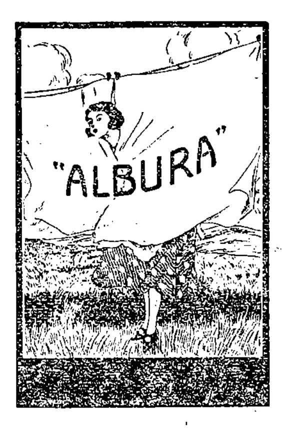
Acta N.° 187.223



Enero 23 de 1936. — Felipe Bonoli.— Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 29.371.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.224



Enero 23 de 1936. — S. A. Colombatti & Cía. Ltda., Cromo Litrografía Italoplatense. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 94.665. — Aviso número 29.373.

-v.15 feb.

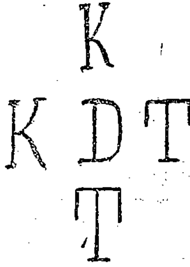
Acta N.° 187.225

LAGARTO

Enero 23 de 1936. — Lissarrague & Cametti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 94.416. — Aviso número 29.372.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.226



Enero 23 de 1936. — Gaza & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 94.316. — Aviso número 29.375.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.222



Enero 23 de 1936. — Hijos de Miguel Bonfanti, Sociedad en Comandita. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 96.976. — Aviso número 29.367.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.228



Enero 24 de 1936. — Arturo Luis Panti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 94.582. — Aviso número 29.323.

-v.15 feb.

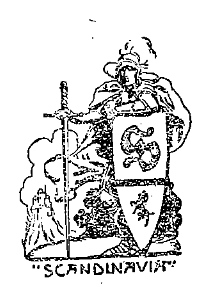
Acta N.° 187.229



Enero 24 de 1936. — Arturo Luis Panti. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 94.583. — Aviso número 29.324.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.230



Enero 24 de 1936. — British Belting & Asbestos Ltd., de Londres, Inglaterra. Para distinguir bandas de trasmisión, correas, cintas y sus accesorios, de la clase 10. — Renovación de la N.° 99.366. — Aviso N.° 29.370.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.231

SEÑORITA

Enero 24 de 1936. — S. Mirci & Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso número 29.369.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.233

FOSFOCALCINA

Enero 24 de 1936. — José Comin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 94.514. —Aviso número 29.333.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.234

TRI—IODONAL

Enero 24 de 1936. — José Comin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 94.513. — Aviso número 29.334.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.235



Enero 24 de 1936 — Faickenberg y Agote. — Para distinguir una pasta dentífrica, de la clase 16. — Renovación de la número 95.247. — Aviso número 29.337.

-v.15 feb.

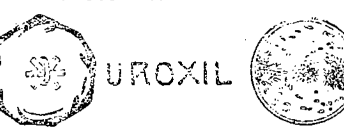
Acta N.° 187.236



Enero 24 de 1936. — Germán Ortkras. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5, menos: separadores de cremas, desnatadoras y sus componentes. — Aviso número 29.335.

-v.15 feb.

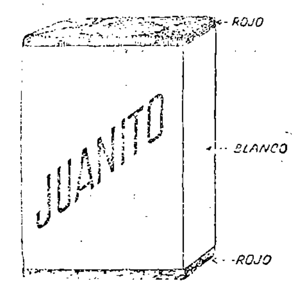
Acta N.° 187.237



Enero 24 de 1936. — Pedro Viñas y Dordal, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 98.740. — Aviso N.° 29.336.

-v.15 feb.

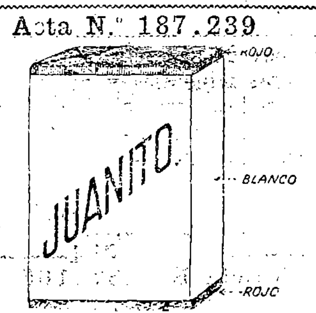
Acta N.° 187.238



Enero 24 de 1936. — Virginio F. Grego. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 94.298. — Aviso número 29.325.

-v.15 feb.

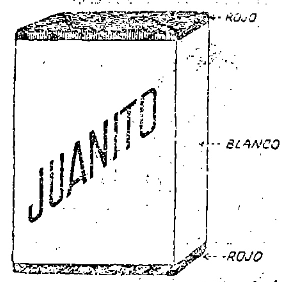
Acta N.° 187.239



Enero 24 de 1936. — Virginio F. Grego. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 94.299. — Aviso número 29.326.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.240



Enero 24 de 1936. — Virginio F. Grego. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 94.434. — Aviso número 29.327.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.242

HIPATIA

Enero 24 de 1936. — J. Weber y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 94.358. — Aviso número 29.329.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.244



Enero 24 de 1936. — La Argentina S. A. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas gaseosas, de la clase 23. — Renovación de la número 94.321. — Aviso número 29.332.

-v.15 feb.

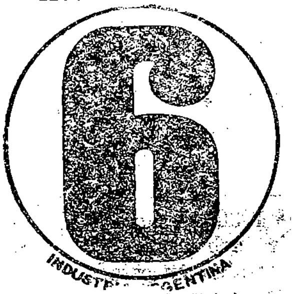
Acta N.° 187.245



Enero 24 de 1936. — Boston Woven & Rubber C.°, de Boston, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir bandas de transmisión en general, de la clase 17. — Renovación de la número 95.718. — Aviso número 29.386.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.246



Enero 24 de 1936. — Juan Sanmarti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.224. — Aviso número 29.387.

-v.15 feb.

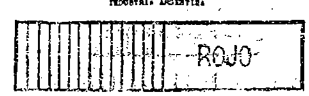
Acta N.° 187.247



Enero 24 de 1936. — Juan Sanmarti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.225. — Aviso número 29.388.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.241



Enero 24 de 1936. — J. Weber y Cía. — Para distinguir cremas, mantecas, quesos y productos de lechería en general, de la clase 22. — Renovación de la número 94.357. — Aviso número 29.328.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.243

GRACIELA

Enero 24 de 1936. — Camauer y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 94.317. — Aviso número 29.330.

-v.15 feb.

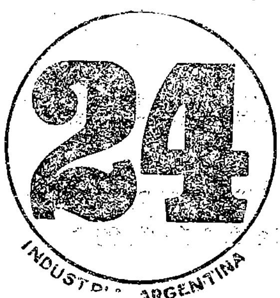
Acta N.° 187.248



Enero 24 de 1936. — Juan Sanmarti. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.227. — Aviso número 29.389.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.249



Enero 24 de 1936. — Juan Sanmarti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.228. — Aviso número 29.390

-v.15 feb.

Acta N.° 187.250

Enero 24 de 1936. — Juan Sanmarti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.229. — Aviso número 29.391.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.251



Enero 24 de 1936. — Juan Sanmarti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 96.230. — Aviso número 29.392.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.252

Enero 24 de 1936. — Orsolina Ana Bertani de Rioboo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 94.799. — Aviso N.° 29.393.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.254

JABOL

Enero 25 de 1936. — Leandro Alvarez Fernández. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 94.359. — Aviso N.° 29.398.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.255

PROTECO

Enero 25 de 1936. — Sociedad Industrial Argentina Terrera & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 29.377.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.256

PROTECO

Enero 25 de 1936. — Sociedad Industrial Argentina Terrera & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 29.378.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.257

PROTECO

Enero 25 de 1936. — Sociedad Industrial Argentina Terrera & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos de la clase 24. — Aviso N.° 29.379.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.258

A. CARPINETI — INDUSTRIA ARGENTINA — A. CARPINETI

Enero 25 de 1936. — Arnaldo Carpineti & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 22.538.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.262



Enero 25 de 1936. — Juan Lelio & Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 94.666. — Aviso N.° 29.402.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.259

A. CARPINETTI — INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 25 de 1936. — Arnaldo Carpineti & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refregeración, hidroterápia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 22.539.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.261



INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 25 de 1936. — Víctor de Nicoló. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 94.286. — Aviso N.° 29.380.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.263



Enero 25 de 1936. — Marcelino Pacífico. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 94.789. — Aviso N.° 29.399.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.264



INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 25 de 1936. — Fernando Gacio Masetache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 94.570. — Aviso N.° 29.400.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.267

SAPO



Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 94.540. — Aviso N.° 29.382.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.266

"Baldor"

Enero 25 de 1936. — Einar Ramstrom. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 29.350.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.268

SAPO



Enero 25 de 1936. — Tomás Leivas & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 94.541. — Aviso número 29.383.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.269

SAPO



Enero 25 de 1936. — Tomás Leivas & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 94.542. — Aviso número 29.384.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.270

SAPO



Enero 25 de 1936. — Tomás Leivas & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, jeyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamenttos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 94.543. — Aviso número 29.381.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.271

SAPO



Enero 25 de 1936. — Tomás Leivas & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 94.544. — Aviso N.° 29.385.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.272



Enero 25 de 1936. — Angel Beretta. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 94.667. — Aviso N.° 29.403.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.119

CODIYU

Enero 17 de 1936. — J. Martínez & Hno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 29.102.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.120

EL PASIEGO

Enero 17 de 1936. — Matilde S. de Villamarín, Fábricas Wendt. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 29.255.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.121

EL CALESERA

Enero 17 de 1936. — Matilde S. de Villamarín, Fábricas Wendt. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 29.254.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.126

TAIYO

Enero 18 de 1936. — Saijiro Tsuji. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 29.238.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.128



Enero 18 de 1936. — The J. R. Watkine C.°, de Winona, Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.259.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.129

Clary Kline

Enero 18 de 1936. — The J. R. Watkine C.°, de Winona, Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 29.258.

v.15 feb.

Acta N.° 187.130



Enero 18 de 1936. — Eugenio A. Zanzi y Tarcisio Fernández Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos callicidas. — Aviso N.° 29.263.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.131

NAVARRO
MARCA REGISTRADA

Enero 18 de 1936. — Eugenio A. Zanzi y Tarcisio Fernández Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 29.262.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.200

MAGISTRAL

Enero 23 de 1936. — Hampton, Watson & Cía. — Para distinguir radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Aviso número 29.343

-v.15 feb.

Acta N.° 187.214

WEST

Enero 23 de 1936. — Del Valle Ltda. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Renovación de la número 96.273. — Aviso número 29.361.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.162

TIERRUCA

Enero 21 de 1936. — López Hnos. & Cía.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 29.301.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.170

ARUCAS

Enero 21 de 1936. — Rafael Jiménez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 29.305.

-v.15 feb.

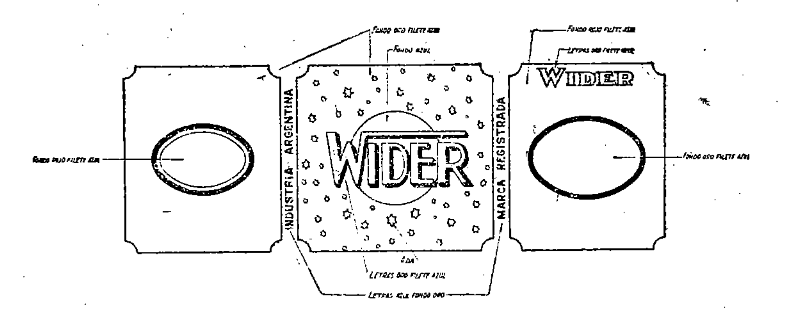
Acta N.° 187.166

PIRASTRO

Enero 21 de 1936. — Gustav Pirazzi & Cía. de Offenbach a|Main, Alemania. — Para distinguir cuerdas en general para instrumentos musicales, de la clase 7. — Renovación de la N.° 95.991. — Aviso N.° 29.271.

-v.15 feb.

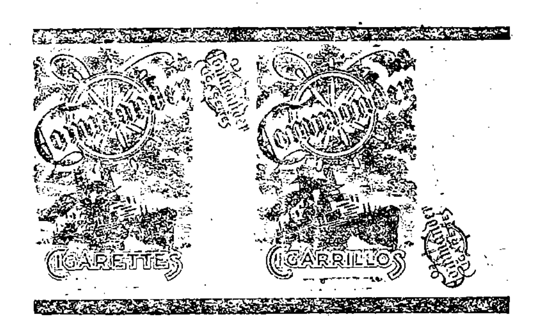
Acta N.° 187.104



Enero 17 de 1936. — Marcu Wider. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 29.232.

-v.15 feb.

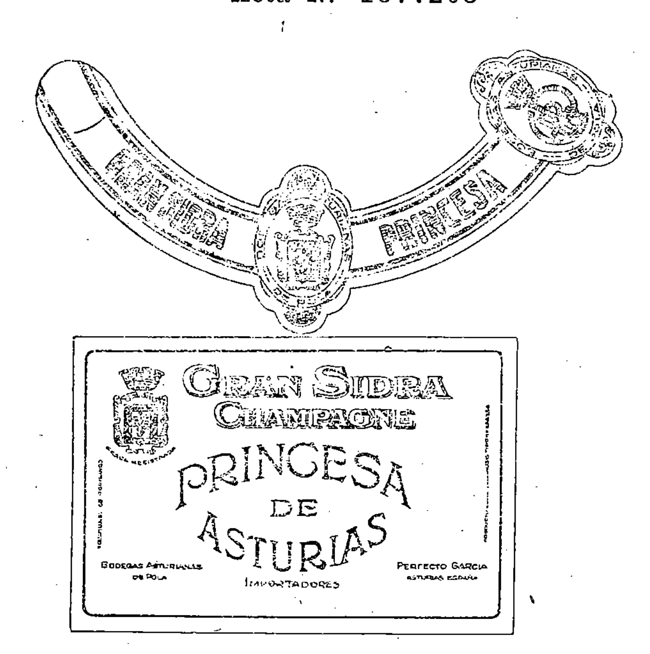
Acta N.° 187.134



Enero 20 de 1936. — Westminster Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 29.266.

-v.15 feb.

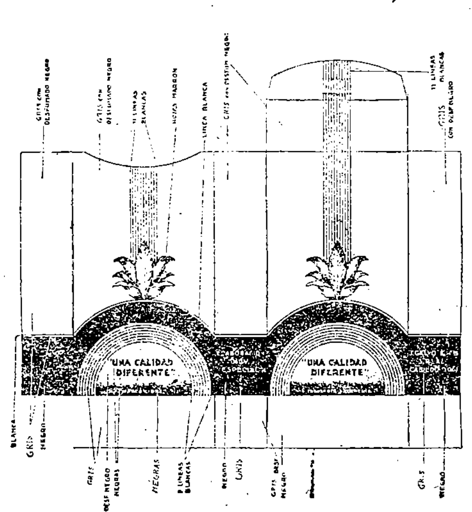
Acta N.° 187.203



Enero 23 de 1936. — Perfecto García Fernández, de Pola de Siero, Oviedo, España. — Para distinguir sidra, de la clase 23. — Aviso número 29.348.

-v.15 feb.

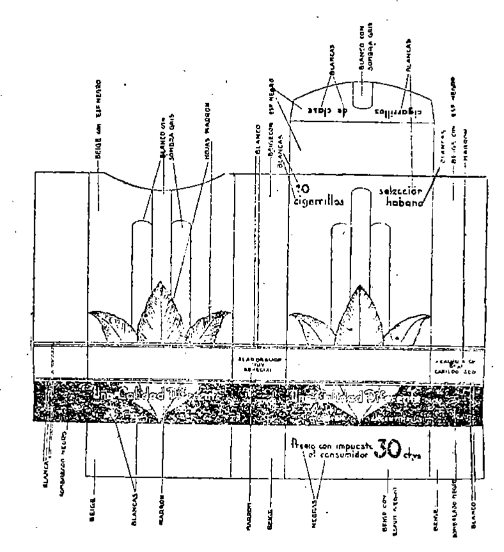
Acta N.° 187.220



Enero 23 de 1936. — José Calvo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 29.364.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.199



Enero 23 de 1936. — Hampton, Watson & Cía.— Para distinguir radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Aviso número 29.342.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.221

Enero 23 de 1936. — José Calvo & Cía. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso número 29.365.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.253



Enero 24 de 1936. — Cía. de Seguros "La Germano Argentina". — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general y pólizas de seguros, de la clase 18. — Renovación de la número 97.103. — Aviso número 29.394.

-v.15 feb.

Acta N.° 187.265



Enero 25 de 1936. — Ernesto Moro. — Para dictinguir una especialidad farmacéutica, de la clase 2. — Renovación de la número 94.581. — Aviso número 29.401.

-v.15 feb.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario